

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES No.009/2015

OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS AL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2015, 2016, 2017 y 2018.

EL PRESUPUESTO ESTIMADO A CONTRATAR: SERA POR VALOR DE NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$9.590.000.000) MCTE., EL CUAL SE EJECUTARA EN LA VIGENCIA 2015 (\$290.000.000) 2016 (\$3.600.000.000) 2017 (\$3.700.000.000) y 2018 (\$2.000.000.000) INCLUIDO EL IVA, Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

OCTUBRE DE 2015

"Salud – Calidad – Humanización"



153217009

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



PRESENTACIÓN DEL PROCESO – INDICE DE CONTENIDO

El Hospital Militar Central, requiere contratar el SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS AL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2015, 2016, 2017 y 2018.

Por lo expuesto se invita a todos los interesados en presentar sus propuestas.

En desarrollo de este proceso, se seleccionará al contratista siguiendo las reglas y principios establecidos en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

El presente proceso se ha estructurado en los siguientes capítulos como se indica a continuación:

CAPÍTULO I	Introducción
CAPÍTULO II	Información General del Proceso de Contratación
CAPÍTULO III	Requisitos Mínimos de Participación.
CAPÍTULO IV	Causales de Rechazo de la Oferta y Declaratoria de Desierto del Proceso
CAPÍTULO V	Reglas del Proceso de Selección
CAPÍTULO VI	Datos del Proceso
CAPÍTULO VII	Especificaciones Técnicas
CAPÍTULO VIII	Cronograma del proceso
CAPÍTULO IX	Formularios

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Este pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.

El proponente se compromete con el Hospital Militar Central, a manejar la información suministrada en este pliego de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

2. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran estos pliegos de condiciones y deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos y términos en ellos señalados.

3. Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

3.1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones

3.2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

3.3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

3.4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

3.5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

3.6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

- 3.7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- 3.8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- 3.9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- 3.10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- 3.11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- 3.12. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- 3.13. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- 3.14. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- 3.15. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- 3.16. Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones al pliego de condiciones.
- 3.17. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- 3.18. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- 3.19. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- 3.20. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

5. Lucha Contra la Corrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el interesado en el proceso deberá reportar la situación a la Dirección del Hospital Militar Central.

Teléfono: **3486868 ext. 3258 - 3259**

Página Web: **www.hospitalmilitar.gov.co**

Transversal 3ª No. 49-00

Conflictos de interés

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

1. Los proponentes que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
2. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Hospital Militar Central.
3. Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios de un Contratista o empleado del Hospital Militar que haya participado en la estructuración, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

6. Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

7. Modalidad del proceso de selección y su justificación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES**, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del proceso.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

CAPÍTULO II

"Salud – Calidad – Humanización"

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Régimen Jurídico Aplicable. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de Contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas civiles y comerciales que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.

1.2 Objeto. SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS AL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2015, 2016, 2017 y 2018.

1.3 Disponibilidad presupuestal. el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para la ejecución del presente proceso contractual cuenta con una disponibilidad presupuestal de:

Certificado de disponibilidad en SIF 78815, en Dinámica NET.785, de fecha 26 de Agosto de 2015, Posición del Gasto A, Rubro 51-1-1-2, Recurso 20, por concepto de: MATERIAL DE LABORATORIO, por valor de MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.020.833.333.00), expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central

- De este presupuesto se ejecutara en la vigencia 2015:
- **2015:** \$290.000.000

Los valores que a continuación se mencionan para ejecutar en VIGENCIAS FUTURAS (2016, 2017 y 2018) se encuentran autorizadas (No.71015 de fecha 24 de Agosto de 2015) por el Ministerio de Hacienda mediante oficio radicado No.2-2015-032422 del 24 de Agosto de 2015, expediente 17818/2015/RCO, se ejecutara:

- **2016:** \$3.600.000.000
- **2017:** \$3.700.000.000
- **2018:** \$2.000.000.000

En las vigencias **2015, 2016, 2017 y 2018** se ejecutara la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.590.000.000).

PRESUPUESTO POR GRUPO

GRUPO	2015	2016	2017	2018 (6 MESES)	TOTAL GRUPO
GRUPO 1 QUIMICA	60.000.000	900.000.000	927.000.000	500.000.000	2.387.000.000
GRUPO 2 INMUNOLOGÍA	55.000.000	700.000.000	721.000.000	400.000.000	1.876.000.000
GRUPO 3 MEDICAMENTOS Y OTROS	3.000.000	60.000.000	62.000.000	30.000.000	155.000.000
GRUPO 4 HEMATOLOGÍA	12.000.000	180.000.000	185.000.000	97.000.000	474.000.000
GRUPO 5 ENDOCRINOLOGIA Y OTROS	5.000.000	60.000.000	62.000.000	32.000.000	159.000.000
GRUPO 6 GASES ARTERIALES	5.000.000	120.000.000	121.000.000	65.000.000	311.000.000
GRUPO 7 COAGULACIÓN AUTOMATIZADA	3.000.000	85.000.000	88.000.000	40.000.000	216.000.000
GRUPO 8 INFECCIOSAS Y TSH NEONATAL	5.000.000	75.000.000	77.000.000	45.000.000	202.000.000
GRUPO 9 MICROBIOLOGÍA HEMOCULTIVOS	11.000.000	120.000.000	124.000.000	65.000.000	320.000.000
GRUPO 10 MICROBIOLOGIA IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS	15.000.000	170.000.000	175.000.000	88.000.000	448.000.000
GRUPO 11 INMUNO-REUMATOLOGIA	14.000.000	50.000.000	51.000.000	28.000.000	143.000.000
GRUPO 12 AUTOINMUNIDAD	5.000.000	70.000.000	72.000.000	36.000.000	183.000.000
GRUPO 13 CITOMETRIA DE FLUJO	5.000.000	50.000.000	51.000.000	25.000.000	131.000.000
GRUPO 14 INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI)	2.500.000	30.000.000	31.000.000	16.000.000	79.500.000
GRUPO 15 BIOLOGÍA MOLECULAR - HLA	5.000.000	100.000.000	103.000.000	55.000.000	263.000.000
GRUPO 16 ELECTROFORESIS	1.500.000	20.000.000	21.000.000	11.000.000	53.500.000
GRUPO 17 FLUOROMETRIA	2.000.000	20.000.000	21.000.000	11.000.000	54.000.000

"Salud – Calidad – Humanización"

GRUPO 18 NEFELOMETRÍA/ TURBIDIMETRIA CINETICA	3.000.000	100.000.000	103.000.000	50.000.000	256.000.000
GRUPO 19 PRUEBAS DE BIOLOGIA MOLECULAR - INFECCIOSA	6.000.000	62.000.000	64.000.000	32.000.000	164.000.000
GRUPO 20 PRUEBAS DE EFICIENCIA	500.000	45.000.000	45.000.000	45.000.000	135.500.000
GRUPO 21 CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL	500.000	25.000.000	25.000.000	15.000.000	65.500.000
GRUPO 22 AGARES Y MEDIOS DE CULTIVO MICROBIOLOGIA	7.000.000	90.000.000	93.000.000	47.000.000	237.000.000
GRUPO 23 AGARES ESPECIALES MICROBIOLOGIA	1.000.000	15.000.000	16.000.000	8.000.000	40.000.000
GRUPO 24 AGARES CROMOGENICOS MICROBIOLOGIA	1.000.000	10.000.000	10.000.000	5.000.000	26.000.000
GRUPO 25 MATERIAL TOMA DE MUESTRAS	13.000.000	90.000.000	93.000.000	50.000.000	246.000.000
GRUPO 26 PRUEBAS MANUALES INMUNOLOGIA Y OTROS	12.000.000	60.000.000	61.000.000	35.000.000	168.000.000
GRUPO 27 VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG	1.000.000	15.000.000	15.000.000	8.000.000	39.000.000
GRUPO 28 FUNCION RENAL	2.000.000	30.000.000	31.000.000	16.000.000	79.000.000
GRUPO 29 MATERIAL DE SOPORTE	13.000.000	45.000.000	46.000.000	30.000.000	134.000.000
GRUPO 30 MATERIAL SOPORTE INMUNOLOGIA ESPECIAL	1.000.000	10.000.000	10.000.000	5.000.000	26.000.000
GRUPO 31 COLORANTES Y REACTIVOS	2.000.000	15.000.000	15.000.000	10.000.000	42.000.000
GRUPO 32 LATEX	1.500.000	15.000.000	15.000.000	10.000.000	41.500.000
GRUPO 33 FIBRINOGENO	1.000.000	4.000.000	4.000.000	3.000.000	12.000.000
GRUPO 34 PRUEBAS ESPECIALES	6.000.000	80.000.000	82.000.000	45.000.000	213.000.000
GRUPO 35 BIOLOGIA MOLECULAR - MICROBIOLOGIA	5.000.000	40.000.000	41.000.000	20.000.000	106.000.000
GRUPO 36 AGREGACION PLAQUETARIA	1.000.000	5.000.000	5.000.000	3.000.000	14.000.000
GRUPO 37. GRUPO ANTI DNA DSS DE ALTA AVIDEZ	2.000.000	15.000.000	15.000.000	8.000.000	40.000.000
GRUPO 38. GRUPO GALACTOMANANO	500.000	9.000.000	9.000.000	7.000.000	25.500.000
GRUPO 39. GRUPO INHIBIDORES FACTOR TUMORAL	1.000.000	10.000.000	10.000.000	4.000.000	25.000.000
TOTAL SUMATORIA DE GRUPOS	290.000.000	3.600.000.000	3.700.000.000	2.000.000.000	9.590.000.000

1.4 Forma de Pago. El valor del contrato lo pagará el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la entrega de los bienes, sujetos a las siguientes consideraciones:

- ✓ Informe de supervisión
- ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio
- ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION.
- ✓ Factura de venta

1.5 Lugar de Ejecución del Contrato. Los bienes deberán ser entregados en el Almacén No. 6 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá.

1.6. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. El plazo de será hasta el 30 de Junio de 2018 y los equipos en apoyo tecnológico deben estar en funcionamiento en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

1.7. Garantía Única. En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en materia de garantías, adoptará los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015, solicitando las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el total del presupuesto del grupo (s) a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones	50%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Calidad de los bienes	50%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	5%		Vigente por el plazo de ejecución

1.8. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20% del valor total del contrato y multas equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato de conformidad a cada uno de los incumplimientos parciales, para convalidar al cumplimiento total del objeto contractual por parte del contratista.

1.9. Suscripción del Contrato. El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el contratista dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora Jurídica.

1.10. Devolución de Garantías. Tanto al proponente adjudicatario como a los demás participantes en el proceso, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el(os) primero(s) de ellos haya(n) cumplido con su obligación de suscribir el contrato, caso de que así lo solicite el interesado.

1.11. Ofertas Conjuntas. En aplicación de las disposiciones de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL acepta la presentación de ofertas de forma conjunta, para lo cual, además de los requisitos señalados en dicha norma, cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los oferentes individuales.

2. PLAZOS DEL PROCESO

2.1. Publicación de Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.

[Handwritten signature]

Los estudios y documentos previos así como el proyecto de pliego de condiciones se publicaron conforme a lo señalado en artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.2.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.2. Lugar, Fecha y Hora de las Diligencias de Apertura y Cierre del Proceso. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dará apertura y cierre del proceso de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO – Datos del Proceso (Cronograma contractual)

2.3. Adendas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, podrá expedir adendas en cualquier momento y hasta dentro de los 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas, si así lo considera necesario, generando adenda en documento separado que deberá publicarse en la página del SECOP y en la página web de la entidad y se procederá conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.12.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. Verificación de las Ofertas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, así como la evaluación técnica y económica a partir de la fecha que se disponga en el pliego de condiciones del presente proceso.

Cuando a juicio del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez vencido el término para la evaluación de las ofertas, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pondrá a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término común de cinco (05) días hábiles para presentar observaciones (Numeral 8 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

2.5. Adjudicación. La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará mediante audiencia pública, tal y como lo establece la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección debe adelantarse por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, pues dicha norma establece:

“...La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que con bienes y servicios de características técnicas uniformes son “...Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición...”, por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2, que reza:

“...Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto..."

Reglas de presentación de la oferta:

- El porcentaje de descuento incluido en la oferta que se allegara al momento del cierre no podrá ser inferior al 2%, sobre el precio de referencia establecido por la entidad, para cada grupo respectivamente.
- De igual forma el porcentaje de descuento en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al 2% del valor del precio de referencia del grupo a ofertar.
- La oferta deberá allegarse en sobre sellado y separado de los demás documentos técnicos, financieros y jurídicos.
- En caso de que no se realice lance alguno para el grupo subastado o solo existiere un oferente, se adjudicara a este, aplicando el porcentaje de descuento inicial obligatorio que debe contener la oferta económica. (No inferior al 2%). (Esto se aplica para los oferentes habilitados en todos los aspectos solicitados en el pliego de condiciones).
- Las descripciones técnicas contenidas en la oferta económica deberán ser un fiel reflejo de las contenidas en el formulario de especificaciones técnicas (Cumple/No cumple) para que la oferta pueda ser evaluada por el comité económico del proceso contractual, de no suceder lo mencionado la oferta será rechazada.

Nota: El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario del grupo (s) al cual se presento, se aplicara a cada uno de los ítem que conforma el grupo.

Reglas para la intervención:

- Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona quien deberá estar debidamente facultada por el oferente en caso de mediar poder, su intervención estará limitada a la duración máxima de 5 minutos. (Este término se hará efectivo en los casos que determine la persona que preside la audiencia).
- Los oferentes que a la hora y fecha estipulada en el cronograma contractual para llevar a cabo la audiencia de subasta inversa, no se encuentren en el recinto debidamente registrados en el acta de asistencia no podrán participar en el desarrollo de la misma y no se le dará apertura a los sobres contentivos de oferta allegados al momento del cierre, por tal razón no continuaran con el proceso de contratación.
- Las intervenciones deben ser respetuosas y el vocabulario a emplear cortes y amable con el auditorio.

- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
- Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

2.6. Declaratoria de Desierto. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en el **CAPÍTULO IV**.

2.7. Devolución de Propuestas. Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas serán devueltas.

El oferente deberá retirar sus copias en un término no superior a 15 días hábiles después de la adjudicación del proceso, en caso contrario se convertirán en material reciclable del Hospital Militar.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. Idioma de La Oferta. En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.2. Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.3. Copias. La propuesta con el contenido jurídico, financiero y técnico, deberá ser entregada en sobre en original, dos (2) copias y medio magnético. Cada ejemplar deberá marcarse indicando si se trata del original, primera o segunda copia respectivamente. El oferente deberá allegar un tercer sobre sellado contentivo de la oferta económica, de la cual solo se dará apertura en la audiencia pública de subasta inversa.

Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá la original impresa.

3.4. Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- 3.4.1. Documentos de Orden Jurídico.
- 3.4.2. Documentos de Orden económico y financiero
- 3.4.3. Documentos de Orden Técnico.
- 3.4.4. Cualquier información adicional que se solicite en los CAPÍTULOS - Datos del Proceso.
- 3.4.5. Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO IX – FORMULARIOS.

Indicaciones generales para la presentación de la oferta

Deberá entregar UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL y DOS (2) COPIAS debidamente foliadas, en Carpetas, tamaño carta y en sobre, adicional UN sobre con la oferta económica, debidamente identificada e individualizada.

Tanto el original como las copias deben estar foliadas (sin importar su contenido o materia), con su respectiva tabla de contenido en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones. Así mismo la documentación debe tener separadores indicando la documentación requerida.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Tanto el original como las copias irán en sobres sellados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y las copias, predominará la información contenida en el original. En caso



de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

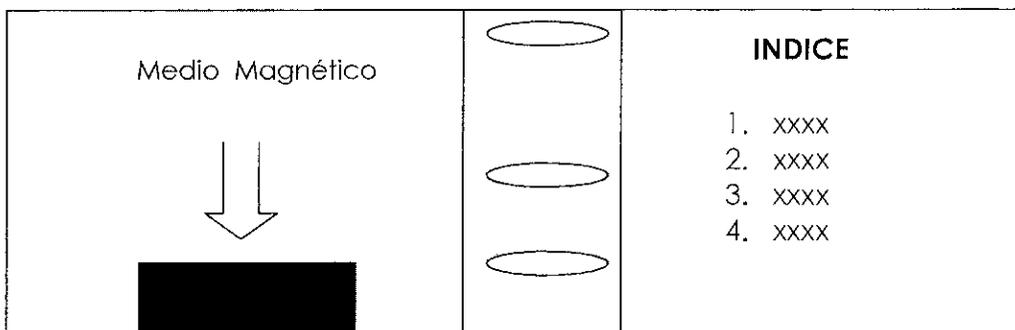
Forma de marcar la propuesta:



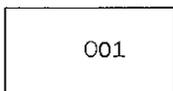
MATERIALES UTILIZADOS:

1. Carpeta
2. Separadores de colores para fólder.

VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:



LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:



Todos los formularios del Pliego de Condiciones deberán estar debidamente diligenciados.

3.5. Clase de Oferta. La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta a presentar según lo indicado en el CAPÍTULO – Datos del Proceso.

3.6. Confidencialidad. Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

4. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS AL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2015, 2016, 2017 y 2018.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2018 y los equipos en apoyo tecnológico deben estar en funcionamiento en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Lugar de ejecución	Los bienes deberán ser entregados en el Almacén No. 6 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Disponibilidad presupuestal	<p>Certificado de disponibilidad en SIIF 78815, en Dinámica NET.785, de fecha 26 de Agosto de 2015, Posición del Gasto A, Rubro 51-1-1-2, Recurso 20, por concepto de: MATERIAL DE LABORATORIO, por valor de MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.020.833.333.00), expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central</p> <p>De este presupuesto se ejecutara en la vigencia 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2015: \$290.000.000 <p>Los valores que a continuación se mencionan para ejecutar en VIGENCIAS FUTURAS (2016, 2017 y 2018) se encuentran autorizadas (No.71015 de fecha 24 de Agosto de 2015) por el Ministerio de Hacienda mediante oficio radicado No.2-2015-032422 del 24 de Agosto de 2015, expediente 17818/2015/RCO, se ejecutara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2016: \$3.600.000.000 • 2017: \$3.700.000.000 • 2018: \$2.000.000.000 <p>En las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018 se ejecutara la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.590.000.000).</p>
Forma de adjudicar	La adjudicación del presente proceso de contratación se realizara por grupo, por lo cual el proponente debe ofertar la totalidad de los ítems incluidos en cada grupo

Moneda del Contrato	Sera en pesos colombianos
Forma de pago	<p>El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes, sujetos a las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de supervisión ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. ✓ Factura de venta

5.1.2 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato resultante de este proceso de Contratación, el Ordenador del Gasto designará un funcionario para que ejerza esta función, el cual será notificado por el Jefe del Grupo Gestión de Contratos una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones

del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

6. FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el almacén del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.
- 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna.
- 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato.
- 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
- 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo.
- 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato.
- 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato.
- 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato.
- 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
- 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
- 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

8. DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

10. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha asumida	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					Como	Cuando
1		GENERAL	GENERAL	EJECUCIÓN	Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los bienes objeto de este proceso	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contrato pueda cumplirse con la entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	NO	Gerente y Supervisor	N/A	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C.	Durante la ejecución del proceso
2		GENERAL	GENERAL	CONTRATACIÓN	Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los bienes adjudicados	Afectación en el valor de los bienes adjudicados	1	4	5	MEDIO	Contratista	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL realizará el estudio del sector que permita estimar los costos del futuro contrato	1	2	3	SI	Comité técnico y económico estructurado	En la ocurrencia del evento	N/A	Realizar la recepción de los bienes a los precios a que hayan sido adjudicados sin reajuste de precios	Durante el proceso de contratación

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co



[Handwritten signature]

de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ESPACIO EN BLANCO



3	ESPECIFICO	EJECUCION	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	ALTO	Contratista	Se deberá vigilar la TRM para lo cual se establece que si desde la fecha de adjudicación y durante la ejecución del contrato la TRM presenta una variación hasta del 20%, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20%, las partes entraran a estudiar la posibilidad de modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista y supervisor del contrato deberán informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
---	------------	-----------	--	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	---------------------------------------	-----------------------------	-----	---	-----------------------------------

ESPACIO EN BLANCO

"Salud – Calidad – Humanización"



Bogotá, D.C. – Colombia



Transversal 3ª No. 49-00 - Compuador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

CAPÍTULO III

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán “**CUMPLE o NO CUMPLE**”, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007, así

LOS REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimo habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Verificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

11. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

11.1. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Para la presente carta, se recomienda tener en cuenta la **INHABILIDAD** consagrada en el **ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007**

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.



En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con lo dispuesto en las normas vigentes de la materia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

Así mismo, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)**

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

11.2. Certificado de existencia y representación legal

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades

[Handwritten signature]

territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1082 de 2015.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

Documento expedido en el exterior: en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso

de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

11.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en

consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

11.4. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Alcance del Amparo de la Garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍA del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

Asegurado y beneficiario:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:	El Proponente
Valor Asegurado	La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del valor TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL GRUPO A OFERTAR, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la ejecución del contrato.
Vigencia de la Garantía	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Recibo de pago:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago.



Condiciones Generales de la póliza	La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3.6 del Decreto 1082 de 2015: <ol style="list-style-type: none">1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres a tres (3) meses.2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas.3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.
---	--

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

11.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe allegar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

11.6. Compromiso anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

11.7. Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

11.8. Certificación antecedentes judiciales

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

11.9. Verificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

11.10. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha antes de la adjudicación.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el

[Handwritten signature]

Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El oferente debe cumplir en forma PARCIAL con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC (Con los relacionados con el GRUPO a ofertar), establecidos en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme al 2015.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. Este tipo de oferentes deberán allegar el documento equivalente en el país donde la empresa se encuentre registrada.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

11.11 Fotocopia de cedula del Representante Legal y/o persona natural

11.12 Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades

12. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

12.1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP"

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio. Se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, o los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. Además el RUP debe encontrarse en firme al momento de la presentación de la propuesta.

12.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

12.3. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).



El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

12.4. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

12.5. CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

12.6 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el Título 1 Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central verificará directamente el cumplimiento de la capacidad financiera y capacidad organizacional con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con corte a 31 de Diciembre de 2014.

Se tomaron como muestra catorce (14) empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades, las cuales presentan los siguientes indicadores:

RAZON SOCIAL	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	LIQUIDEZ (Veces)	ENDEUDAMIENTO (%)	RAZON COBERTURA INTERES (Veces)	RENTABILIDAD PATRIMONIAL (%)	RENTABILIDAD ACTIVO (%)
EMPRESA 1	14.785.386	20.034.832	9.731.359	10.752.457	9.282.375	5.058.672	492.507	1,52	53,67	10,27	54,50	25,25
EMPRESA 2	24.262.969	31.500.446	18.330.386	18.330.386	13.170.060	3.556.464	0	1,32	58,19	#DIV/0!	27,00	11,29
EMPRESA 3	2.793.209	4.821.376	3.167.309	3.317.309	1.504.067	863.201	290.628	0,88	68,80	2,97	57,39	17,90
EMPRESA 4	27.272.310	63.550.395	14.122.031	20.062.105	43.488.290	8.383.807	720.780	1,93	31,57	11,63	19,28	13,19
EMPRESA 5	5.499.200	11.840.736	5.295.505	5.406.692	6.434.044	1.833.352	138.914	1,04	45,66	13,20	28,49	15,48
EMPRESA 6	11.312.483	16.892.009	9.958.877	12.143.875	4.748.134	3.418.509	433.474	1,14	71,89	7,89	72,00	20,24
EMPRESA 7	6.098.728	8.600.698	3.670.063	5.346.925	3.253.773	1.057.890	442.036	1,66	62,17	2,39	32,51	12,30
EMPRESA 8	3.139.218	3.700.753	1.771.149	2.107.971	1.592.782	1.027.670	446	1,77	56,96	2304,19	64,52	27,77
EMPRESA 9	264.097.624	319.440.344	92.393.991	92.886.722	226.553.622	23.830.831	1.386	2,86	29,08	17193,96	10,52	7,46
EMPRESA 10	309.194.377	413.290.735	186.599.361	186.937.260	226.353.475	34.345.887	363.166	1,66	45,23	94,57	15,17	8,31
EMPRESA 11	62.563.799	88.630.282	61.527.926	61.527.926	27.102.356	22.007.023	3.240	1,02	69,42	6792,29	81,20	24,83
EMPRESA 12	20.379.851	22.143.112	3.610.374	4.527.589	17.615.523	4.974.395	0	5,64	20,45	#DIV/0!	28,24	22,46
EMPRESA 13	960.208	1.310.081	128.738	128.738	1.181.343	19.492	116	7,46	9,83	168,03	1,65	1,49
EMPRESA 14	28.295.360	104.781.908	29.468.824	70.613.441	34.168.467	8.629.536	5.139.354	0,96	67,39	1,68	25,26	8,24
TOTAL	780.654.722	1.110.537.707	439.775.893	494.089.396	616.448.311	119.006.729	8.026.047	30,86	690,31	26603,08	517,73	216,21
PROMEDIO	55.761.052	79.324.122	31.412.564	35.292.100	44.032.022	8.500.481	573.289	2,20	49,31	1.900,22	36,98	15,44

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio de estas catorce (14) empresas es de 2.20, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ >= 1

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ participación (1)}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ participación (2)}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ Participación (1)}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ Participación (2)}) + \dots}$$

ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento promedio de estas catorce (14) empresas es de 49.31%; sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador del nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual a 75%.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO <=75%

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ participación (1)}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ participación (2)}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ Participación (1)}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ Participación (2)}) + \dots}$$

RAZÓN COBERTURA DE INTERES:

El indicador de Razón de Cobertura de Interés promedio de estas catorce (14) empresas es de 1900; sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador del nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a 1.5%.

El indicador de Razón de Cobertura de Interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{RCI} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$$

RCI >= 1.5

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la Razón de Cobertura de Interés acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad Operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de Interés multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante.

$$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ participación (1)} + \text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ participación (2)} + \dots}{(\text{Gastos de Interés (1)} \times \% \text{ Participación (1)}) + (\text{Gastos de Interés (2)} \times \% \text{ Participación (2)}) + \dots}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El nivel de rentabilidad del patrimonio promedio de estas catorce (14) empresas es de 36.98%; sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de rentabilidad del patrimonio acreditado por el oferente deber ser mayor o igual al 5%.

El indicador de rentabilidad del patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

Rentabilidad del patrimonio >= 5%

En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

$$\text{Rentabilidad Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ participación (1)} + \text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ participación (2)} + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ Participación (1)}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ Participación (2)}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El nivel de rentabilidad del activo promedio de estas catorce (14) empresas es de 15.44%; sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de rentabilidad del activo acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a 2%.

El indicador de rentabilidad del activo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Indicador de Rentabilidad del Activo >= 2%

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

$$\text{Rentabilidad Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ participación (1)} + \text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ participación (2)} + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ Participación (1)}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ Participación (2)}) + \dots}$$

13. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

13.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES



Las características Técnicas Mínimas son las establecidas en el formulario No.8 sobre los requerimientos técnicos los cuales serán evaluadas por el comité técnico con la experiencia y garantía que se solicita a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el objeto contractual del presente proceso que sea igual o similar a este. Deberá anexar MÁXIMO tres (3) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del presupuesto del grupo a ofertar.

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones, contratos u órdenes de compra de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al grupo o ítem que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En caso de que la propuesta presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar certificaciones de experiencia con los requisitos solicitados.

14.1.PONDERACIÓN ECONOMICA

Se calificara en la etapa evaluativa los documentos financieros bajo el criterio de Cumple/No cumple, puesto que la naturaleza del proceso no permite otorgar puntaje a la oferta económica.



Para habilitar al oferente a participar en el procedimiento de subasta inversa, se tendrá en cuenta el porcentaje mínimo que deberá contener su oferta, el cual en todo caso no podrá ser inferior al 2%, así como las condiciones técnicas que relacione en su anexo de oferta económica puesto que estas deben ser fiel reflejo de las contenidas en el anexo técnico.

14.2.PONDERACIÓN TECNICA

Se calificara bajo el criterio de Cumple/No cumple de cada una de las características principales y adicionales de obligatorio cumplimiento

14.3 INDUSTRIA NACIONAL; NO APLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.1 del DECRETO 1082 DE 2015.

15. FORMA DE CALIFICACION A LA PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL. NO APLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.1 del DECRETO 1082 DE 2015.

16. CONSOLIDADO DE FACTORES DE PONDERACION

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
JURIDICO	CUMPLE/NO CUMPLE

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio,



Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5 El Hospital Militar utilizara el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar el proceso. Método que desarrollara en la audiencia con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 (Puede variar la numeración) las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

En esta etapa los documentos que se pretenden hacer valer para establecer algún criterio de desempate deberán encontrarse dentro de la oferta presentada al momento del cierre, solo con estos documentos el oferente podrá acreditar alguna de las condiciones solicitadas en los criterios de desempate.

En caso de que no se pueda hacer sorteo con balotas, el adjudicatario será aquel que se encuentre registrado en el acta de registro, en el primer orden de la lista de conformidad a la forma de adjudicación (Total o parcial, por grupos o ítem).

18. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar Central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

CAPÍTULO IV

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el

- evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
 - f. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
 - g. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
 - h. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
 - i. Cuando el oferente presente varios formularios de ofertas económicas que induzcan a error a los comités
 - j. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. (Incoherencia entre especificaciones técnicas del formulario de oferta y su respectivo anexo)
 - k. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el estudio previo para cada uno de los GRUPOS a ofertar
 - l. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad jurídica, técnica y económica pese a ser requerido por la entidad para subsanarlos
 - m. Cuando el oferente presente porcentaje de descuento inferior al 2%
 - n. Cuando en el desarrollo de la audiencia de Subasta Inversa el oferente realice lance inferior al 2%
 - o. Cuando las descripciones técnicas contenidas en el formulario de oferta económica no sean iguales a las del anexo técnico.
 - p. Cuando le sobrevengan al proponente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
 - q. Cuando pese a haber requerido al oferente para allegar documentos susceptibles de subsanar en el termino establecido por la entidad, este se no los allegue
 - r. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- a. El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- b. Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- c. Cuando no se presente oferta para alguno de los grupos, o de haberse presentado no se cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

CAPÍTULO V

21. REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cumplidos los requisitos habilitantes y de calificación, el proceso se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones mediante audiencia pública.

22. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

23. ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidenció que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	SI	NO	SI
CHILE	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI
SALVADOR	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
GUATEMALA	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
HONDURAS	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	SI
MEXICO	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
CANADA	30 DIAS
CHILE	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS
SALVADOR	NO HAY PLAZO MINIMO
GUATEMALA	NO HAY PLAZO MINIMO
HONDURAS	NO HAY PLAZO MINIMO
ESTADOS AELC	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MINIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS

CAPÍTULO VI DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS AL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2015, 2016, 2017 y 2018.

Handwritten signature

Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	La modalidad de selección de contratista aplicable al presente proceso, será SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	<p>Certificado de disponibilidad en SIF 78815, en Dinámica NET.785, de fecha 26 de Agosto de 2015, Posición del Gasto A, Rubro 51-1-1-2, Recurso 20, por concepto de: MATERIAL DE LABORATORIO, por valor de MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.020.833.333.00), expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central</p> <p>De este presupuesto se ejecutara en la vigencia 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2015: \$290.000.000 <p>Los valores que a continuación se mencionan para ejecutar en VIGENCIAS FUTURAS (2016, 2017 y 2018) se encuentran autorizadas (No.71015 de fecha 24 de Agosto de 2015) por el Ministerio de Hacienda mediante oficio radicado No.2-2015-032422 del 24 de Agosto de 2015, expediente 17818/2015/RCO, se ejecutara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2016: \$3.600.000.000 • 2017: \$3.700.000.000 • 2018: \$2.000.000.000 <p>En las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018 se ejecutara la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.590.000.000).</p>
Forma de adjudicar		PARCIAL (POR GRUPO)
Lugar de del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes deberán ser entregados en el Almacén No. 6 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.</p> <p>CIUDAD: Bogotá, D.C.</p>
Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de Junio de 2018 y los equipos en apoyo tecnológico deben estar en funcionamiento en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).</p> <p>VIGENCIA: Corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</p>
Condiciones para participar en el proceso	Serán las establecidas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA No.009/2015.	
Forma de consulta de los documentos	El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Área Gestión Contratos del Hospital Militar Central, ubicada en el Edificio Principal del establecimiento público Hospital Militar Central situado en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C., o a través de la página web: www.contratos.gov.co y en la página del Hospital www.hospitalmilitar.gov.co .	
Requerimientos Técnicos principales Obligatorios	Serán las contenidas en el formulario No.8 del pliego de condiciones	
Cobijado por acuerdo Comercial	SI APLICA	
Convocatoria a MIPYMES	Para el presente proceso de selección NO aplica dicha limitación en razón a que la cuantía del proceso es superior a la establecida en el Decreto 1082 de 2015 para que pueda ser limitada a Mipymes.	

CAPITULO VII

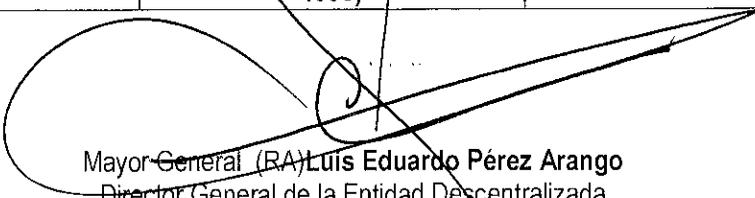
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Las características técnicas PRINCIPALES y ADICIONALES, SERAN LAS CONTENIDAS EN EL **FORMULARIO No.8**

CAPITULO VIII

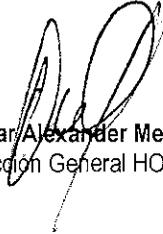
CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo	29 Octubre	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 03 de Noviembre 15:00 Horas	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / compras@hospitalmilitarcentral.gov.co
Visita técnica No.01 Verificación de instalaciones	03 de Noviembre La visita se realizara de 11:00 a 12:00 Horas	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C AREA LABORATORIO CLINICO
Plazo máximo para responder observaciones	05 de Noviembre	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para publicar adendas	05 de Noviembre	www.contratos.gov.co
Cierre del Proceso (Entrega de ofertas)	10 de Noviembre 10:00 horas	Lugar: Sótano 1 Centro de Bienestar, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Visita No.02 Verificación de muestras	11 de Noviembre 11:00 a 12:00 Horas	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C AREA LABORATORIO CLINICO
Plazo para evaluar y solicitar aclaraciones	12 y 13 de Noviembre	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Publicación de las evaluaciones	El 17 de Noviembre	www.contratos.gov.co
Traslado de las Evaluaciones	Desde: 17 de Noviembre Hasta: 20 de Noviembre 15:00 Horas	www.contratos.gov.co
Plazo para responder observaciones	23 y 24 de Noviembre	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Audiencia de Subasta Inversa	25 de Noviembre 9:00 Horas	Lugar: Sótano 1 Centro de Bienestar, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Plazo para firmar el contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Plazo para firmar constitución de garantías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993)	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C.


 Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
 Director General de la Entidad Descentralizada
 Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

"Salud - Calidad - Humanización"

Aprobó:

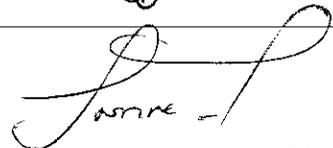

Doctor Oscar Alexander Mesa
 Asesor Dirección General HOSPITAL MILITAR

Revisó:


Doctor Luis Enrique Arévalo Fresneda
 Jefe Unidad Compras Licitaciones y Bienes Activos


Dr. Germán Parrado
 Grupo Gestión Contratos


PD. Miguel Ángel Obando
 Área de Planeación y selección

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Comité Estructurador	Abogada. Paula Andrea Álvarez	Comité Jurídico	Oficina Gestión Contratos	
	T.C Ivonne López López	Comité Técnico.	Coordinadora Laboratorio Clínico	
	Economista. Ramón Bueno Gómez	Comité Económico	Oficina Gestión Contratos	

IX FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha, _____

Señores

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Grupo Gestión de Contratos

Ciudad

Ref.: Proceso de Selección abreviada No. xxx-2015, que tiene por objeto

Apreciados Señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención a la licitación pública que tiene por objeto XXXXX manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

- 1) Que conozco el presente pliego de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- 2) Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
- 3) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- 4) Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
- 5) Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
- 6) Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre y hasta por el término de tres (03) meses.
- 7) Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 8) Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No. _____, expedida por _____, vigente hasta el día _____ de _____.
- 9) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
- 10) Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, todo lo relacionado con la naturaleza de las

obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales, de bioseguridad, y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

- 11) Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
- 12) Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicárenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
- 13) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- 14) Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C.:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Atentamente,
FIRMA:

FORMULARIO No. 2

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

REF: SELECCION ABREVIADA No. xxx de 2015

El suscrito _____, en representación de _____, de conformidad en el pliego de condiciones del proceso de selección, adelantado por el HOSPITAL, presento oferta de forma irrevocable y con precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor total fijo de _____ (\$ _____) los que para efecto tributarios y arancelarios, se discriminan así:

Grupo No.	NOMBRE DEL GRUPO:	PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO OFERTADO SOBRE EL PRECIO DE REFERENCIA DEL GRUPO
Ítem No.	Descripción del ítem	
1		
2		%
3		

Nota: El oferente deberá diligenciar este formulario de conformidad con el grupo en el cual se encuentre interesado en ofertar, de conformidad con las especificaciones técnicas principales y adicionales las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de ser adjudicatario de alguno de los grupos

LA PRESENTE INFORMACION DEBE SER SUMINISTRADA EN FORMATO EXCEL, DEBIDAMENTE TOTALIZADA Y SIN DECIMALES

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

FORMULARIO No.3

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA: EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO A HACER LAS VERIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA MISMA.

Nombre y Firma Representante Legal _____
Documento de identidad: _____
NIT _____

FORMULARIO No.4

INFORMACIÓN DE TERCEROS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	
CIUDAD _____	FECHA _____
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.	
Apertura <input type="checkbox"/>	Cancelación <input type="checkbox"/>
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).	
Nombre o Razón Social: _____	
Tipo Documento de identificación: _____	
Cédula de Ciudadanía: <input type="checkbox"/>	No. _____
Cédula de Extranjería: <input type="checkbox"/>	No. _____
Nit Persona Jurídica: <input type="checkbox"/>	No. _____
Nit Persona Natural: <input type="checkbox"/>	No. _____
Otro Tipo Documento: <input type="checkbox"/>	No. _____ Cuál: _____
Pasaporte: <input type="checkbox"/>	No. _____
Tarjeta de Identidad: <input type="checkbox"/>	No. _____
Dirección: _____	Teléfono: _____
E-mail _____	Fax: _____
Departamento: _____	Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: _____	corriente: _____ de ahorros: _____
NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.	
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:	
Entidad Financiera: _____	Código: _____
Sucursal: _____	Ciudad: _____
Dirección: _____	Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la cuenta: _____	
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.	
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.	

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de licitación pública No. Xxx de 2015 para contratar el XXXXX

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL Hospital Militar Central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la
--	---	---

	presentación de la propuesta.)
--	--------------------------------

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos en la ejecución del contrato.
--	---	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de....., a los... días del mes dede 2015.

EL PROPONENTE:

Para constancia se firma a los _____

Nombre y Firma Representante Legal

Documento de identidad: _____

NIT

FORMULARIO No. 6

MODELO MINUTA DE CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN y No.	
CLASE DE CONTRATO:	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
DIRECCIÓN:	Transversal 3ª No. 49-00
ORDENADOR DEL GASTO:	Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
TELÉFONO:	3486868
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR INCLUIDO IVA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: PRESUPUESTAL:	

Entre los suscritos a saber: Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.222.696 de Bogotá, D.C., Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, nombrado mediante Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, y acta de posesión No. 222-13 del 07 de marzo de 2013 quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el señor _____, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, NIT. _____, con matrícula mercantil número _____ del _____ de _____ de _____, constituida mediante Escritura Pública No. _____ de la _____ de Santafé de Bogotá del ____ de ____ de _____, inscrita el ____ de _____ de _____ bajo el número _____ Libro _____, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. _____ de fecha ____ de _____ de 2015 expedido por la Jefe de Presupuesto del HOSPITAL MILITAR. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la Selección abreviada No.xxx-2015, realizada conforme a lo dispuesto

"Salud – Calidad – Humanización"



en el numeral 1 del artículo 2 Titulo I de la LEY 1150 DE 2007, articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. d) Que el HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se registrá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: XXXXXX."con las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Descripción	Código interno	Nombre comercial	Unidad de medida	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario más IVA

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR ENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOSPITAL MILITAR, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Selección abreviada No xxx-2015 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOSPITAL MILITAR a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOSPITAL MILITAR, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$ _____) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la XXXXX. PARÁGRAFO 1. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes anteriormente relacionados, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO 2. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta _____ No. _____ del Banco _____, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ fecha ____ de _____ de 2015, Rubro _____ REC. _____ por un valor de _____ de pesos MCTE (\$ _____), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día treinta (30) de junio de 2018 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del

objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta

relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TÍTULO III del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad de los bienes suministrados, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. c) salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO 1. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO 2. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 3. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO 3. En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el **HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el HOSPITAL podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto

administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, el **HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, EL **HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El **HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento...". **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO 1.** La declaratoria de caducidad no impedirá que el **HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá

declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO 2. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. PARÁGRAFO 3. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRATISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que

para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. (Este formato es susceptible de ser modificado en su clausulado cuando así se estime conveniente) Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil catorce (2015).

Por el HOSPITAL

Por el CONTRATISTA

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango,

CC. N° 19.222.696 de Bogotá, D.C.
Director General de Entidad
Descentralizada Adscrita del Sector
Defensa- Hospital Militar Central

C.C. No. _____ de _____
Representante Legal de la Firma

Nota: La presente minuta puede ser modificada de conformidad con las obligaciones contractuales que se hayan estipulado en el pliego.

FORMULARIO No. 7

FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA

SELECCIÓN ABREVIADA No.xxx DE 2015
Nombre o razón social del OFERENTE
Representante Legal
Domicilio legal
Teléfonos
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
COMPANIA ASEGURADORA:
POLIZA No.:
VALOR ASEGURADO TOTAL:
VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde _____ Hasta _____

Firma Representante Legal

Documento de identidad: _____

FORMULARIO No. 8

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá indicar frente a cada una de ellas si CUMPLE O NO CUMPLE, PARA CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL OFERENTE PRESENTARA ESTE ANEXO DE CONFORMIDAD CON EL GRUPO FRENTE AL CUAL ESTE INTERESADO EN PRESENTAR OFERTA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1: (TOTAL 39 GRUPOS)						CUMPL E/ NO CUMPL E
Para el desarrollo del proceso se requieren las siguientes especificaciones técnicas:						
GRUPO 1. QUÍMICA						
No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	
1	1229605279	41116004	ACIDO URICO	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero, plasma y/o orina.	PRUEBA	
2	1228005029	41116004	ACIDO LACTICO o LACTATO	Prueba cuantitativa para determinación del analito en plasma y/o LCR.	PRUEBA	
3	1229605120	41116004	ALANINO AMINO - TRANSFERASA (ALT)	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y plasma	PRUEBA	
4	1229605340	41116004	ALBUMINA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	
5	1229605084	41116004	AMILASA	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero plasma y/o líquidos corporales.	PRUEBA	
6	1229605025	41116004	AMONIO	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en plasma.	PRUEBA	
7	1229405092	41116004	ASPARTATO AMINO - TRANSFERASA (AST)	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	
8	1229605372	41116004	BILIRRUBINA DIRECTA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	
9	1229605379	41116004	BILIRRUBINA TOTAL	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	
10	1229605194	41116004	CALCIO	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero, plasma y/o orina	PRUEBA	
11	1228405033	41116004	CREATINKINASA (CK)	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	
12	1229605157	41116004	CREATINKINASA FRACCION MB	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	
13	1228405023	41116004	COLORO	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero, plasma y/o orina.	PRUEBA	
14	1229605243	41116004	COLESTEROL TOTAL	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	

"Salud - Calidad - Humanización"

15	1229620195	41116004	COLESTERDL ALTA DENSIDAD	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
16	1229605461	41116004	COLESTEROL LDL ENZIMATICO	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
17	1228405480	41116004	CREATININA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero, plasma y/o orina.	PRUEBA
18	1229620219	41116004	DESHIDROGENASA LACTICA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
19	1229605002	41116004	FOSFATASA ALCALINA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
20	1229420117	41116004	FOSFORO	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero, plasma y/o orina.	PRUEBA
21	1229605152	41116004	GAMMAGLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
22	1229605371	41116004	GLUCOSA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma, líquidos corporales.	PRUEBA
23	1229205009	41116004	HEMOGLOBINA GLICOSILADA HbA1C	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre total	PRUEBA
24	1229425013	41116004	HIERRO SERICO	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
25	1229605294	41116004	MAGNESIO	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero, plasma y/o orina.	PRUEBA
26	1229605449	41116004	MICROPROTEINURIA	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en orina microalbuminuria	PRUEBA
27	1229605341	41116004	NITROGENO UREICO	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero, plasma y/o orina.	PRUEBA
28	1228005063	41116004	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
29	1228005126	41116004	PROTEINA C REACTIVA TERCERA GENERACION	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
30	1228405039	41116004	POTASIO	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero, plasma y/o orina.	PRUEBA
31	1228605441	41116004	PROTEINAS EN ORINA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en orina y LCR	PRUEBA
32	1229605271	41116004	PROTEINAS TOTALES	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma, líquidos corporales.	PRUEBA
33	1228405049	41116004	SODIO	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
34	1229605037	41116004	TRANSFERRINA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
35	1229605045	41116004	TRIGLICERIDOS	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA

36	1229605026	41116004	UIBC CAPACIDAD NO SATURADA DE FIJACION DE HIERRO o TIBC	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA	
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 1						
EQUIPO PRINCIPAL DE QUIMICA EN APOYO TECNOLÓGICO	El equipo totalmente automatizado de tecnología de medición puede ofrecer manejo de diferentes Metodologías como: colorimétricas, inmunocinética, turbidimétricas, enzimáticas, potenciométricas entre otras, en química líquida o química seca.					
	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo					
	Capacidad mínima de 120 muestras a bordo					
	Velocidad mínima de 200 pruebas por hora					
	Debe tener estación de muestras para urgencias y/o prioritaria					
	Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras o adaptadores para cantidades pequeñas de muestra.					
	El equipo debe utilizar código de barras para lectura de los tubos de muestra.					
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados.					
	Debe tener como mínimo 40 posiciones de reactivo y unidad de refrigeración					
	Para el procesamiento de las muestra en el equipo no debe requerir ningún proceso manual (pre dilución) o adicional.					
	Debe permitir carga continua de muestras, sin parar el equipo.					
	Debe permitir carga continua y/o carga de más de un kit de reactivo del mismo analito con el fin de garantizar la oportunidad de los resultados					
	Debe permitir parametrizar criterios para las repeticiones y diluciones de las muestra.					
	Detector de coagulo o sistema equivalente para integridad de la muestra.					
	Dilución automatizada de muestra según Linealidad de la prueba.					
	EQUIPO BACK UP	El módulo de electrolitos debe estar integrado y no debe requerir ningún mantenimiento por parte del operador diferente a la calibración y control de calidad.				
		El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles				
REACTIVOS	El equipo debe mostrar fecha de reactivos, informando de manera visual su vencimiento.					
	El equipo debe mostrar graficas de Levey Jennings					
	El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio					
	Equipo nuevo o un (1) año máximo de uso.					
CONTROL DE CALIDAD	Debe contar con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora					
	Un (1) equipo colocado como back-up, que respalde el equipo principal en caso de falla tecnológica, que maneje la misma tecnología y que utilice los mismos insumos y reactivos que el equipo principal. Con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora.					
CONSUMIBLES	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.					
	Los lotes de reactivos controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.					
Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.						
El equipo debe garantizar la estabilidad de los reactivos a bordo						
En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición.						
Para los ítem 28 y 29 se puede ofertar un reactivo que cubra el rango de sensibilidad y linealidad de los dos ítems						
El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptara usar controles internos de la casa comercial, en las pruebas para las que no existan en el mercado controles de tercera opinión.						
Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado), lámpara para el equipo.						

	<p>Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.</p> <p>Fuera del computador que utiliza el equipo, se debe instalar (01) computador con (monitor, teclado y cpu) para manejar el registro de control de calidad y poder validar los resultados.</p> <p>El oferente debe garantizar la cantidad necesaria de agua (deshionizada o destilada) que el equipo utilice, ya sea con planta de agua o deshionizador.</p> <p>El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía, para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.</p>
SISTEMA DE INFORMACION	<p>El oferente al que se adjudique este grupo deberá instalar e implementar el sistema de información para todo el laboratorio incluyendo consulta externa de acuerdo a las características que se describen en el ítem de RED LOGICA OFRECIDA COMO APOYO TECNOLÓGICO, garantizando la interface con el software que tenga el Hospital Militar Central (dinámica gerencial) durante el lapso de ejecución del control y permitir la interfase con todos los equipos de la diferentes secciones.</p>

GRUPO 2. INMUNOLOGÍA

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
37	1228005075	41116010	ACIDO FOLICO	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
38	1229620032	41116010	ALFAFETOPROTEINA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
39	1228005056	41116010	ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS PEROXIDASA (TPO)	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
40	1228805079	41116010	ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS TIROGLOBULINA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
41	1229605053	41116010	ANTIGENO CA 125	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
42	1228005069	41116010	ANTIGENO CA 19-9	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
43	1229620031	41116010	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
44	1229605380	41116010	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
45	1229605424	41116010	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
46	1228005264	41116010	CITOMEGALOVIRUS AC IgG	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
47	1228005071	41116010	CITOMEGALOVIRUS AC IgM	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
48	1229605246	41116010	DEHIDROEPIANDROS TERONA-SO4	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
49	1229605278	41116010	ESTRADIOL	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
50	1229605415	41116010	FERRITINA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA

51	1228405383	41116010	GONADOTROPINA CORIONICA (B-HCG)	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
52	1229605201	41116010	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
53	1229605196	41116010	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
54	1229605163	41116010	INSULINA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
55	1229605950	41116010	PARATHORMONA INTACTA (PTH)	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
56	1229605264	41116010	PROGESTERONA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
57	1229605240	41116010	PROLACTINA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
58	1229605036	41116010	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES (SHBG)	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
59	1229620090	41116010	RUBEOLA IgG	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
60	1229620098	41116010	RUBEOLA IgM	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
61	1229605029	41116010	T3 LIBRE	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
62	1229605180	41116010	T3 TOTAL	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
63	1229605256	41116010	T4 LIBRE	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
64	1229605192	41116010	T4 TOTAL	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
65	1229605315	41116010	TESTOSTERONA TOTAL	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
66	1229620139	41116010	TROPONINA ULTRASENSIBLE y/o DE ALTA SENSIBILIDAD	Troponina T Ultrasensible o Troponina I de Alta Sensibilidad. Medición: cuantitativa en suero y/o plasma	PRUEBA
67	1229605199	41116010	TSH ULTRA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
68	1229605339	41116010	VITAMINA B12	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
69	1229005005	41116010	VITAMINA D-25 OH	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 2					
EQUIPO PRINCIPAL DE INMUNOLOGIA EN APOYO TECNOLÓGICO		Un (1) equipo totalmente automatizado con tecnología de medición por quimioluminiscencia, electroquimioluminiscencia, química líquida o química seca			
		Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo			
		Capacidad mínima de 120 muestras a bordo			
		Velocidad mínima de 100 pruebas por hora			

	<p>Debe tener estación de muestras para urgencias y/o prioritaria</p> <p>Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras o adaptadores para cantidades pequeñas de muestra.</p> <p>El equipo debe utilizar código de barras tanto para tubo primario.</p> <p>Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados</p> <p>Debe tener como mínimo 25 posiciones de reactivo y unidad de refrigeración para los tipos de tecnología que lo requieren , de lo contrario deberá garantizar la estabilidad del reactivo durante el tiempo de consumo</p> <p>Para el procesamiento de las muestra en el equipo no debe requerir ningún proceso manual (pre dilución) o adicional.</p> <p>Debe permitir carga continua de muestras</p> <p>El equipo debe permitir parametrizar los criterios para las repeticiones y diluciones de las muestra.</p> <p>Dilución automatizada de muestra según Linealidad de la prueba.</p> <p>El equipo debe mostrar fecha de reactivos, informando de manera visual su vencimiento.</p> <p>El equipo debe mostrar graficas de Levey Jennings</p> <p>El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio.</p> <p>El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles</p> <p>Equipo nuevo o un (1) año máximo de uso.</p> <p>Debe contar con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora</p>
EQUIPO BACK UP	<p>Un (1) equipo colocado como back-up, que respalde el equipo principal en caso de falla tecnológica, que maneje la misma tecnología y que utilice los mismos insumos y reactivos que el equipo principal. Con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora.</p>
REACTIVOS	<p>Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.</p> <p>Los lotes de reactivos controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.</p> <p>El equipo debe garantizar la estabilidad de los reactivos abordo</p> <p>Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.</p> <p>El oferente debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del mes, de acuerdo al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.</p> <p>En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición.</p>
CONTROL DE CALIDAD	<p>El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptara usar controles internos de la casa comercial, en las pruebas para las que no existan en el mercado controles de tercera opinión.</p> <p>El proveedor debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del mes, de acuerdo a al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.</p>
CONSUMIBLES	<p>Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).</p> <p>Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.</p> <p>Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador con (monitor, teclado y CPU) para manejar el registro de control de calidad y poder validar los resultados.</p> <p>El oferente debe garantizar la cantidad necesaria de agua (ionizada o destilada) que el equipo utilice.</p> <p>El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía, para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.</p>
DIGITURNO	<p>El oferente al que se adjudique este grupo deberá instalar e implementar un sistema de digiturno electrónico para el área de toma de muestra con las características que se describen en el ítem DISPOSITIVO ELECTRONICO.</p>

GRUPO 3. MEDICAMENTOS Y OTROS					
No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
70	1228005074	41116010	ACIDO VALPROICO	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
71	1228005076	41116010	CARPAMAZEPINA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
72	1229205110	41116010	CICLOSPORINA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma y/o sangre total	PRUEBA
73	1229605493	41116010	CORTISOL	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma, u orina sin pretratamiento.	PRUEBA
74	1228005078	41116010	FENITOINA TOTAL	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
75	1228005088	41116010	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE HBsAg	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
76	1228005067	41116010	HEPATITIS B AgHBe	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
77	1228005007	41116010	HEPATITIS B Anti HBe	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
78	1228005035	41116010	HEPATITIS B ANTI HBs	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
79	1228005160	41116010	HIV Ag/ Ac	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
80	1229605031	41116010	METROTEXATE	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
81	1228005216	41116010	SIFILIS ANTICUERPOS DE TREPONEMA PALLIDUM	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
82	1229205111	41116010	TACROLIMUS	Prueba cuantitativa para determinación del analito en plasma, suero o sangre total	PRUEBA
83	1229605024	41116010	TOXO AVIDEZ	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
84	1229605048	41116010	TOXOPLASMA IgG	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
85	1229605049	41116010	TOXOPLASMA IgM	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
86	1228815073	41116010	VANCOMICINA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 3					
EQUIPO PRINCIPAL DE QUIMICA EN APOYO TECNOLÓGICO		Un (1) Equipo totalmente automatizado con tecnología de medición por quimioluminiscencia, electroquimioluminiscencia o química seca			
		Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo			
		Capacidad mínima de 60 muestras a bordo			
		Velocidad mínima de 100 pruebas por hora			
		Debe tener estación de muestras para urgencias y/o prioritaria			
		Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras o adaptadores para cantidades pequeñas de muestra.			

	<p>El equipo debe utilizar código de barras para lectura de los tubos de muestra.</p> <p>Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados.</p> <p>Debe tener como mínimo 25 posiciones de reactivo y unidad de refrigeración</p> <p>Para el procesamiento de las muestra en el equipo no debe requerir ningún proceso manual (pre dilución) o adicional. Excepto para los ítems 72, 80 y 82.</p> <p>Debe permitir carga continua de muestras.</p> <p>Debe permitir parametrizar criterios para las repeticiones y diluciones de las muestra.</p> <p>El equipo puede ofrecer manejo de diferentes Metodologías como: colorimétricas, inmunocinética, turbidimétricas, enzimáticas entre otras.</p> <p>Dilución automatizada de muestra según Linealidad de la prueba.</p> <p>El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles</p> <p>El equipo debe mostrar fecha de reactivos, informando de manera visual su vencimiento.</p> <p>El equipo debe mostrar graficas de Levey Jennings</p> <p>El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio.</p> <p>Equipo nuevo o un (1) año máximo de uso.</p> <p>Debe contar con su respectivo monitor, teclado, CPU e impresora</p>
REACTIVOS	<p>Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.</p> <p>Los lotes de reactivos controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.</p> <p>Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.</p> <p>El oferente debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del mes, de acuerdo a al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.</p> <p>El equipo debe garantizar la estabilidad de los reactivos abordo</p> <p>En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser suministradas en reposición.</p>
CONTROL DE CALIDAD	<p>El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptara usar controles internos de la casa comercial, en las pruebas para las que no existan en el mercado controles de tercera opinión.</p>
CONSUMIBLES	<p>Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).</p> <p>Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba, además para la prueba de tacrolimus y ciclosporina se debe entregar tubos de pre tratamiento de trasplante, además del papel para impresión y tinta de las impresoras.</p> <p>El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.</p>

GRUPO 4. HEMATOLOGIA

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
87	1229605125	41116008	HEMOGRAMA IV y/o V GENERACION	Kit de reactivos necesarios para el procesamiento de los cuadros hemáticos en equipo automatizado	PRUEBA

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 4.

EQUIPO PRINCIPAL DE	Un (1) equipo automatizado con tecnología : citometria de flujo y/ o laser y/o Impedancia eléctrica y/ o método óptico
---------------------	--

"Salud – Calidad – Humanización"

HEMATOLOGIA EN APOYO TECNOLÓGICO	Capacidad mínima de 80 muestras a bordo
	Debe tener estación de muestras para urgencias y/o prioritaria
	El equipo debe utilizar código de barras para lectura de los tubos de muestra.
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados
	Debe permitir carga continua de muestras.
	Debe tener sensor de nivel de reactivo.
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados y controles
	El equipo debe mostrar fecha de reactivos, informando de manera visual su vencimiento.
	El equipo debe mostrar graficas de Levey Jennings
	Opción de pasar la muestras en modo abierto y cerrado.
	El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio
	Mínimo el reporte de 26 parámetros.
	Equipo nuevo o un (1) año máximo de uso.
	Debe contar con su respectivo monitor, CPU e impresora
EQUIPO BACK UP	Un (1) equipo colocado como back-up, que respalde el equipo principal en caso de falla tecnológica, que maneje la misma tecnología y que utilice los mismos insumos y reactivos que el equipo principal. Con su respectivo monitor, cpu e impresora.
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Los lotes de reactivos se deben garantizar como mínimo seis meses.
	Los lotes de controles se deben garantizar como mínimo dos meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptara usar controles internos de la casa comercial, en las pruebas para las que no existan en el mercado controles de tercera opinión.
CONSUMIBLE	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba, además del papel para impresión y tinta de las impresoras.
GENERALIDADES	Debe ser multitarea con la posibilidad de acceder o imprimir los datos en cualquier momento, incluso cuando el sistema está analizando otra muestra.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador con (monitor, cpu y teclado) para manejar el registro de control de calidad y poder validar los resultados.
	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGIA Y OTROS

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
88	1229605077	41116000	ACTH	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA

89	1229605557	41116000	ANDROSTENEDIONA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
90	1228815074	41116000	DEOXIPIRIDINOLINA (PIRILINKS)	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma, u orina.	PRUEBA
91	1229605237	41116000	HORMONA DE CRECIMIENTO (HGH)	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
92	1229605082	41116000	PROTEINA TRANSPORTADORA DE SOMATOMEDINA (IGFBP-3)	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
93	1229605088	41116000	SOMATOMEDINA C-IGF1	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
94	1229605496	41116000	TIROGLOBULINA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 5

EQUIPO PRINCIPAL DE ENDOCRINOLOGIA Y OTROS EN APOYO TECNOLÓGICO	Un (1) equipo totalmente automatizado con tecnología de medición por quimioluminiscencia, electroquimioluminiscencia
	Con capacidad mínima de 50 muestras a bordo
	Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras o adaptadores para cantidades pequeñas de muestra.
	El equipo debe utilizar código de barras para lectura de los tubo primario de muestra
	Con lector (automático y manual) de código de barras de las muestra.
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados
	Debe tener como mínimo 10 posiciones de reactivo y unidad de refrigeración
	Debe permitir carga continua de muestras.
	El equipo debe mostrar graficas de Levey Jennings
	El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio.
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles
	Equipo nuevo o dos (2) año máximo de uso.
	Debe contar con su respectivo monitor, CPU e impresora
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Los lotes de reactivos controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	El oferente debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del mes, de acuerdo al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptara usar controles internos de la casa comercial, en las pruebas para las que no existan en el mercado controles de tercera opinión.
	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado y demás consumibles).
CONSUMIBLES	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba, además del papel para impresión y tinta de las impresoras.

		Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador con (monitor, teclado y cpu) para tener el registro de control de calidad y poder validar los resultados.			
		El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el flujo de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de flujo eléctrico.			
GRUPO 6. GASES ARTERIALES					
No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
95	1229605757	41116003	GASES ARTERIALES	Ion selectivo, calibración líquida sin tanque de gas, electrodos libres de mantenimiento	PRUEBA
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO, REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 6.					
EQUIPO PRINCIPAL DE GASES ARTERIALES EN APOYO TECNOLÓGICO	Número de equipos tres(3): uno (1) como principal, uno (1) como back up para ser ubicado en el laboratorio clínico central y uno (1) instalada en el área de cirugía y/a unidades de cuidados intensivos.				
	Equipos totalmente automatizados				
	Deben tener lectores de códigos de barras				
	Software en español				
	Volumen de muestra máxima requerida 80 UL (unidades internacionales) para muestras de neonatos.				
	Manejo total automatizado de muestras con resultados máximo en 90 segundos				
	Adaptadores para atrapar coágulos y para analizar micro muestras.				
	Inicio y mantenimientos auto programable.				
	Metodología con procesamientos de BG (PH, PO2, PCO2, SO2 y THB), ISE (electrolitos Na+k+Ca2, CL), MSS lactato (ácido láctico) y glucosa				
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados				
	Ion selectivo, calibración líquida sin tanque de gas, electrodos libres de mantenimiento.				
	Equipo con capacidad de auto procesar controles de calidad.				
	El equipo debe mostrar gráficas de Levey Jennings				
	El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerida por el laboratorio.				
EQUIPO BACK UP	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles				
	Equipos nueva a con un (1) año máximo de uso				
REACTIVOS	Debe incluir impresora inmersa dentro del equipo				
	Equipo colocado como back-up en el laboratorio clínico, que respalde el equipo principal en caso de falta tecnológica, que maneje la misma tecnología y que utilice los mismos insumos y reactivos que el equipo principal.				
	Reactivos lista para su uso, en equipo automatizado.				
	Los lotes de reactivos controles y calibradores se deben garantizar por mínima seis meses.				
CONTROL DE CALIDAD	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.				
	El equipo debe garantizar la estabilidad de los reactivos abordo				
	El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptará usar controles internos de la casa comercial, con las pruebas de las que no existan en el mercado controles de tercera opinión.				
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado y demás consumibles).				

	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.				
GENERALIDADES	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.				
GRUPO 7. COAGULACION AUTOMATIZADA					
No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
96	1229605172	41116005	ACTIVIDAD FUNCIONAL DE VON WILLEBRAND (CDFACTOR DE RISTOCETINA)	INMUNOTURBIDIMETRIA	PRUEBA
97	1229605080	41116005	ANTIFACTOR Xa PARA MONITOREO DE HEPARINAS DE BAJO PESO MOLECULAR	TECNICA CROMOGENICOS	PRUEBA
98	1228815046	41116005	ANTITROMBINA FUNCIONAL	CROMOGENICA	PRUEBA
99	1229605960	41116005	DOSIFICACION FIBRINOGENO	COAGULOMETRIA	PRUEBA
100	1229605069	41116005	FACTOR VON WILLEBRAND	INMUNOTURBIDIMETRIA	PRUEBA
101	1229605212	41116005	PLASMA DEFICITARIO FACTOR II	COAGULOMETRIA	PRUEBA
102	1229605214	41116005	PLASMA DEFICITARIO FACTOR V	COAGULOMETRIA	PRUEBA
103	1229605213	41116005	PLASMA DEFICITARIO FACTOR VII	COAGULOMETRIA	PRUEBA
104	1229605216	41116005	PLASMA DEFICITARIO FACTOR VIII	COAGULOMETRIA	PRUEBA
105	1229605219	41116005	PLASMA DEFICITARIO FACTOR IX	COAGULOMETRIA	PRUEBA
106	1229605228	41116005	PLASMA DEFICITARIO FACTOR XI	COAGULOMETRIA	PRUEBA
107	1229605231	41116005	PLASMA DEFICITARIO FACTOR XII	COAGULOMETRIA	PRUEBA
108	1229605050	41116005	PLASMA DEFICITARIO FACTOR XIII	CROMOGENICA Y/O INMUNOTURBIDIMETRICA	PRUEBA
109	1229605042	41116005	PLASMINOGENO FUNCIONAL	CROMOGENICA	PRUEBA
110	1228005127	41116005	PROTEINA C DE LA COAGULACION FUNCIONAL	CROMOGENICA	PRUEBA
111	1228005238	41116005	PROTEINA S ANTIGENO LIBRE	CROMOGENICA Y/O COAGULOMETRICA Y / O INMUNOTURBIDIMETRICA	PRUEBA



112	1229605473	41116005	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA CON PLASMA DEFICITARIO DE FACTOR V	COAGULOMETRIA	PRUEBA
113	1228605050	41116005	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	COAGULOMETRIA	PRUEBA
114	1229605267	41116005	TROMBINA PARA TIEMPO DE TROMBINA	COAGULOMETRIA	PRUEBA
115	1228605051	41116005	TIEMPO DE PROTOMBINA (TROMBOPLASTINA RECOMBINANTE)	COAGULOMETRIA	PRUEBA
116	1228405378	41116005	VENENO VIBORA DE RUSSELL (AC LUPICO)	COAGULOMETRIA	PRUEBA

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO. REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 7.

EQUIPO PRINCIPAL DE COAGULACION AUTOMATIZADA EN APOYO TECNOLÓGICO	Un (1) equipo automatizado
	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo.
	Se debe proveer copillas adaptadas para volumen menor 500 micro litros.
	El equipo debe permitir procesar simultáneamente muestras y calibrar otras pruebas.
	Debe tener estación de muestras para urgencias y/o prioritaria
	Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras o adaptadores para cantidades pequeñas de muestra.
	El equipo debe utilizar código de barras tanto para tubo primario como para alícuota
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados
	Debe permitir carga continua de muestras.
	El equipo debe permitir parametrizar los criterios para las repeticiones y diluciones de la muestra.
	El equipo puede procesar diferentes pruebas coagulométricas, cromogénicas, inmunológicas en un mismo equipo.
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles
	El equipo debe permitir parametrizar calibraciones especiales
	El equipo debe mostrar graficas de Levey Jennings
	El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles
Equipo nuevo o un (1) año máximo de uso.	
Debe contar con su respectivo monitor, CPU e impresora	
EQUIPO BACK UP	Un (1) equipo colocado como back-up, que respalde el equipo principal en caso de falla tecnológica, que maneje la misma tecnología y que utilice los mismos insumos y reactivos que el equipo principal. Con su respectivo monitor, CPU e impresora.
REACTIVOS	Para TP tromboplastina recombinante, que tenga un ISI similar a la tromboplastina de referencia humana.
	TTP, sensible a deficiencia de factores, presencia de inhibidores y a heparina
	Se debe tener en cuenta que las muestras tomadas en el laboratorio por protocolo utilizan citrato de Sodio al 3.2%; por lo cual los reactivos deben garantizar que puedan ser utilizados en plasmas con estas mismas concentraciones.
	Los lotes de reactivos controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.

	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	El equipo debe garantizar la estabilidad de los reactivos abordo
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición.
	Para el anticoagulante lupico la prueba debe incluir, la prueba screening mas prueba confirmatoria
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptara usar controles internos de la casa comercial, en las pruebas para las que no existan en el mercado controles de tercera opinión.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado y demás consumibles). Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.
GENERALIDADES	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, teclado y CPU). Para tener el registro de control de calidad y poder validar los resultados. El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.

GRUPO 8. INFECCIOSAS Y TSH NEONATAL

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
117	1229605122	41116000	ALDOSTERONA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
118	1229605078	41116000	17 HIDROXIPROGESTERONA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
119	1228005010	41116205	DENGUE IgG	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
120	1229620110	41116205	DENGUE IgM	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
121	1228005041	41116000	EPSTEIN BARR VCA IgG	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
122	1228605035	41116000	EPSTEIN BARR VCA IgM	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
123	1228005118	41116000	HERPES I IgG /IgM	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
124	1228005119	41116000	HERPES II IgG / IgM	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
125	1229605079	41116000	RENINA PLASMATICA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
126	1229605238	41116000	TESTOSTERONA LIBRE	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma	PRUEBA

127	1229605166	41116000	TSH NEONATAL	Muestra: Sangre seca papel filtro Medición: cuantitativa	PRUEBA
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO. REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 8.					
EQUIPO PRINCIPAL DE ENDOCRINOLOGIA Y OTROS EN APOYO TECNOLÓGICO	Un (1) equipo totalmente automatizado con tecnología de medición por quimioluminiscencia, ensayo - inmunoenzimático.				
	Debe incluir software de procesamiento, con posibilidad de montaje de más de 10 pruebas.				
	Con capacidad mínima de 50 muestras a bordo				
	Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras o adaptadores para cantidades pequeñas de muestra.				
	El equipo debe utilizar código de barras tanto para tubo primario y alícuota.				
	Con lector (automático y manual) de código de barras de las muestra.				
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados				
	Debe tener como mínimo 10 posiciones de reactivo y unidad de refrigeración				
	Debe permitir carga continua de reactivos.				
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles				
	El equipo debe mostrar graficas de Levey Jennings				
	El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio.				
	Equipo nuevo o un (1) año máximo de uso.				
	Debe contar con su respectivo monitor, cpu e impresora				
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.				
	Los lotes de reactivos controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.				
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.				
	El oferente debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del mes, de acuerdo al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.				
	El equipo debe garantizar la estabilidad de los reactivos abordo				
CONTROL DE CALIDAD	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición.				
	El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptara usar controles internos de la casa comercial, en las pruebas para las que no existan en el mercado controles de tercera opinión.				
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado y demás consumibles).				
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, agua ionizada o destilada para la reconstitución de soluciones de lavado, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.				
GENERALIDADES	El equipo debe ser instalado con su respectiva regulador de corriente (UPS) que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el flujo de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.				
PARA LA DETERMINACION DE TSH NEONATAL					
EQUIPO	Tiempo de extracción de la muestra no mayor a 2 horas.				
	Equipo automatizado				
	Capacidad de analizar mínimo 50 pruebas				
REACTIVOS	La fecha de vencimiento de los reactivos debe ser mayor a seis meses				
	El proveedor debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo dos montajes semanales.				
	Para la TSH neonatal se debe entregar entre los consumibles el papel de filtro para toma de muestras WHATMAN 903 O S&S 903 con su respectivo ponchador, los calibradores y controles de disco de sangre que incluyan tres niveles.				

CONTOLES	Debe incluir un paquete de controladores del programa de Evaluación Externa Directa del Desempeño (EEDD) de TSH neonatal preferiblemente el que maneja el Instituto Nacional de Salud.
CONSUMIBLES	Para la realización de cada una de las pruebas se debe garantizar su montaje con consumibles (copillas, puntas, soluciones de lavado, diluyentes, solución extractora, papel para impresión y demás consumibles que sean necesarios para el procesamiento de las pruebas).

GRUPO 9. MICROBIOLOGÍA HEMOCULTIVOS					
No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
128	1228405189	41116011	HEMOCULTIVOS ADULTOS	Botellas con caldo de cultivo enriquecido para la detección automatizada de microorganismos presentes en sangre, con neutralización de antibióticos.	BOTELLA
129	1228405190	41116011	HEMOCULTIVOS PEDIÁTRICOS	Botellas con caldo de cultivo enriquecido para la detección automatizada de microorganismos presentes en sangre con neutralización de antibióticos.	BOTELLA
130	1228405016	41116011	HEMOCULTIVOS TBC MICOBACTERIAS	Botellas con caldo de cultivo enriquecido para la detección automatizada de micobacterias presentes en sangre o en muestras contaminadas.	BOTELLA
131	1228405017	41116011	HEMOCULTIVOS ANAEROBIOS	Botellas con caldo de cultivo enriquecido y atmosfera adecuada para la detección automatizada de microorganismos anaerobios presentes en sangre con neutralización de antibióticos.	BOTELLA

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO, REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 9

UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LECTURA DE HEMOCULTIVOS	Un (1) equipo de detección microbiana automatizado, que se basa en la detección de productos del metabolismo bacteriano CO2 mediante técnicas radiométrica, fluorométricas y/o colorimétricas que cumplan con los requerimientos para el crecimiento de gérmenes Gram positivos, Gram negativos, aerobios, anaerobios, facultativos, levaduras y micobacterias.
	La capacidad del equipo para la incubación y lectura de los hemocultivos debe contar con mínimo 100 posiciones.
	El equipo debe permitir ver y/o imprimir el gráfico de la curva de crecimiento de cada botella.
	El equipo debe tener un control de calibración que asegure su buen funcionamiento.
	El equipo debe contar con un módulo o celdas que permitan las condiciones adecuadas de temperatura e incubación para la detección de micobacterias.
	El equipo debe contar con un sistema que permita la programación de los protocolos de tiempo de incubación para gérmenes comunes, levaduras y micobacterias.
	Señales visuales y sonoras de variaciones de temperaturas, fallas en el equipo, indicador de cultivos positivos y cultivos negativos.
	El equipo debe contar con un sistema de agitación homogénea de las botellas durante su incubación que sea adecuado para garantizar el crecimiento de los diferentes microorganismos.
	Debe permitir obtener reportes estadísticos con las variables epidemiológicas.
Debe permitir extraer resultados de la base de datos al programa Whonet, así como la Interface con el sistema de información del laboratorio clínico y de la institución.	

	Equipo nuevo o un (1) año máximo de uso.
REACTIVOS	La botella debe contener el medio de cultivo con los requerimientos nutricionales y de atmósfera necesarios para el crecimiento de los diferentes microorganismos, así como contener la sustancia inhibidora de los antibióticos y un anticoagulante que no inhiba el crecimiento bacteriano, que permita el procesamiento de muestras de sangre, líquidos corporales y muestras contaminadas debidamente avalado por los entes de control tanto a nivel nacional como internacional. En caso de necesitarse algún insumo adicional para el reporte final de la prueba debe ser proporcionado por el oferente sin que genere costo alguno para el Hospital Militar Central.
GENERALIDADES	Si el oferente presenta propuesta solo para el equipo de hemocultivos debe garantizarla interfaz bidireccional (ingreso, reporte y transferencia de los resultados al sistema de información del laboratorio que se esté utilizando en el momento de la adjudicación) y además garantizar que este equipo no interfiera con el equipo de identificación y susceptibilidad de microorganismos. Este grupo debe ser ofertado en la totalidad de sus ítems.
	El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio

GRUPO 10. MICROBIOLOGIA IDENTIFICACIÓN Y SUCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
132	1228005092	41116011	IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA GRAM NEGATIVOS	Paneles o tarjetas para identificación automatizada de microorganismos gram negativos.	PANEL/TARJETA
133	1228805102	41116011	SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA GRAM NEGATIVOS	Paneles o tarjetas para la determinación de susceptibilidad antimicrobiana automatizada por concentración mínima inhibitoria (MIC) de gérmenes Gram Negativos. Debe incluir prueba de Betalactamasa (BLEE) así como el listado actualizado de antibióticos y puntos de corte según norma CLSI vigente.	PANEL/TARJETA
134	1228805033	41116011	SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA GRAM NEGATIVOS EN ORINA	Paneles o tarjetas para la determinación de susceptibilidad antimicrobiana automatizada por concentración mínima inhibitoria (MIC) de gérmenes Gram Negativos presentes en muestras de orina. debe incluir prueba de Betalactamasa. Confirmatoria y listado actualizado de antibióticos y puntos de corte según norma CLSI vigente.	PANEL/TARJETA
135	1228805091	41116011	IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA DE GRAM POSITIVOS	Paneles o tarjetas para la identificación automatizada de microorganismos Gram positivos.	PANEL/TARJETA
136	1228805100	41116011	SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA DE GRAM POSITIVOS	Paneles o tarjetas para la determinación de susceptibilidad automatizada microbiana por concentración mínima inhibitoria (MIC) de gérmenes Gram positivos, debe incluir prueba confirmatoria de oxacilina (cefoxitín), prueba de resistencia inducible en macrólidos, prueba de betalactamasa y listado de antibióticos y puntos de corte actualizados según norma CLSI vigente.	PANEL/TARJETA

137	1228805034	41116011	SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA DE Streptococcus spp.	Paneles o tarjetas para la determinación de susceptibilidad microbiana automatizada por concentración mínima inhibitoria (MIC) de Streptococcus spp incluyendo Streptococcus pneumoniae. Debe incluir antibióticos específicos para este microorganismo y puntos de corte vigentes según norma CLSI vigente.	PANEL/TARJETA
138	1228805095	41116011	IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA DE LEVADURAS	Paneles o tarjetas para identificación automatizada de levaduras.	PANEL/TARJETA
139	1229605391	41116011	SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA DE LEVADURAS	Paneles o tarjetas para la determinación de susceptibilidad microbiana automatizada por concentración mínima inhibitoria (MIC), en especies de Levaduras	PANEL/TARJETA
140	1229605007	41116011	IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA DE NEISSERIAS Y HAEMOPHILUS	Paneles o tarjetas para identificación automatizada de especies de Neisserias y Haemophilus	PANEL/TARJETA
141	1228805022	41116011	IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA DE ANAERBIOS Y CORYNEBACTERUM	Paneles o tarjetas para identificación automatizada de microorganismos anaerobios y especies de Corynebacterium en diferentes tipos de muestras biológicas.	PANEL/TARJETA

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 10

UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACION Y SUCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS	Sistema automatizado que permita una precisa identificación de gérmenes Gram positivos, Gram negativos, Neisserias, Haemophilus, Anaerobios, Corynebacterias y Levaduras que puedan estar presentes en muestras de especímenes clínicos, superficies y ambiente
	Especificaciones del Sistema: Base de datos amplia y actualizada de microorganismos Gram positivos, Gram negativos, Neisserias, Haemophilus, Anaerobios, Corynebacterias y Levaduras.
	La capacidad del equipo para el montaje de pruebas debe ser adecuado para el promedio diario de muestras procesadas en la institución.
	Determinación de susceptibilidad por concentración mínima inhibitoria (MIC). Las tarjetas o paneles deben contener las diluciones y puntos de corte según la norma CLSI vigente y exigida por la Secretaría de Salud de Bogotá.
	El ensayo de susceptibilidad para microorganismos Gram negativos debe contener la prueba para detección de Betalactamasa (BLE) y todos los antibióticos y puntos de corte según normas CLSI.
	El ensayo de susceptibilidad para microorganismos Gram positivos debe contener: Prueba para la confirmación de resistencia a Oxacilina (Cefoxitina), la prueba de resistencia inducible en Macrólidos, y prueba de Betalactamasa, así como todos los antibióticos puntos de corte según normas CLSI.
	La dilución del microorganismo para la prueba de susceptibilidad debe ser automatizada, para asegurar la exactitud en el inóculo.
	Debe contar con un software que permita determinar el fenotipo de resistencia natural y adquirida para la adecuada lectura interpretada del antibiograma.
	Este software debe permitir la activación y creación por parte del usuario de reglas de supresión y alarmas en caso de perfiles de resistencia críticos, además de inclusión de pie de página en los resultados.
	El software debe ser en español y abierto a diferentes posibilidades de ingreso de información como pruebas de identificación, antibiogramas y pruebas manuales en caso que se requiera. Se debe contar con la última versión y compromiso de actualización cuando se disponga de una versión nueva.
Debe contar con un sistema de estadística y análisis epidemiológico cuya traducción sea compatible con el sistema Whonet o el sistema que ordene la secretaria de salud para el reporte epidemiológico. La parametrización de variables epidemiológicas como muestras, antibióticos, puntos de corte y servicios será responsabilidad de la casa comercial.	

	<p>El sistema debe permitir la elaboración de informes de vigilancia epidemiológica y resistencia bacteriana para soporte institucional e investigativo. El equipo debe permitir el almacenamiento (Backup) de datos demográficos y resultados de pruebas, de los pacientes con un sistema de consulta y búsqueda rápida, permitiendo la impresión de cualquier información histórica en el momento que se requiera.</p> <p>El oferente debe garantizar que a la terminación del contrato, la información contenida de los resultados procesados sea entregada en medio magnético y de fácil consulta en cualquier equipo de cómputo. El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio.</p> <p>El equipo automatizado debe tener un sistema de desechos mínimo y controlado tanto de reactivos como de pruebas, y que cumpla con las disposiciones nacionales vigentes de cuidado del medio ambiente. Los paneles o tarjetas deben ser sellados herméticamente una vez sean inoculados con el fin de garantizar en su totalidad la esterilidad de la prueba durante y después de su procesamiento.</p> <p>El equipo debe contar con un sistema estandarizado de lectura del inóculo bacteriano, que garantice el control de calidad y precisión del proceso así como su correspondiente control o calibrador.</p> <p>El oferente debe garantizar la parametrización de cada uno de los exámenes de la sección así como la transmisión bidireccional (LIS) entre el sistema interno del laboratorio y los equipos instalados.</p> <p>El oferente debe garantizar que las pruebas en las cuales no se obtenga un resultado concluyente o final con el equipo instalado y los reactivos disponibles será su responsabilidad el envío y procesamiento de dicha muestra a un laboratorio reconocido y de igual nivel al de la institución, que cuente con los controles de calidad exigidos para emitir un resultado confiable. Estos resultados deben ser entregados a la mayor brevedad posible para que no se presenten demoras en el apoyo diagnóstico y correcto tratamiento del paciente, sin que genere costo alguno para el Hospital Militar.</p> <p>Equipo nuevo o un (1) año máximo de uso.</p>
REACTIVOS	<p>El oferente se compromete a entregar todos los insumos requeridos para el procesamiento de la prueba completa hasta el reporte final de los resultados así: insumos para pruebas confirmatorias exigidas por la secretaria de salud y adicionales (sensidiscos y/o tiras impregnadas con diluciones de antibiótico para confirmación de carbapenemasas en microorganismos Gram Negativos y las que se requieran según recomendaciones de la casa comercial), reactivos para pruebas bioquímicas complementarias (Reactivo de oxidasa, indol, coagulasa, catalasa), controles (Cepas ATCC liofilizadas para el control de las tarjetas/paneles de identificación y susceptibilidad), paneles/tarjetas adicionales a las solicitadas (dos tarjetas de cada referencia al mes) para evaluar el control de calidad interno y otros elementos como papel, tubos de inoculación, escobillones y soluciones, que se requieran para el procesamiento de la prueba completa sin que genere costo alguno para el Hospital Militar.</p>
GENERALIDADES	<p>Si el oferente presenta propuesta solo para el equipo de identificación y susceptibilidad debe garantizar que no interferirá con el de equipo de hemocultivos y garantizar la interfaz bidireccional (ingreso, reporte y transferencia de los resultados al sistema de información del laboratorio que se utilizando en el momento de la adjudicación,) y que se pueda unir sin conflictos a los sistemas de información requeridos (Laboratorio, Secretaria de Salud e Institucional).</p> <p>Este grupo debe ser ofertado en la totalidad de sus ítems.</p>

GRUPO 11. INMUNO-REUMATOLOGÍA

No. ITEM.	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGD UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
142	1229405090	41116010	ANCA MPO	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
143	1229620007	41116010	Anti -C1q	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
144	1229405054	41116010	ANCA C (Acs anticitoplasma de neutrófilos- PR3)	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
145	1229620006	41116010	ANTI Beta 2 Glicoproteina Ig M	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
146	1229620366	41116010	ANTI Beta 2 Glicoproteina Ig G	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA

147	1228005108	41116010	Anti fosfolípidos IgG	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
148	1228005107	41116010	Anti fosfolípidos IgM	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
149	1228005483	41116010	Anticardiolipina IgG	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
150	1228005486	41116010	Anticardiolipina IgM	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 11					
EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo automatizado con tecnología para realizar ensayos inmunoenzimáticos				
	Con capacidad mínima de 45 muestras a bordo.				
	Debe tener como mínimo 10 posiciones de reactivo				
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados.				
	El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio.				
	Equipo máximo cuatro (4) años de uso.				
	Debe contar con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora				
EQUIPO BACK UP	Equipo colocado como back-up en el laboratorio clínico, que respalde el equipo principal en caso de falla tecnológica, que maneje la misma tecnología y que utilice los mismos insumos y reactivos que el equipo principal.				
REACTIVOS	Reactivos listos para su uso, en equipo automatizado.				
	Los lotes de reactivos, controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.				
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.				
	El oferente debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del mes, de acuerdo al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.				
CONTROL DE CALIDAD	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición.				
	El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptara usar controles internos de la casa comercial, en las pruebas para las que no existan en el mercado controles de tercera opinión.				
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).				
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, juego de pipetas, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba, además del papel para impresión y tinta de las impresoras.				
GENERALIDADES	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía, para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.				

GRUPO 12. AUTOINMUNIDAD					
NO. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O-SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
151	1229605060	41116010	ANTI PEPTIDO DE GLIADINA IgA	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA

152	1229605034	41116010	ANTI PEPTIDO DE GLIADINA IgG	ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA
153	1228605726	41116010	ANTI RNP	ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA
154	1229605061	41116010	ANTI SACHAROMYCES IgA	ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA
155	1228805168	41116010	ANTI SM	ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA
156	1228805186	41116010	ANTI SSA	ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA
157	1228805201	41116010	ANTI SSB	ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA
158	1229605032	41116010	ANTITRANSGLUTAMINASA IgG	ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA
159	1229605033	41116010	ANTITRANSGLUTAMINASA IgA	ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO, REACTIVOS Y VARIOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 12.

EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo automatizado con tecnología para procesar ensayos inmunoenzimáticos
	Con capacidad mínima de 45 muestras a bordo
	Debe tener como mínimo 10 posiciones de reactivo
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados.
	El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio.
	Equipo máximo cuatro (4) años de uso.
	Debe contar con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora
EQUIPO BACK UP	Equipo colocado como back-up en el laboratorio clínico, que respalde el equipo principal en caso de falla tecnológica, que maneje la misma tecnología y que utilice los mismos insumos y reactivos que el equipo principal.
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso en equipo automatizado.
	Los lotes de reactivos, controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	El oferente debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del mes, de acuerdo al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptará usar controles internos de la casa comercial, en las pruebas para las que no existan en el mercado controles de tercera opinión.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado), cívicas, ácido clorhídrico, agua destilada, puntas desechables.
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, juego de pipetas, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.
GENERALIDADES	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía, para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.

GRUPO 13. CITOMETRIA DE FLUJO

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
160	1229620117	41116010	CD19/CD 20/CD45	CITOMETRIA DE FLUJO	PRUEBA
161	1229620019	41116010	CD3/CD4/CD8	CITOMETRIA DE FLUJO	PRUEBA
162	1228405091	41116010	HLA B 27 POR CITOMETRIA	CITOMETRIA DE FLUJO	PRUEBA

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 13.

UN (1) EQUIPO CITOMETRO DE FLUJO	Características citómetro de flujo de última tecnología, 1 o 2 láser digital, ubicado en el laboratorio de inmunología clínica. Adecuaciones para la colocación del equipo (TEMPERATURA) El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio
	Deben incluirse en el valor de la prueba los siguientes consumibles Buffer de lisis, buffer de limpieza, buffer de corrido, controles internos tubos para montaje de Citometría según requerimiento de la prueba, hojas impresión y tinta, control de calidad interno, un juego de pipe y todos los que se requieran de acuerdo a los reactivos y equipo ofertado. Las determinaciones de CD4/CD8/CD3 y de CD19/CD20 debe ser sobre población de células CD45.
	LAS PRUEBAS ENUNCIADAS DEBEN REALIZARSE EN EL MISMO EQUIPO.
REACTIVOS	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos. En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición.

GRUPO 14. INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA. IFI

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
163	1229405094	41116010	ANCA C	IFI	PRUEBAS
164	1228405015	41116010	ASMA/AMA	IFI	PRUEBAS
165	1229620365	41116010	ANTI DNA	IFI	PRUEBAS
166	1228005242	41116010	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS) sobre células Hep 2000 o Hep 2 con control de calidad externo que incluya la prueba ANAS.	IFI	PRUEBAS

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 14.

UN (1) EQUIPO IFI	Equipo automatizado para montaje de láminas de IFI y microscopio de fluorescencia. Adecuaciones para la colocación del equipo (TEMPERATURA)
	Las pruebas de IFI: ANAS; ANTI DNA; ANCAS; AMA Y ASMA deben realizarse en el mismo equipo con independencia de procesamiento de la muestra y validación de resultados.
	Incluye software de procesamiento y lavados.
	Los equipos deben venir abiertos para programar e incluir todas las pruebas según elección. El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio
	Debe incluir equipo de montaje mínimo 8 láminas, lavado automatizado, computador e impresora y regulador de corriente, agua destilada destilador.
	Mantenimientos e inicio auto programable.
	Equipo máximo cuatro (4) años de uso.
Diluciones automáticas según Linearidad de la prueba.	
REACTIVOS	Se deben incluir conjugados polivalentes, buffer, medios de montaje, control negativo y control positivo titulado. Consumibles debe incluir agua destilada, placas de cultivo fondo plano en caso necesario, tinta, crioviales y porta crioviales para almacenamiento de muestras, gradillas, puntas amarillas, papel impresión, cubreobjetos, frasco buffers, Pipetas pasteur plásticas y todo lo necesario para el procesamiento y reporte final de la prueba de acuerdo al equipo y técnica ofertada. El número de determinaciones solicitadas debe corresponder al número de pruebas efectivas. Además debe incluir el control de calidad externo

GRUPO 15. BIOLOGIA MOLECULAR-HLA					
No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
167	1228405043	41116010	HLA A, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR - PCR	PRUEBA
168	1228405044	41116010	HLA B, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR - PCR	PRUEBA
169	1228405187	41116010	HLA DRB MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	BIOLOGIA MOLECULAR - PCR	PRUEBA
170	1228405091	41116000	HLA B27 BAJA ó MEDIANA RESOLUCION - SSP ó SSO	BIOLOGIA MOLECULAR - PCR	PRUEBA
ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 15.					
EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo Fluoroanalizador basado en principios de citometría de flujo (LASER), cámara de electroforesis, termociclador y fuente de poder juego de pipeta.				
	Con capacidad mínima de 100 muestras a bordo				
	Debe tener como mínimo 96 posiciones				
	El sistema debe ofrecer la posibilidad de realizar ensayos de ácidos nucleicos, de ligando-receptor, inmunoensayos.				
	El proveedor seleccionado deberá realizar el entrenamiento respectivo al personal que labora en el Hospital Militar Central en el área de Inmunología Especial, mínimo 2 personas				
	El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio				
	Las equipas necesarios deben ser instalados con su respectiva UPS para regular los cambios de fluido eléctrico, además de asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica.				
REACTIVOS	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado), sin costo alguno para el Hospital Militar Central				
	Tecnología SSO (Sondas de Oligonucleótidos de Secuencia Específica)				
	Reactivos marcados con fluorocromos listo para su uso, en equipo automatizado.				
	Se debe garantizar el mismo lote de reactivos, controles y calibradores por mínimo seis meses				
	El control de calidad interno para todas las analitos debe ser de dos niveles como mínimo.				
	Se debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del mes, de acuerdo al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.				
Debe incluir kits y material de extracción de extracción de DNA y reactivos consumibles por cada una de las pruebas que se procesen, en caso necesario tac polimerasa, buffer, agarosa, agua grado molecular.					
Reactivos sin pasos de lavados, desnaturalización y neutralización para tipificación HLA, control externo					
GRUPO 16. ELECTROFORESIS					
No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
171	1228805045	41116010	ELECTROFORESIS DE ALTA RESOLUCION	ELECTROFORESIS	PRUEBA
172	1228805049	41116010	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ACIDA	ELECTROFORESIS	PRUEBA
173	1228005087	41116010	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ALCALINA	ELECTROFORESIS	PRUEBA

174	1228805192	41116010	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	ELECTROFORESIS	PRUEBA
175	1228805046	41116010	ELECTROFORESIS POR ISOELECTROENFOQUE PARA BANDAS OLIGOCLONALES	ELECTROFORESIS	PRUEBA
176	1228605060	41116010	INMUNOFIJACION	ELECTROFORESIS	PRUEBA

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 16

UN (1) EQUIPO EFP	Equipo automatizado debe incluir cámara de electroforesis, fuente de poder, computador e impresora y regulador de corriente de ser necesario. Adecuaciones para la colocación del equipo (TEMPERATURA). Debe incluir agua destilada o destilador.
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados. El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio
	Interfaces gráficas.
	Software de lectura y análisis.
	Equipo debe tener máximo cuatro años de uso
	Juego de pipetas.
REACTIVOS	Consumibles debe incluir controles internos de suero, HB y LCR, agua destilada, hojas, tinta, metanol, etanol, frascos para buffer, solución de lavado y decolorantes, concentradores para orina, puntas amarillas, crioviales y porta crioviales para almacenamiento de muestras, toallas secas para limpieza equipo, y todo lo necesario para el procesamiento y reporte final de la prueba de acuerdo al equipo y técnica ofertada.
	El número de determinaciones solicitadas debe corresponder al número de pruebas efectivas.

GRUPO 17. FLUOROMETRIA

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
177	1228005114	41116010	ANTI SCL 70	FLUOROMETRIA	PRUEBAS
178	1229620363	41116010	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	FLUOROMETRIA	PRUEBAS
179	1229605413	41116010	INMUNOGLOBULINA E TOTAL	FLUOROMETRIA	PRUEBAS
180	1229605051	41116010	PRUEBA PARA ALERGENOS	FLUOROMETRIA	PRUEBA
181	1229605062	41116010	CALPROTECTINA EN MATERIA FECAL	FLUOROMETRIA	PRUEBA

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 17

UN (1) EQUIPO FLUOROMETRO	Equipo automatizado. Adecuaciones que se requieran para la colocación del equipo garanticen su buen funcionamiento (temperatura) El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio
	Incluye software de procesamiento y lavados, computador e impresora y regulador de corriente.
	Equipo debe tener máximo cinco años de fabricación
	Proceso automatizado
	Mantenimientos e inicio auto programable.
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados.
	Diluciones automáticas según Linealidad de la prueba.

Reactivos	<p>Se debe incluir conjugados, controles de curva, reactivos de curvas de calibración, soluciones de lavados y del proceso según el análisis, soluciones de mantenimiento, lint, Criaivales para separación de muestras y porta criaviales, puntas amarillas, papel impresión, frasco buffers del equipo, y todo lo necesario para el procesamiento y reporte final de la prueba de acuerdo al equipo y técnica ofertada. Además debe incluir el control de calidad externo</p>
	<p>El número de determinaciones solicitadas debe corresponder al número de pruebas efectivas.</p>

GRUPO 18. NEFELOMETRIA/TURBIDIMETRIA CINETICA					
No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
182	1229605046	41116010	ALFA1 ANTITRIPSINA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
183	1229605501	41116010	ANTI BETA 2 MICROGLOBULINA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
184	1229605040	41116010	CERULOPLASMINA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
185	1229405327	41116010	COMPLEMENTO C 3	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
186	1229405328	41116010	COMPLEMENTO C 4	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
187	1229605112	41116010	FACTDR REUMATOIDE	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
188	1229605047	41116010	HAPTOGLOBINA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
189	1229405326	41116010	INMUNOGLOBULINA IgA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
190	1228005195	41116010	INMUNOGLOBULINA IgG	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
191	1229405325	41116010	INMUNOGLOBULINA IgM	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
192	1229620021	41116010	KAPPA LIBRE PARA SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
193	1229620022	41116010	LAMBDA LIBRE SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
194	1229405330	41116010	SUBCLASE IgG 1,2,3 Y 4	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 18

UN (1) EQUIPO NEFELOMETRO / TURBIDIMETRO	Equipo automatizada. Adecuaciones para la catatación del equipo (TEMPERATURA)
	Las pruebas deben realizarse en el mismo equipo con independencia de procesamiento de la muestra y validación de resultados
	Incluye software de procesamiento y lavados
	El equipo debe venir abierta para programar, computador e impresora y regulador de corriente en caso necesario.



	Debe haber independencia de procesamiento de la muestra y validación de resultados	
	Mantenimientos e inicio auto programable. El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio	
	Debe programarse exceso de antígeno.	
	Utilización de láser según metodología.	
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados.	
	En caso de bajo volumen para la determinación de subclases de IgG se solicita disponer de un equipo back up de menor complejidad.	
	Diluciones automáticas según Linealidad de la prueba	
	Equipo máximo cuatro (4) años de uso.	
REACTIVOS	Consumibles debe incluirse buffer y diluyentes, solución de lavado. Segmentos de dilución, copillas, controles y calibradores. tinta. Crioviales y porta crioviales, gradillas, puntas amarillas, papel impresión y todo lo necesario para el procesamiento y reporte final de la prueba de acuerdo al equipo y técnica ofertada, Kappa y lambda libre la detección debe ser con anticuerpos policlonales, además debe incluir control calidad externo. La subclase de IgG y la B2 microglobulina deben incluir control de calidad externo.	
	El número de determinaciones solicitadas debe corresponder al número de pruebas efectivas.	

GRUPO 19. PRUEBAS DE BIOLOGIA MOLECULAR INFECCIOSA

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
195	1228005171	41116133	CARGA VIRAL VIH	Determinación cuantitativa de ARN de VIH tipo 1 en suero y/o Plasma. Detección menor o igual a 40 copias/ml, DEBE INCLUIR EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, para medir RNA de HIV tipo 1. Detección menor o igual a 40 copias/ml y máximo 10 millones de copias/ml para HIV	PRUEBA
196	1228005095	41116133	CARGA VIRAL PARA CITOMEGALOVIRUS	Determinación cuantitativa de DNA para CITOMEGALOVIRUS, DEBE INCLUIR CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	PRUEBA

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y VARIOS DE DBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 19.

UN (1) EQUIPO AUTDMATIZADO	PCR (Reacción de polimerasa en cadena en tiempo real.)
	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo
	Extracción automatizada y o manual/ de ARN - VIH TIPO 1, y DNA para CITOMEGALOVIRUS
	Tiempo en el procesamiento del ensayo (preparación de muestras y reactivos, detección y amplificación): máximo de seis horas de procesamiento con opción de montaje de 1 a 25 muestras.
	Volumen de muestra de plasma o sangre total a procesar: entre 500 y 1500 lambdas
	Debe tener conexión a la (LIS) sistema de información del laboratorio y lectura de códigos de barras
	Debe proveer cámara de extracción con luz ultravioleta, baño serológico, reactivos insumos o consumibles necesarios para el procesamiento de las muestras.
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados.
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles
	El equipo debe mostrar fecha de reactivos, informando de manera visual su vencimiento.
	El equipo debe almacenar el control de calidad.
	El proveedor proporcionará todos los consumibles respectivos, que cumplan con las características adecuadas para trabajar biología molecular y/o los reactivos adicionales necesarios para el procesamiento de las muestras de acuerdo al equipo ofertado. El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio
	Por el volumen de muestras que se procesa se requiere que la estabilidad del reactivo sea mínimo de 28 días.
	El oferente debe garantizar el mantenimiento mensual (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial.
Debe contar con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora	

"Salud - Calidad - Humanización"

REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Los lotes de reactivos controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	Según la presentación del kit, el oferente deberá reponer el número de pruebas que no se consuman por fecha de vencimiento o por estabilidad del reactivo.
	El equipo debe garantizar la estabilidad de los reactivos abordado
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptará usar controles internos de la casa comercial, en las pruebas para las que no existan en el mercado controles de tercera opinión.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba, además del papel para impresión y tinta de las impresoras.
GENERALIDADES	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.

GRUPO 20: PRUEBA DE EFICIENCIA

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
197	1228005026	41116100	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ENDOCRINOLOGIA Y OTROS	Debe medir IGF-1, procalcitonina, anti TPO, anti TG y Actividad de renina plasmática	KIT ANUAL
198	1228005221	41116100	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA	Debe medir: Ferritina, Folato, Vitamina B12, Cortisol, TSH, T3 Total, T3 libre, T4 Total, T4 libre, CEA, Alfafetoproteína, CA - 125, FSH, LH, Tiroglobulina, PSA total, PSA Libre, Estradiol, DHEAS, Prolactina, Testosterona, Testosterona Libre, PTH, BHCG, Hormona de Crecimiento, Ciclosporina, Carbamacepina, Fenitoína, Acido Valproico, Vancomicina, Metrotexate, Proteínas transportadoras de hormonas sexuales SHBG, ACTH, Aldosterona, Androstenediona, 17-OH progesterona, Progesterona, 25-OH vitamina D, Ca 19.9	KIT ANUAL
199	1228005210	41116100	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO HEMATOLOGIA	Para: Equipo automatizado, líquido de sangre total origen humano. Debe evaluar morfología mínimo 12 muestras para equipo y 6 para evaluar morfología celular.	KIT ANUAL
200	1228405112	41116100	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO COAGULACIÓN	Plasmas liofilizados. 12 muestras.	KIT ANUAL



201	1228005219	41116100	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MICROBIOLOGIA	Control de calidad externo para la evaluación de identificación y susceptibilidad bacteriana con Cepas liofilizadas o en medio de transporte sellado, láminas coloreadas o para colorear y/o microfotografías para evaluar la coloración de Gram y ZN.	KIT ANUAL
202	1228005203	41116100	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO GASES	Debe medir mínimo: pCO2, pH, pO2, total CO2, Calcio, Sodio, Potasio, Cloro, Glucosa, Lactato	KIT ANUAL
203	1228005212	41116100	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO METABOLITOS EN ORINA	Debe medir mínimo: Ácido úrico, Calcio, Cloro, Creatinina, Fósforo, Glucosa, microalbuminuria, Urea, Proteínas totales, Potasio, Sodio, Cortisol.	KIT ANUAL
204	1228005214	41116100	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO QUIMICA	Debe medir: Urea, Glucosa, Colesterol total, HDL, Ácido úrico, Creatinina, Proteínas Totales, Albúmina, Triglicéridos, Bilirrubina total, ALAT, ASAT, LDH, CPK, Amilasa, Fosfatasa Alcalina, Sodio, Potasio, Calcio, Magnesio, Cloro, Fósforo, TIBC, Hierro, GGT.	KIT ANUAL
205	1228005034	41116100	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO HbA1c	Medición de Hemoglobina glicosilada HbA1c, Hb Total	KIT ANUAL
206	1227650039	41116100	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARASITOLOGIA	Muestras y/o láminas o microfotografías	KIT ANUAL
207	1228005176	41116100	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO UROANALISIS	Muestras líquidas y sedimentos. (láminas o microfotografías).	KIT ANUAL
208	1228005109	41116100	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN EL AREA DE INFECCIOSAS	Debe medir: CMV IgG e IgM, Rubéola IgG e IgM, Toxoplasma IgG e IgM, Anti- HSV 1 IgG, Anti- HSV 1 IgM, Anti- HSV 2 IgG, Anti- HSV 2 IgM, Anti- EBV VCA IgG y Anti- EBV VCA IgM	KIT ANUAL
209	1228005111	41116100	CONTROL DE CALIDAD MARCADORES CARDIACOS	Debe medir Troponina T y/o I, CK Total, CKMB, hsCRP	KIT ANUAL
210	1228005117	41116100	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO TÓXICOS EN ORINA	Debe medir: Cocaína, Benzodiazepinas, Barbitúricos, Marihuana, Anfetaminas, MDMA, Metadonas, Metanfetaminas, Morfina y Tricíclicos	KIT ANUAL

ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 20

PRDVEEDOR DEBE	Enviar y recibir resultados por internet o fax
	Dar Asesoría permanente sobre el manejo de los productos.

	Todos los programas de Control externo deben garantizar un acompañamiento y asesoría científica al Laboratorio Clínico en el manejo e interpretación de las variables analizadas. Elaborar planes de mejoramiento cuando estos se requieran.
	El reporte debe contener mínimo: comparación interlaboratorios, valores de referencia, desviación estándar, SDI, curvas de regresión, VARIANZA, criterio de aceptabilidad o concordancia, además de ofrecer histogramas, dispersogramas y otras herramientas que permitan evaluar el desempeño de las pruebas del laboratorio.
	Los programas mínimos deben estar certificados y/o acreditados por la norma (ISO) 17043 de 2010 (acredita programas de control de calidad externo a nivel internacional), a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto 1471 de 2014
	El tipo de matriz debe ser humana.
	Una vez enviado los datos de los analitos a evaluar, el tiempo de respuesta de análisis no debe ser mayor a cinco días.
	El programa debe asegurar que nuestros analitos sean comparados por metodología y reactivo con un grupo de comparación representativo.
	El programa debe ofertar mínimo el 80% de las pruebas procesadas en cada área del laboratorio clínico.
	El control de calidad externo del microscopio de fluorescencia debe garantizar un acompañamiento y asesoría científica para su manejo e interpretación.

GRUPO 21 CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN D SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
211	1228005229	41116100	CONTROL CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL	ANCAS, AMA, ANTI MPO, ANTI PR3, ANTI B2 GLICOPROTEIN, ANTI CARDIOLIPINA, ENAS, ANTI SCL70, ANTICCP, FR, C3, C4, HAPTOGLOBINA, IgS y ELECTROFORESIS DE Hb Y EN SUERO, BANDAS OLIGOCLONALES, ASCAS, ANTITRASGLUTAMINASAS, ANTI PEPTIDO DE GLIADINA, HLA B27, CD4, CD8, LINFOCITOS B, ANTI DNA.	KIT ANUAL

ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 21

PROVEEDOR DEBE	Enviar y recibir resultados por internet o fax
	Dar Asesoría permanente sobre el manejo de los productos.
	Todos los programas de Control externo deben garantizar un acompañamiento y asesoría científica al Laboratorio Clínico en el manejo e interpretación de las variables analizadas. Elaborar planes de mejoramiento cuando estos se requieran.
	El reporte debe contener mínimo: comparación interlaboratorios, valores de referencia, desviación estándar, SDI, curvas de regresión, VARIANZA, criterio de aceptabilidad o concordancia, además de ofrecer histogramas, dispersogramas y otras herramientas que permitan evaluar el desempeño de las pruebas del laboratorio.
	Los programas mínimos deben estar certificados y/o acreditados
	El tipo de matriz debe ser humana.
	Una vez enviado los datos de los analitos a evaluar, el tiempo de respuesta de análisis no debe ser mayor a cinco días calendario.
	El programa debe asegurar que nuestros analitos sean comparados por metodología y reactivo con un grupo de comparación representativo.

		El programa debe ofertar mínimo el 80% de las pruebas procesadas en cada área del laboratorio clínico.			
		El control de calidad externo del microscopio de fluorescencia debe garantizar un acompañamiento y asesoría científica para su manejo e interpretación.			
GRUPO 22 AGARES Y MEDIOS DE CULTIVO DE MICROBIOLOGÍA					
No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
212	1228805075	41116129	AGAR SALMONELLA SHIGUELLA	Placa preparada, estéril y lista para su uso con medio selectivo y diferencial para salmonella y shiguelia.	UNIDAD/PLACA PREPARADA
213	1228805023	41116129	AGAR MAC CONKEY PLACA PREPARADA	Placa preparada, estéril y lista para su uso con medio selectivo para aislamiento e identificación de organismos coliformes y patógenos entéricos	UNIDAD/PLACA PREPARADA
214	1229605780	41116129	AGAR SANGRE PLACA PREPARADA	Placa preparada estéril y lista para su uso con medio para siembra primaria y aislamiento de microorganismos gram positivos y gram negativos.	UNIDAD/PLACA PREPARADA
215	1228805044	41116129	AGAR MUELLER HINTON PLACA PREPARADA	Placa preparada, estéril y lista para su uso con Agar utilizado para las pruebas de sensibilidad microbiana para bacterias de crecimiento rápido y para bacterias que requieren factores especiales de crecimiento como el Haemophilus y Neisserias entre otras por el método de Kirby-Bauer.	UNIDAD/PLACA PREPARADA
216	1228805077	41116129	AGAR PLACA PREPARADA PARA RECUPERACION DE HONGOS Y DERMATOFITOS	Placa preparada, estéril y lista para su uso con medio selectivo con antibióticos para el aislamiento de hongos patógenos.	UNIDAD/PLACA PREPARADA
217	1228805060	41116129	AGAR SABOURAUD MODIFICADO PLACA PREPARADA	Placa preparada, estéril y lista para su uso con Medio selectivo para el aislamiento de hongos patógenos, adicionado con antibiótico para inhibición de crecimiento bacteriano.	UNIDAD/PLACA PREPARADA
218	1228805069	41116129	AGAR THAYER MARTIN PLACA PREPARADA	Placa preparada, estéril y lista para su uso para cultivo de Género Neisseria que se pueden encontrar en las muestras clínicas	UNIDAD/PLACA PREPARADA
219	1228805008	41116129	AGAR CHOCOLATE SUPLEMENTADO CON ISOVITALEX O POLIVITALEX PLACA PREPARADA	Placa preparada, estéril y lista para su uso para cultivo de microorganismos fastidiosos que se pueden encontrar en las muestras clínicas.	UNIDAD/PLACA PREPARADA

220	1228805084	41116129	CALDD INFUSIÓN CEREBRO CORAZON PREPARADO	Medio líquido en tubo de vidrio 20 x 125ml. estéril listo para su uso para el cultivo de microorganismos a partir de muestras clínicas.	UNIDAD/TUBO
221	1228805147	41116129	CALDO SELENITE PREPARADO	Medio líquido enriquecido, selectivo para el aislamiento de Salmonella a partir de muestras clínicas.	UNIDAD/TUBO
222	1227650853	41116129	MEDIO DE TRANSPORTE	Tubo que debe contener torunda o aplicador con punta de rayón para la toma de la muestra. el medio de transporte debe ser AMIES con carbón vegetal.	UNIDAD/TUBO
223	1228805135	41116129	AGAR SELECTIVO PARA GRAM POSITIVOS	Placa preparada. estéril lista para su uso como medio selectivo de microorganismo gram positivos.	UNIDAD/PLACA PREPARADA
224	1229605063	41116129	CALDO TIOGLICOLATO	Medio líquido en tubo de vidrio esteril 20 x 125ml para el cultivo de bacterias aerobias, anaerobias y microaerofilos presentes en muestras biológicas. Debe contener resazurina de sodio como indicador de óxido reducción del medio.	UNIDAD/TUBO
225	1228805086	41116129	AGAR HECKTOEN ENTERICO	Placa preparada. estéril lista para su uso para cultivo selectivo y aislamiento de especies de Shigella en muestras clínicas.	UNIDAD/PLACA PREPARADA
226	1228805099	41116129	AGAR XLD	Placa preparada. estéril lista para su uso para cultivo selectivo y aislamiento de especies de Salmonella y Shigella en muestras clínicas.	UNIDAD/PLACA PREPARADA

GRUPO 23. AGARES ESPECIALES DE MICROBIOLOGIA

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
227	1228805052	41116129	MEDIO DE OGAWA KUDOH	Tubo tapa rosca de vidrio 20 x 125 ml con Medio de cultivo estéril listo para su uso inclinado. sódico diferencial y selectivo utilizado para la recuperación de Micobacterias de muestras sistémicas, principalmente para el aislamiento de Mycobacterium tuberculosis.	UNIDAD/TUBO
228	1229605064	41116129	MEDIO AGAR MACKONKEY SORBITOL	Placa preparada. estéril lista para su uso como medio selectivo y diferencial que contenga sorbitol en vez de lactosa para la detección de Escherichia coli D:157/H7 en muestras clínicas.	UNIDAD/PLACA PREPARADA

GRUPO 24. AGARES CROMOGENICOS DE MICROBIOLOGIA

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
229	1229605066	41116129	AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO Y DIFERENCIACION DE PATOGENOS DEL TRACTO URINARIO	Placa preparada, estéril lista para su uso con medio cromogenico para aislamiento y diferenciación de patógenos urinarios.	UNIDAD/PLACA PREPARADA
230	1229605067	41116129	AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO Y DIFERENCIACION DIRECTA DE STAPHYLOCCUS AUREUS RESISTENTE A METICILINA	Placa preparada, estéril lista para su uso con medio cromogenico para aislamiento y diferenciación de Staphylococcus aureus resistentes a meticilina (MRSA).	UNIDAD/PLACA PREPARADA
231	1228805082	41116129	AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO Y DIFERENCIACION DE ESPECIES DE CANDIDA	Placa preparada, estéril lista para su uso con medio cromogenico para aislamiento y diferenciación de especies de candida clinicamente significativas.	UNIDAD/PLACA PREPARADA
232	1229605068	41116129	AGAR CRDMOGENICO PARA LA DETECCION DE BACTERIAS PRODUCTORAS DE BETALACTAMASAS DE ESPECTRO EXTENDIDO (ESBL)	Placa preparada, estéril lista para su uso con medio cromogenico para aislamiento y diferenciación de especies bacterias productoras de betalactamasas de espectro extendido.	UNIDAD/PLACA PREPARADA
233	1228805081	41116129	AGAR CROMOGENICO PARA LA DETECCION DE BACTERIAS RESISTENTES A CARBAPENEMASAS	Placa preparada, estéril lista para su uso con medio cromogenico para aislamiento y diferenciación de especies bacterias resistentes a carbapenems..	UNIDAD/PLACA PREPARADA
234	1228805037	41116129	AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO DE BACTERIAS RESISTENTES A VANCOMICINA	Placa preparada, estéril lista para su uso con medio cromogenico para aislamiento y diferenciación de especies bacterias (Enterococcus) resistentes a vancomicina	UNIDAD/PLACA PREPARADA

235	1229605070	41116129	CALDO DE ENRIQUECIMIENTO SELECTIVO PARA LA DETECCIÓN DE STREPTOCOCCUS DEL GRUPO B Y AGAR CROMOGENICO PARA EL AISLAMIENTO Y DIFERENCIACION DE STREPTOCOCCUS AGALACTIAE	Método para el aislamiento y diferenciación de Streptococcus del grupo B (Streptococcus agalactiae). Debe contener caldo de enriquecimiento selectivo y agar cromogenico para la detección, aislamiento y diferenciación en muestra vaginal y anal de mujeres embarazadas como control prenatal.	UNIDAD/PLACA PREPARADA Y TUBO CON MEDIO DE ENRIQUECIMIENTO
-----	------------	----------	---	--	--

GRUPO 25. MATERIAL TOMA DE MUESTRAS

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
236	1227610073	42142515	AGUJAS MULTIPLES 21 Ó 20 X 1 1/2	Estériles, Tribiseladas. Adaptable al sistema de toma de muestras al vacío. Debe presentar muestra	UNIDAD
237	1227650019	41122000	JERINGA HEPARINIZADA PARA TOMA DE GASES ARTERIALES	Polipropileno, Empaque individual. Preenada con heparina de litio. Tapon de transporte y lista para su uso, Capacidad 1ml. Debe presentar muestra.	UNIDAD
238	1227650845	41104107	TUBO AL VACIO TAPA AMARILLA	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, tamaño estandar 13 x 100 mm. Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con gel y activador de la coagulación. Tapa de seguridad. Código de colores aprobado internacionalmente. Debe presentar muestra.	UNIDAD
239	1227650042	41104107	TUBO AL VACIO TAPA AMARILLO PEDIATRICO	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con activador de la coagulación, Tapa de seguridad, Código de colores aprobado internacionalmente. Debe presentar muestra. Tamaño de tubo 13 x 75 mm con un volumen de 3.0 a 4.0 ml.	UNIDAD

240	1227650852	41121708	TUBO AL VACIO TAPA AZUL	Deben ser tubos: estériles. Con marca de llenado. Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 3.2%. Tapa de seguridad, Código de colores aprobado internacionalmente en presentación para adultos. Debe presentar muestra. Volumen de recolección de muestra total, debe ser mayor de 2.0 y menor de 5.0 ml. Tamaño del tubo 13 x 75 mm.	UNIDAD
241	1227650012	41104107	TUBO AL VACIO TAPA AZUL PEDIÁTRICO	Deben ser tubos: estériles. Con marca de llenado. Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Con ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 3.2%. Tapa de seguridad, Código de colores aprobado internacionalmente en presentación pediátricos. Se requiere que el tubo tenga doble fondo. Debe presentar muestra. Volumen de recolección final debe ser menor de 2.0 cc, tamaño del tubo 13 x 75 mm	UNIDAD
242	1227650726	41104107	TUBO AL VACIO TAPA LILA	Deben ser tubos: estériles. Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con anticoagulante EDTA K2 o K3, Tapa de seguridad, Código de color aprobado internacionalmente. Debe presentar muestra. Volumen de 3.0 a 5.0 ml. Tamaño del tubo 13 x 75 mm	UNIDAD
243	1227650729	41104107	TUBOS AL VACIO TAPA LILA PEDIÁTRICO	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con anticoagulante EDTA K2 o K3, Tapa de seguridad, Código de color aprobado internacionalmente. Debe presentar muestra. Volumen del tubo de 2.0 a 3.0 ml.	UNIDAD
244	1228405919	41104107	TUBOS AL VACIO TAPA VERDE CON HEPARINA	Tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con heparina de sodio y/o litio, tapa de seguridad, Código de colores aprobado internacionalmente. Debe presentar muestra. Volumen de llenado de 3.0 a 4.5 ml	UNIDAD
245	1227650048	41104107	TUBOS TAPA LILA PARA TOMA DE MICROMUESTRA	Estéril, con anticoagulante EDTA k2 o K3 polipropileno de alta densidad, con rango de llenado. Debe presentar muestra.	UNIDAD

ESPECIFICACIONES DEL GRUPO 25

GENERALIDADES	El oferente debe presentar 20 tubos de muestra de cada ítem, los cuales se asume que serán de la marca que se entregara durante la ejecución del contrato. De igual forma se podrá acceder a las muestras que allegue los demás oferentes en las fechas estipuladas en el cronograma del proceso contractual. Las muestras deberán ser entregadas a la entrega de la propuesta
---------------	---

GRUPO 26. PRUEBAS MANUALES INMUNOLOGIA Y OTROS

"Salud – Calidad – Humanización"



No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
246	1228005011	41116205	PRUEBA DENGUE DUO (NS1 Ag, IgG/ IgM)	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRAFICO, para detectar Dengue IgG/ IgM en suero o plasma. En los primeros 9 días de la infección.	PRUEBA
247	1228005172	41116205	PRUEBA HEPATITIS A IgG e IgM	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRAFICO, para la diferencial de anticuerpo IgG e IgM para Hepatitis A	PRUEBA
248	1228005051	41116205	PRUEBA ANTIESTREPTOLISINAS	Técnica de aglutinación en lámina con partículas de látex sensibilizados con estreptolisina. El kit debe incluir control negativo y positivo, las tarjetas y mezcladores para realizar la prueba	PRUEBA
249	1229605072	41116205	PRUEBA INFLUENZA Ag A/B	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRAFICO, para detección del virus de Influenza A/B provenientes de muestras respiratorias. Debe contener todos los consumibles necesarios para la prueba completa.	PRUEBA
250	1228815079	41116205	PRUEBA DROGAS DE ABUSO	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRAFICO, presentación cassette. Para medición de la droga presente en muestra de orina. DEBE INCLUIR 10 ITEM COCAINA, BENZODIAZEPINAS, MARIHUANA, ANFETAMINAS, METANFETAMINAS, ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS, METADONA, OPIACEOS Y FENILCICLIDINA, BARBITURICOS.	PRUEBA
251	1228005022	41116205	PRUEBA DE EMBARAZO GONADOTROPINA CORIONICA	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRAFICO, basada en la asociación de un anticuerpo monoclonal	PRUEBA
252	1229605150	41116205	PRUEBA DE SANGRE OCULTA	Prueba rápida cualitativa para la detección visual de la sangre oculta humana en heces	PRUEBA
253	1228805037	41116205	PRUEBA COAGULASA EN LATEX	Prueba de aglutinación en látex para la detección de la enzima coagulasa en colonias sospechosas de Staphylococcus aureus.	PRUEBA
254	1228005161	41118000	PRUEBA HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag HBs)	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRAFICO.	
255	1228005326	41116205	PRUEBA HIV 1/2	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRAFICO.	PRUEBA
256	1228005326	41116205	PRUEBA PARA MALARIA	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRAFICO, para detectar presencia de Plasmodium Falciparum y Plasmodium Vivax	PRUEBA

257	1228805072	41116205	PRUEBA PARA LA DETECCIÓN DE STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO DEL GRUPO A	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRAFICO, para la detección de Streptococcus beta hemolíticos del grupo A provenientes de hisopados faríngeos o de cultivo puro. Debe contener todos los consumibles necesarios para la prueba completa	PRUEBA
258	1229605071	41116205	PRUEBA PARA LEPTOSPIRA IgG/IgM	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRAFICO, para la detección de anticuerpos IgG/IgM contra la Leptospira en suero o plasma	PRUEBA
259	1228005098	41116205	PRUEBA PARA SIFILIS	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRAFICO.	PRUEBA
260	1229605073	41116205	PRUEBA ROTAVIRUS Y ADENOVIRUS	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRAFICO, para detección de Rotavirus y Adenovirus provenientes de heces fecales y/o muestras respiratorias. Debe contener todos los consumibles necesarios para el procesamiento de prueba completa.	PRUEBA
261	1228005171	41116205	PRUEBA VIH 1/2 - SIFILIS	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRAFICO.	PRUEBA
262	1229605074	41116205	PRUEBA VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNOCROMATOGRAFICO, para la detección de virus sincicial respiratorio provenientes de muestras respiratorias. Debe contener todos los consumibles necesarios para la prueba completa.	PRUEBA
263	1228005049	41116000	PRUEBA SERDLOGICA DEL ANTIGENO VDRL	Debe incluir suspensión del antígeno listo para usar que no necesita inactivar la muestra. Control positivo y negativo. Reactivo para ser utilizado en suero, plasma y LCR.	PRUEBA

ESPECIFICACIONES DEL GRUPO 26

GENERALIDADES	Para este grupo se solicita cinco (05) unidades de muestra por ítem las cuales se utilizarán para ser probadas en el laboratorio. Especificar nombre de casa comercial que se entregará durante la vigencia del contrato.
	Si por algún motivo se requiere hacer cambio de casa comercial a lo largo del contrato, esta debe ser aprobada por el supervisor previa presentación de dos opciones diferentes las cuales serán probadas y elegidas por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos. Lo contrario, para hacer cambio de la casa comercial ofrecida deberá tener visto bueno del usuario del insumo y además del supervisor del contrato.

GRUPO 27. VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG

No. ITEM	COOIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	COOIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA
264	1228005023	41116008	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION AUTOMATIZADA	Tarjetas y/o Tubos necesario para el procesamiento de la velocidad de sedimentación globular en equipo automatizado	PRUEBA

ESPECIFICACIONES PARA EL GRUPO 27

ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA VSG	TECNOLOGIA: lectura óptica para sedimentación en tiempo real
	Lectura de muestras pediátricas o que ofrezca otra alternativa para su procesamiento

"Salud – Calidad – Humanización"

	No produzca desechos o si se producen sea en minimas cantidades.
	Debe tener controles internos y externos minimo dos niveles
	Debe tener conexión a la (LIS) sistema de información del laboratorio y lectura de códigos de barras.
	Equipo nuevo o un año máximo de uso.
	El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio

GRUPO 28. FUNCION RENAL

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL *BIEN O SERVICIO*	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION
265	1228405168	41116138	TIRAS REACTIVAS PARA ORINA	Para ser utilizadas en equipo Automatizado	UNIDAD

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 28.

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA FUNCION RENAL	Equipo totalmente automatizado
	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo
	Capacidad minima de 100 tiras por hora
	Debe tener estación de muestras para urgencias y/o prioritaria
	El equipo debe utilizar código de barras para lectura de los tubos cónicos de muestra.
	Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras o adaptadores para cantidades pequeñas de muestra.
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados
	Estabilidad de la calibración mínimo de catorce días (14)
	Automuestrador (mínimo 5 muestras por rack) de carga continua.
	Sistema automatizado para la determinación del pH, leucocitos, nitritos, parámetros químicos (proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, sangre, densidad y aspecto urinario).
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles
	El equipo debe mostrar fecha de reactivos, informando de manera visual su vencimiento.
	El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio.
	Debe contar con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora
Equipo nuevo o máximo un año de uso	
EQUIPO BACK UP	Equipo colocado como back-up, que respalde el equipo principal en caso de falla tecnológica, que maneje la misma tecnología y que utilice los mismos insumos y reactivos que el equipo principal. Con su respectivo teclado, monitor, cpu e impresora.
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Los lotes de reactivos controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptara usar controles internos de la casa comercial, en las pruebas para las que no existan en el mercado controles de tercera opinión.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).

<p>Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas, tubos para el procesamiento de orinas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.</p> <p>Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador con (teclado, monitor y cpu) para tener el registro de control de calidad y poder validar los resultados.</p> <p>El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.</p>					
GRUPO 29. MATERIAL DE SOPORTE					
No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
266	1229420621	42281530	CINTA PARA AUTOCLAVE A VAPOR	Adecuada para sellar cajas de cultivo y para marcar material para auto clavado	UNIDAD
267	1228405192	41122605	ACEITE DE INMERSION	Aceite para visualizar estructuras microscópicas en objetivo de 100 X, índice de refracción, viscosidad y densidad adecuada. Debe presentar muestra. Frasco por 100 ml. Debe presentar muestra.	FRASCO X 200 ML
268	1176020305	41104014	APLICADORES DE MADERA SIN ALGODÓN	Útiles para realizar inoculos y Repiques de microorganismos.	CAJA X 1000 UND
269	1227610080	60103905	ASAS CALIBRADAS desechables de 10 microlitros	Asas plásticas desechables para realizar siembra microbiológica. Debe presentar muestra.	UNIDAD
270	1229605075	60103905	ASAS CALIBRADAS desechables de 1 microlitro	Asas plásticas desechables para realizar siembra microbiológicas. Debe presentar muestra.	UNIDAD
271	1227650928	41116120	CAMARA DE NEUBAUER	Placa para recuento celular	UNIDAD
272	1227650706	41104115	CRIOVIALES X 2 ML CON TAPA	Vial plástico en polipropileno con tapa que cierre herméticamente que evite derrame del contenido, estéril para congelar muestras a menos 20 °C, alícuotar o transportar muestras. Deben resistir la congelación. Debe presentar muestra	UNIDAD
273	1229420112	41116206	DEXTROSA PARA PRUEBA ORAL	DEXTROSA líquida ya preparada que corresponda a concentraciones de 50, 75 y 100 mg para pruebas de tolerancia oral a la glucosa y dinámicas de endocrinología. Debe presentar muestra.	UNIDAD
274	1196410117	42182013	ESPECULOS VAGINALES	Espéculos desechables para toma de muestras ginecológicas	UNIDAD
275	1227650615	41104112	FRASCOS PARA ORINA	Recipiente estéril en plástico translúcido con tapa que cierre herméticamente para evitar que el contenido se derrame en cualquier posición. Para análisis fisicoquímico y/o cultivo microbiológico. Debe presentar muestra.	UNIDAD

276	1199030124	42281530	INDICADOR BIOLÓGICO PARA AUTOCLAVE DE VAPOR	Compatible con sistema de esterilización a vapor, fácil lectura enzimática. Presentación en ampollas.	UNIDAD
277	1228405215	41113034	INDICADOR DE PH	Rollo de papel indicador de PH en un rango entre 1 y 15	UNIDAD
278	1227650640	41122600	LÁMINAS CUBRE OBJETOS 22X22	Adecuadas para la observación microscópica de preparaciones en fresco	CAJA X 100 UND
279	1227690690	41122600	LÁMINAS MÚLTIPLES PARA ORINA	Sistema estandarizado para lectura de sedimento urinario.	UNIDAD
280	1227650644	41122600	LÁMINAS PORTA OBJETOS 26x76	Adecuadas para realizar exámenes en fresco y coloraciones para observación microscópica	CAJA X 50 UND
281	1227650690	41121807	PUNTAS AMARILLAS 10-100 ul	Puntas plásticas de uso universal para pipeta automática en polipropileno y estériles	PAQUETE X 1000 UNO
282	1227650704	41121807	PUNTAS AZULES 100 - 1000 ul	Puntas plásticas de uso universal para pipeta automática en polipropileno y estériles	PAQUETE X 1000 UND
283	1227650617	41101112	RECIPIENTE PARA MATERIA FECAL	Recipiente plástico de boca ancha con cierre hermético para la recolección de materia fecal. Debe presentar muestra.	UNIDAD
284	1227650630	41121806	RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE ORINA DE 24 HORAS	Recipiente plástico con tapa rosca adecuado para la recolección de muestras de orina de 24 horas para análisis químico. El volumen mínimo debe ser de 3 litros. Debe presentar muestra.	UNIDAD
285	1229620180	14121701	ROLLO DE PARAFILM	Adecuado para sellamiento de cajas, crioviales y tubos que contienen material biológico o reactivo	UNIDAD
286	1229605023	41116106	TIRAS DE GLUCOMETRIA	Debe suministrar los equipos lectores para el producto ofertado y controles necesarios para el procesamiento de las muestras. Consumibles hasta reporte final de la prueba	UNIDAD
287	1227650743	41121701	TUBO TAPA ROSCA DE 13X100	Tubo de vidrio tapa rosca de pyrex para toma de muestras microbiológicas. Reutilizable resistente a la esterilización.	UNIDAD
288	1227650744	41121701	TUBO TAPA ROSCA DE VIDRIO PYREX 20X125	Tubo de vidrio tapa rosca de pyrex para toma de muestras microbiológicas. Reutilizable resistente a la esterilización.	UNIDAD
289	1228405174	41121701	TUBOS DE WINTROBE	Tubo de vidrio para montaje de velocidad sedimentación manual.	UNIDAD

305	1229405049	41105203	COLORACION DE GRAM LUGOL SOLUCIÓN YODO	Colorante líquido preparado Solución acuosa de potasio yoduro al 0,5% Debe presentar muestra con etiqueta original del colorante ofertado.	FRASCO X 1000 ML
306	1229605713	41105203	COLORACIÓN ZIEHL NEELSEN ALCOHOL ACIDO	Colorante líquido preparado: Alcohol etílico >=97%, Ácido clorhídrico <=3% Debe presentar muestra con etiqueta original del colorante ofertado.	FRASCO X 1000 ML
307	1229405066	41105203	COLORACIÓN ZIEHL NEELSEN AZUL DE METILENO SOLUCION 1%	Colorante líquido preparado Alcohol etílico y Azul de metileno Debe presentar muestra con etiqueta original del colorante ofertado.	FRASCO X1000 ML
308	1229405052	41105203	COLORACION ZIEHL NEELSEN FUSCINA FENICADA	Colorante líquido preparado Debe presentar muestra con etiqueta original del colorante ofertado	FRASCO X 1000 ML
309	1228405172	41105203	COLORANTE AZUL DE CRESILO BRILLANTE	Colorante preparado para recuento de reticulocitos Debe presentar muestra con etiqueta original del colorante ofertado.	FRASCO X 100 ML
310	1228205119	41105203	COLORANTE WRIGTH	Colorante preparado para coloración de extendidos de sangre para visualizar morfologías globular y hemoparasitos. Debe presentar muestra con etiqueta original del colorante ofertado.	FRASCO X 1000 ML
311	1229410027	41105203	DECOLORANTE COLORACION DE HANSEN	Etanol al 95%. Debe presentar muestra con etiqueta original del colorante ofertado.	FRASCO x 200 ml
312	1229405072	41105203	EOSINA COLORACION DE HANSEN	Eosina 1/200 (0,30 grs. de eosina en 60 ml. de alcohol metílico). Debe presentar muestra con etiqueta original del colorante ofertado.	FRASCO 200 ml
313	1227650008	41105203	EOSINA G 5 %	Colorante para vitalidad de espermatozoides. Debe presentar muestra con etiqueta original del colorante ofertado.	FRASCO X 50 ML
314	1229405015	41105203	LUGOL SOLUCIÓN DE YODO-YODURADA	Solución yodada al 2% para visualizar parásitos en muestras de heces. Debe presentar muestra con etiqueta original del colorante ofertado.	FRASCO x 250 ML
315	1229405348	41105203	COLORACION DE FIELD A + B	Coloración para hemoparasitos Debe presentar muestra con etiqueta original del colorante ofertado.	FRASCO 100 ML
316	1229405349	41116105	SALES FOSFATADAS DE FIELD	Agua amortiguadora Debe presentar muestra con etiqueta original del insumo ofertado.	FRASCO X 1000 ML

317	1229405350	41105203	AZUL DE METILENO FOSFATADO DE FIELD	Coloración para hemoparasitos Debe presentar muestra con etiqueta original del colorante ofertado.	FRASCO X 5000 ML
318	1051000237	51171622	HIDROXIDO DE SODIO 1N	Reactivo que se utiliza para preparar la solución que frena la reacción en la técnica de ADA	FRASCO X 500 GRS
319	1206610689	51171622	HIPDCLORITO DE SODIO AL 5%	Reactivo liquido preparado útil para el procesamiento de muestras en la técnica de ADA	FRASCO X 500 ML
320	1229420289	51171622	FOSFATO TRISODICO AL 10%	Reactivo liquido preparado útil para el procesamiento de muestras microbiológicas.	FRASCO X 500 ml
321	1206610689	51171622	FOSFATO TRISODICO AL 20%	Reactivo liquido preparado útil para el procesamiento de muestras microbiológicas.	FRASCO X 500 ml
322	1229405016	51171622	HIDROXIDO DE SODIO AL 4%	Reactivo liquido preparado útil para el procesamiento de muestras microbiológicas.	FRASCO X 500 ml
323	1229405023	51171622	HIDROXIDO DE POTASIO AL 20%	Compuesto químico útil en el procesamiento de muestras microbiológicas	FRASCO X 500 ml
324	1229420027	51171622	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE AL 37%	Reactivo liquido preparado útil para el procesamiento de muestras microbiológicas.	FRASCO X 1000 ml

ESPECIFICACIONES DEL GRUPO 31

GENERALIDADES	El oferente debe presentar muestra de cada ítem, un frasco por 10 ml especificando la marca de la casa comercial que se entregara durante ejecución del contrato.
	Las coloraciones que utilicen más de dos reactivos deben ser de la misma casa comercial

GRUPO 32. LATEX

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
325	1228005053	41116205	LATEX PARA MENINGITIS	El reactivo de látex para meningitis debe incluir: 1. Antígenos: Haemophilus Influenza tipo B, Streptococo Pneumoniae, E Coli K1, Streptococcus grupo B, Neisseria meningitidis A,B,C,Y,W 135., 2. Control positivo y negativo, y control del látex, 3. Que la prueba se pueda realizar en LCR, suero, orina y en colonia. 5. Debe contener todos los consumibles necesarios para procesamiento de la prueba completa.	PRUEBA

GRUPO 33. FIBRINOGENO

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
----------	---	---------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------

326	1229605217	41116005	PRODUCTO DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO PDF	Prueba en latex para determinar PDF en plasma.	PRUEBAS
GRUPO 34. PRUEBAS ESPECIALES					
No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
327	1229620368	41116000	PROCALCITONINA	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
328	1227650101	41116000	DIMERO D	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
329	1228005133	41116000	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A/B	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO, REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 34.					
EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO	Equipo totalmente automatizado con tecnología de medición por método inmunoenzimático.				
	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo				
	Capacidad mínima de 4 muestras a bordo				
	Incluye software de procesamiento y lavados.				
	El equipo debe utilizar código de barras para lectura de los tubos de muestra (automático o manual)				
	Debe contar con conexión unidireccional y/o bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados.				
	El equipo debe venir abierto para programar e incluir todas las pruebas según elección.				
	El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio.				
REACTIVOS	Debe contar con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora. Estos elementos pueden venir integrados al equipo				
	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.				
	Los lotes de reactivos controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.				
CONSUMIBLES	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.				
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición.				
GENERALIDADES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).				
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.				
El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.					
GRUPO 35. BIOLOGIA MOLECULAR PARA MICROBIOLOGIA					
No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
330	1229405342	41116133	SISTEMA AUTOMATIZADO DE BIOLOGIA MOLECULAR PARA LA DETECCIÓN DEL COMPLEJO MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS Y RESISTENCIA A RIFAMPICINA	Detección del complejo Mycobacterium por PCR en tiempo real, que permita determinar la resistencia a Rifampicina en muestras de esputo, Lavado Broncoalveolar y otras. La tecnología debe estar aprobada por la OPS para diagnóstico clínico.	PRUEBA

331	1229605052	41116133	SISTEMA AUTOMATIZADO DE BIOLOGIA MOLECULAR PARA LA DETECCIÓN CEPAS DE CLOSTRIDIUM DIFFICILE	Detección del Clostridium difficile debe incluir la determinación de cepas toxogénicas y epidémicas en muestras fecales. La tecnología debe estar aprobada por la DPS para diagnóstico clínico.	PRUEBA
-----	------------	----------	---	---	--------

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 35

EQUIPO AUTOMATIZADO DE BIOLOGIA MOLECULAR	Equipo para PCR (Reacción en cadena de la Polimerasa) en Tiempo Real, para el diagnóstico de enfermedades infecciosas en diferentes muestras biológicas, con interpretación del resultado. El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio
	El sistema debe tener la capacidad para combinar la preparación de la muestra, purificación, extracción de DNA o RNA, amplificación y detección del blanco molecular en un solo módulo que no requiera procedimientos ni equipos adicionales para el montaje de la prueba.

GRUPO 36. AGREGACIÓN PLAQUETARIA

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
332	1229605255	41116005	ADP	Por Turbidimetría y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA
333	1229605171	41116005	COLAGENO	Por Turbidimetría y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA
334	1229605259	41116005	EPINEFRINA	Por Turbidimetría y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA
335	1229605177	41116005	RISTOCETINA	Por Turbidimetría y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 36

EQUIPO SEMI-AUTOMATIZADO PARA AGREGACION PLAQUETARIA	Equipo semiautomatizado de tecnología óptica
	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS para regular los cambios de fluido eléctrico, además de asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica, se requiere conexión a red.
	Reactivos listo para su uso, en el equipo.
	Se debe garantizar el mismo lote de reactivos, controles y calibradores por mínimo seis meses
	El proveedor debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para el montaje de las pruebas por kit. Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo, tubos, imanes y scale set. El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio

GRUPO 37. ANTI DNA DSS DE ALTA AVIDEZ

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
336	1228005684	41116010	ANTI DNA DSS DE ALTA AVIDEZ	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA

GRUPO 38. GALACTOMANANO

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
----------	---	---------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------

337	1229605043	41116010	GALACTOMANANO	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
-----	------------	----------	---------------	-------------------------	--------

GRUPO 38. INMUNOLOGIA VARIOS

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
338	1229405037	41116010	INHIBIDOR DE FACTOR DE NECROSIS TUMORAL ANTICUERPOS SERICOS	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
339	1229405021	41116010	INHIBIDOR DE FACTOR DE NECROSIS TUMORAL NIVELES SERICOS	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 37, 38, 39.

EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo automatizado con tecnología para procesar ensayos inmunoenzimáticos
	El proveedor deberá anexar los cronogramas de los mantenimientos preventivos que deben ser realizados por el ingeniero de la casa comercial, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones de la casa fabricante del equipo. Deberá garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio.
	Equipo máxima cuatro (4) años de uso.
	Debe contar con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora
REACTIVOS	Los lotes de reactivos, controles y calibradores se deben garantizar por mínima seis meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	El oferente debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínima cinco montajes del mes, de acuerdo al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición.
GENERALIDADES	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.
	Para cualquiera de los grupos 37, 38 y 39 se permite que se procesen en equipos de otro grupos del presente proceso de selección.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (2):

Los oferentes deberán entregar con su propuesta:

- Registros sanitarios (INVIMA) vigentes tanto de los reactivos como de los equipos de acuerdo a la normatividad vigente para cada uno de los ítems ofertados.
Si el equipo, reactivo o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar certificación donde se exonera de este requisito.
- Ficha técnica, folletos o insertos por ítem solicitado en idioma español y/o su traducción en caso de estar en otro idioma de los reactivos e insumos ofertados, manuales de los equipos propuestos para apoyo tecnológico, pueden ser presentados en medio físico o magnético debidamente identificados, marcados y ordenados con su respectivo índice que facilite la búsqueda de la información.
Los catálogos y literatura suministrada con la propuesta no serán devueltos porque forman parte de los antecedentes del proceso.
- Carta de compromiso y corresponsabilidad en el manejo de los residuos peligrosos (tanto para el usuario como para el medio ambiente), generados por los

"Salud – Calidad – Humanización"

equipos o pruebas que se suministren en apoyo tecnológico de acuerdo al grupo ofertado. Esta debe hacer referencia a la asesoría técnica para el área de seguridad y salud del trabajo del hospital, donde se definan las características de los residuos para que el Hospital pueda realizar la disposición final de los mismos. El hospital tiene definido en el plan integral de gestión de residuos hospitalarios, la segregación de residuos de acuerdo a normatividad vigente para el laboratorio

4. Carta de compromiso de cambio de reactivos por fecha de vencimiento antes de dos meses calendario, por bajo consumo o de aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad.
5. Carta de compromiso de entrega de Ficha de seguridad de los reactivos ofertados y/o de los equipos propuestos para apoyo tecnológico una vez sea adjudicado el proceso
6. Carta de compromiso de entrega posterior del certificado expedido por el fabricante o representante en el país de origen, donde se verifique fecha de fabricación, número de serie del equipo y condiciones óptimas de operación y funcionamiento del mismo, en el caso de ofertar para los grupos con equipo en apoyo tecnológico.
7. Carta de compromiso donde especifique que garantizara un stock de reactivos, durante la ejecución del contrato, por lo que no será excusa para el despacho inoportuno, por diferentes situaciones incluyendo problemas de importación u otros.
8. Carta de compromiso en donde indique que realizara la reposición de reactivos por repeticiones, calibraciones y controles por falla del equipo. Además de garantizar que las pruebas solicitadas sean efectivas, excluyendo consumo de reactivo en controles, calibradores, validaciones, las cuales deberán ser dadas en reposición cada tres meses en coordinación con el operario del equipo.

TODAS LAS CARTAS DE COMPROMISO SOLICITADAS ANTERIORMENTE DEBERAN SER FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

9. El oferente deberá adjuntar tres certificaciones de uso y experiencia por grupo ofertado, de instituciones prestadoras de salud II, III y IV nivel de atención, de acuerdo a formatos anexos, debidamente firmado por el Jefe del Laboratorio de la institución que certifica, con expedición no mayor a treinta días. No se acepta certificación del Hospital Militar.

Se aclara que el oferente diligenciará los anexos contenidos en el pliego de condiciones de acuerdo al grupo que oferte así:

FORMULARIO 12. CERTIFICACION DE CALIDAD, USO Y EXPERIENCIA EN SUMINISTRO Y MANEJO DE REACTIVOS Y EQUIPOS

FORMULARIO 13. CERTIFICACION DE CALIDAD, USO Y EXPERIENCIA EN MANEJO Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA, COLORANTES Y PRUEBAS RAPIDAS.

FORMULARIO 14. CERTIFICACION DE USO Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACION.

TODAS LAS CERTIFICACIONES DEBEN VENIR TOTALMENTE DILIGENCIADAS INCLUYENDO LAS DOS FIRMAS SOLICITADAS

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE INFORMACIÓN

El oferente al cual se le adjudique el grupo No. 1 del presente proceso deberá suministrar el sistema de información del Laboratorio Clínico y debe permitir, facilitar y coordinar la interconexión física y lógica de los equipos de los otros grupos adjudicados si así se requiere garantizando el perfecto funcionamiento de la red, previo acuerdo entre ellos, realizando todas las instalaciones lógicas y eléctrica, el Hospital no asumirá ningún costo para realizar esta conexión.

De igual forma el sistema de información de laboratorio clínico ofertado debe poseer una interfaz de comunicación a través de web service con el sistema de información institucional de la entidad, de tal forma que los datos que requiere este último sean recibidos directamente desde el sistema de información del laboratorio clínico. El oferente adjudicatario deberá:

- a. Suministrar e instalar, la infraestructura tecnológica requerida para el sistema de información que entregue al laboratorio Clínico, integrando los equipos que se encuentren en cada área del mismo, garantizando su óptimo funcionamiento.
- b. Instalar uno o dos puntos de red en todas las secciones del laboratorio en donde instalaron los equipos en apoyo tecnológico.
- c. Realizar la interfase con el sistema de información con el que cuente el hospital durante la ejecución del contrato.
- d. Garantizar el perfecto estado de la red del sistema de información, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos de la misma cada vez que sea necesario.
- e. Permitir enviar resultados a vías correo electrónico de los pacientes.

A continuación se describen los elementos solicitados para el sistema de información:

Elemento	cantidad	observaciones
Herramienta informatica (software)	uno	Software que integre la información de todo el laboratorio, además de la interfase con el sistema de información del hospital. Obedientemente licenciado con certificación original
Equipos de cómputo de escritorio	cinco	(pantalla, CPU, teclado) con su respectivo software actualizado y licencia, con su regulador de corriente (Ups)
Impresoras láser.	tres	Con opción de impresión doble cara Impresoras láser externa para reporte de resultados con sus

		respectivos insumos.
Impresora de códigos de barras	tres	Para marcación e identificación de muestras por usuario. Debe suministrar los rollos de sticker para código de barras.
Lector de código de barra	cuatro	Instrumento que permita la identificación, trazabilidad y almacenamiento de las muestras. Con central de cableado. CPU servidor de software y hardware con su respectivo back-up y antivirus.
Caja de servidor que soporte el funcionamiento del Laboratorio	Una	Que
UPS central	Una	Que soporte por lo menos 30 minutos de operación del servidor
Pantalla de televisión	Una	Para capacitación del personal y visualización de entrenamientos de equipos.

HARDWARE

1. Servidor que contenga como mínimo las siguientes características con mínimo dos discos duros de mínimo 150 GB cada uno, tarjeta de red 100/1000, mínimo 8 gigas de memoria RAM.
2. Estaciones de trabajo licenciadas (entregar certificación de licenciamiento), con tarjeta de red 10/100/1000, mínimo procesador Core Duo, mínimo 2 GB de memoria, pantalla 17".
3. Instalación y conexión de los puntos de red hasta el rack más cercano de la entidad, con el fin de no deteriorar la infraestructura de red establecida.
4. Se debe colocar un equipo activo switch de 48 puertos PoE administrable capa 3 con el fin de conectar los puntos de red instalados. Este equipo debe configurarse en una VLAN dedicada para este fin.
5. Cableado estructurado categoría 6 con cross filler cmr. 6-1427200-4 en las áreas del laboratorio Clínico.
6. Contar con almacenamiento de datos de pacientes de soporte y el backup o copia respectivo. (Backup).
7. El número de puntos de red son aproximadamente 35

El hardware deberá ser actualizado de acuerdo a las necesidades del Laboratorio Clínico del Hospital Militar Central, teniendo en cuenta la dinámica del mercado y la administración del mismo está a cargo del oferente, bajo los parámetros y políticas de seguridad del Hospital Militar Central.

SOFTWARE

1. Software para manejo de muestras y datos, con interfaces gráficas y bidireccionales tipo cliente servidor.
2. Almacenamiento de Base de Datos Oracle 11 g u otra base de datos
3. Antivirus robusto, que detecte, bloquee y elimine los diferentes tipos de virus o programas infecciosos que afecten el sistema informático, con actualizaciones permanentes.
4. El servicio de soporte del oferente deberá dar solución a los requerimientos en un tiempo no mayor a 2 horas.
5. Permitir el manejo de perfiles de usuarios en el sistema de acuerdo a las actividades desarrolladas por los funcionarios y grados de responsabilidad para obtener acceso a la información.
6. Ofrecer el módulo de estadística que permita obtener indicadores de gestión y oportunidad, estadística por pruebas, por áreas, consolidados de oportunidad y eficiencia mensual, trimestral, anual por bacterióloga, jornada de trabajo, área, por prueba y consolidados de costos y facturación. Por necesidades del laboratorio se deberá poder adicionar hasta dos desarrollos mas
7. Debe permitir realizar o generar cruce de información estadística, con las bases de datos, de acuerdo a los requerimientos de datos que solicitan los entes externos en salud pública.
8. El sistema de permitir tener la trazabilidad y organización de las muestras en los diferentes puntos del proceso: desde la recepción hasta el archivo y descarte de las mismas.
9. El software debe ser compatible con WINDOWS o con el sistema operativo utilizado en el Hospital Militar.
10. El oferente deberá proveer una opción informática para realizar autovalidación de los resultados, bajo el concepto técnico científico de la institución, además deberá permitir la configuración de un Delta Check.

No se admitirán módulos en desarrollo o en prueba, ya que el Sistema ofrecido debe estar funcionando correctamente en su totalidad.

Si dentro de requerimientos del Laboratorio Clínico se requiere modificaciones al sistema de información el oferente deberá realizar los cambios respectivos previo acuerdo con el supervisor del contrato.

El software de laboratorio debe ser amigable y de fácil manejo, es decir, sencillo de manejar, en español, interfaces simples, pantallas no sobrecargadas de información, fácil acceso a los submenús, ambiente gráfico, opciones de ayuda.

El sistema de información deberá estar en funcionamiento para el trabajo interno de todo el laboratorio clínico en un plazo total de 45 días calendario, en este plazo el sistema de información del laboratorio debe estar en conexión con el del Hospital Militar (interface entre los diferentes equipos).

Todas las adaptaciones de infraestructura e instalaciones necesarias para poner en marcha el sistema de información del Laboratorio estarán a cargo del adjudicatario sin costo alguno para el Hospital Militar. En el momento de finalización del contrato estas no podrán ser retiradas o desinstaladas del hospital.

REQUERIMIENTOS SISTEMA DIGITURNO

- a. Al oferente que se adjudique el grupo No. 2 deberá instalar en apoyo tecnológico en el área de Consulta Externa toma de muestra un sistema de digiturno con las siguientes especificaciones mínimas:

Elemento	cantidad	observaciones
Sistema digiturno	uno	Sistema integrado instalado en el área de Consulta externa (área de Toma de muestra) para registro e ingreso de pacientes del Laboratorio. Se podrá solicitar 2 desarrollos adicionales de acuerdo a las necesidades del laboratorio
Equipos de cómputo de escritorio para puestos de registro de pacientes y entrega de resultados	cinco	(pantalla, CPU, teclado) con su respectivo software actualizado y licencia, con su regulador de corriente (Ups)
Impresoras láser.	dos	Con opción de impresión doble cara Impresoras láser externa para reporte de resultados con sus respectivos insumos (papel y toner) suministrados durante la duración del contrato.
Impresoras térmica de código de barras	cuatro	Con sus respectivos insumos (sticker) suministrados durante la duración del contrato
Pantalla o Visualizador de turno de mínimo 3 líneas	uno	Para llamado de ingreso de pacientes Con visualización hasta de 10 metros.
Pantalla o Visualizador de turno de mínimo 5 líneas	uno	Para llamado de pacientes a la toma de muestra. Con visualización hasta de 10 metros.
Visualizador de turno una línea.	diez	Indicador Para cada cubículo Con visualización hasta de 10 metros
Modulo multifuncional para llamado de paciente Dispensador para turno, con mínimo tres opciones de turno.	diez	Con sus respectivos insumos (papel).
Señalización de módulos	diez	Demarcación de cubículos y sistema de llamado digital que permita direccionar al paciente.
Pantalla de televisión	Una	Para suministro de información al personal de usuarios y visualización de turnos.

- b. Debe incluir los mantenimientos tanto preventivos como correctivos para el funcionamiento del digiturno durante el tiempo de vigencia del contrato. O podrá proponer un sistema similar útil para este propósito.
- c. Debe permitir cambios en el sistema con el fin de realizar mejoras y/o actualizaciones del mismo
- d. Todos los insumos para el funcionamiento del sistema deberán ser suministrados por el proveedor durante la ejecución del contrato.

El sistema digiturno deberá quedar instalado y puesto en marcha en un plazo de 30 días luego de la legalización del contrato.

Todas las adaptaciones de infraestructura e instalaciones necesarias para poner en marcha el sistema de información del Laboratorio estarán a cargo del adjudicatario sin costo alguno para el Hospital Militar. En el momento de finalización del contrato estas no podrán ser retiradas o desinstaladas del hospital.

El sistema digiturno estará en posibilidad de registrar los tiempos desde la toma del digiturno, hasta el registro de las órdenes; y desde el registro de las órdenes hasta el llamado del paciente para tomar la muestra.

REQUISITOS PARA LOS EQUIPOS COLOCADOS EN APOYO TECNOLÓGICO

EQUIPOS

1. Los equipos colocados en apoyo tecnológico deben ser de última tecnología, cumplir con las condiciones requeridas de acuerdo a las especificaciones de cada grupo.

Los oferente a quien se les adjudique grupos con equipos en apoyo tecnológico, en el momento de la instalación deberán anexar el certificado expedido por el fabricante o representante legal en el país de origen donde conste número de serie, fecha de fabricación y condiciones óptimas de operación y funcionamiento del equipo.

2. Cada equipo analizador colocado en apoyo tecnológico debe contar con sus respectivos accesorios para su normal funcionamiento y/o complementos necesarios para que puedan soportar posibles variaciones de voltaje (UPS) y en caso de corte de energía garantizar por lo menos 30 minutos de funcionamiento para proteger los procesos clínicos en curso.

3. Se deberán entregar los respectivos manuales del usuario y una guía rápida de manejo de cada de equipo.

4. A los oferentes que se adjudiquen los grupos 1, 2, 4, 6, 7, 11, 12, 28 deberán colocar los equipos principales en cada sección del laboratorio con su respectivo equipo de respaldo (back-up) con la misma tecnología del equipo principal, que utilicen los mismos reactivos, los mismos controles y calibradores.

5. Los equipos deben tener conexiones bidireccionales desde el ingreso de la muestra hasta el reporte del resultado (excepto para los grupos 13, 14, 15, 16, 33), deben contar con el software actualizado además de sus respectivas licencias de funcionamiento de cada una de las estaciones de trabajo y del servidor, correspondientes a sistema operativo, bases de datos y antivirus.

6. En los equipos que han sido utilizados, en el hospital o en cualquier otra entidad, el oferente debe presentar certificación de los mantenimientos correspondientes a los últimos seis meses de su funcionamiento hasta la fecha.

7. El oferente de cada grupo adjudicado que deba instalar equipos en apoyo tecnológico deberá realizar las interfaces de conexión con los sistemas de información

"Salud – Calidad – Humanización"

del Laboratorio, en coordinación con el proveedor al que se le adjudique el grupo 1. El costo estará a cargo de cada adjudicatario.

- 8 La transferencia de datos de los equipos puestos en apoyo tecnológico deben ser en línea, con un alto nivel de resolución técnica, garantizando para todos los casos la seguridad, exactitud, confiabilidad, confidencialidad e integridad de la información, calidad de los resultados de las pruebas procesadas así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.
- 9 El sistema operativo de los equipos debe ser de última generación y compatibles con WINDOWS a con el sistema operativo utilizado en el Hospital Militar.
- 10 El equipo colocada en apoyo tecnológico debe contar con un sistema adecuado de eliminación de residuos y debe ajustarse a la normatividad vigente en ese aspecto. Los recipientes donde se van a descartar los desechos tanto líquidos como sólidos deben ser de manipulación segura para el operador desde el momento en que son retirados del equipo hasta su disposición final.
- 11 En caso de presentarse fallas repetitivas en los equipos estos deberán ser cambiados por el proveedor por otro de igual o superior tecnología. De igual forma si se incrementa el volumen de muestras a procesar se cambiará por uno de mayor capacidad sin costo para el Hospital Militar.
- 12 Cualquier falla en los equipos debe ser solucionada, inmediatamente con respuesta telefónica durante 24 horas al día, 7 días a la semana y si se requiere asistencia presencial deberá darse solución a las dos horas siguientes, de forma que no se afliere la prestación del servicio del Laboratorio Clínico.
- 13 Los equipos en apoyo tecnológico, deberán ser entregados debidamente identificados como propiedad de la respectiva empresa, con una placa adhesiva, en un sitio visible de fácil reconocimiento, se deberá anexas un listado en el que se relaciona los equipos con sus respectivos números de serie, este deberá ser actualizado semestralmente.
- 14 El ingreso y salida de los equipos en apoyo tecnológico debe realizarse siempre por el área de activos fijos cumpliendo con los requisitos establecidos previa autorización escrita del Coordinador del Laboratorio.
- 15 Si por cualquier motivo se presenta falla en los equipos (principal y back up), fallas en los reactivos o insumos, falla en la impartación de reactivos, problemas de calidad, para solucionar discrepancias entre otros y no es posible el procesamiento de las muestras, el proveedor debe responsabilizarse durante el tiempo que dure la falla por el procesamiento de las mismas realizándolas en instituciones reconocidas que cuente con la misma tecnología y valores de referencia similares a los empleados en el Hospital Militar, los resultados deberán ser entregados en original y copia en papelería del laboratorio que los realizó sin que se vea afectada la oportunidad en la prestación del servicio por parte del hospital. Los gastos generados por transporte y entrega de resultados serán asumidos por el oferente.
- 16 El oferente deberá reponer los materiales y reactivos utilizados por fallas o mal funcionamiento del equipo entregado como apoyo tecnológico.
- 17 Los equipos de las grupos 1, 2, 3, 4, 7, deben contar con:
- Soportes para las diferentes medidas de los tubos o disponer de los adaptadores que se requieran.
 - Reconocimiento de muestras a través de códigos de barras.
 - Identificación de reactivos a bordo a través de código de barras.
 - Ingreso de muestras en forma aleatorio y continua y de urgencia.
 - Opción de programar las diluciones automáticamente
 - La programación del mantenimiento podrá ser automática u ordenada por el operario cuando se requiera.
 - Sensor de muestras para diferentes medidas (tubo primario adulto o pediátrico, micromuestras, copillas, entre otros)
 - Opción de trabajar con micromuestras, para trabajar con 100 lambdas para los grupos 1, 2 y 3, y con 500 lambdas para los grupos 4 y 7.
 - Pantalla touch screen.
 - Sistema de alarma o de información sobre el nivel de residuos, del agua, consumible, reactivo a bordo con sus cantidades de uso visibles en pantalla.
 - Permitir el seguimiento de los reactivos con relación al tiempo de estabilidad a bordo, número de lote, fecha de vencimiento y temperatura.
 - Pipetas separadas para dispensación de reactivos y para dispensación de muestras.
18. El oferente que coloque equipos en apoyo tecnológico debe garantizar la entrega de los consumibles que se requieran hasta agotar la existencia de los reactivos.
19. El proponente al que se adjudique el grupo 1 debe suministrar una planta de agua des ionizada o la que se requiera para el funcionamiento óptimo del equipo con un tanque de reserva de acuerdo a la capacidad de los equipos, con su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo, con una disponibilidad de 24 horas al día.
20. El proponente debe garantizar que los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico para el procesamiento de las muestras correspondientes, permanecerán en las instalaciones del Hospital Militar por el término de ejecución del contrato y / o hasta agotar las existencias de los reactivos e insumos adquiridos.
21. Todas las pruebas deberán ser validadas en los equipos que ingresen al hospital, los reactivos e insumos que se requieran para esta validación estará a cargo del proveedor respectivo.

Las especificaciones técnicas requeridas para los equipos, diferentes a las generalidades, se describen en cada grupo solicitado.

Los equipos en apoyo tecnológico deberán ser entregados, instalados y puesto en marcha máximo dentro de los 45 días posteriores a la adjudicación del contrato.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

1. El mantenimiento preventivo, correctiva y predictivo son de responsabilidad del proveedor, el cual estará obligado al envío del cronograma anual de mantenimientos preventivos de los equipos al igual que el cronograma de disponibilidad de los ingenieros con número telefónico respectiva, incluyendo los

fin de semana 24 horas al día.

2. Los mantenimientos deben ser realizados por ingenieros capacitados, con mínimo seis meses de experiencia en el manejo del equipo, el cual deberá ser certificado por el proveedor.
3. La ejecución del programa de mantenimiento será supervisado por el bacteriólogo a cargo del equipo en el momento de realizar el mantenimiento y por el supervisor del contrato asignado por el Hospital Militar.
4. Para el registro de proveedores y el cumplimiento de las cláusulas contractuales se llevará registros de cumplimiento de cronograma, hora de solicitud servicio y hora de atención por parte del personal técnico del proveedor.

Todos los gastos y costos que se generen por la compra de los equipos, mantenimientos, repuestos, traslados, instalación, pago de personal, entre otros, serán asumidos por el proveedor.

TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS

1. El oferente deberá realizar todas las adecuaciones con respecto a pre instalación e instalación de equipos, en cuanto a requerimientos (eléctricos, Hidráulicos, infraestructura, aire acondicionado, entre otros), para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, previo concepto del grupo de mantenimiento del Hospital Militar Central, los costos y gastos que se generen correrán por cuenta del proveedor al igual que el transporte de los mismos.

Todas las adaptaciones de infraestructura e instalaciones necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos estarán a cargo del adjudicatario sin costo alguno para el Hospital Militar. En el momento de finalización del contrato estas no podrán ser retiradas o desinstaladas del hospital.

CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

1. Una vez adjudicado el proceso, el oferente en coordinación con la jefatura del laboratorio deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación en el manejo de los equipos puestos en apoyo tecnológico, al personal los usuarios de los mismos, de acuerdo a las necesidades del Laboratorio Clínico las veces que sean necesarias, teniendo en cuenta horarios de las profesionales, rotación y/o incorporación de personal.
2. El entrenamiento debe ser suministrado antes de la puesta en marcha del o los equipos debe incluir: Mantenimientos y limpieza requerida, especificaciones y operabilidad del equipo, manejo del programa de control de calidad del mismo, guía rápida, segregación de residuos de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez terminada la capacitación se debe certificar el entrenamiento del personal al igual que se requiere un seguimiento semanal con el objeto de verificar que se están aplicando debidamente los conceptos que permiten una óptima utilización de los equipos y garantizar la calidad de los resultados.
3. Durante la ejecución del contrato los tres primeros meses se debe garantizar la asesoría científica permanente semanal al igual que la revisión del control de calidad, con el fin de garantizar la confiabilidad de los resultados, posteriormente podrá ser mensual o a solicitud del operario del equipo, al igual deberán disponer de un ingeniero de tiempo completo en el Laboratorio Clínico del Hospital, mientras dure la implementación de la solución integral contratada o hasta que se considere necesario.

Son responsabilidad del proveedor los daños ocasionados en los equipos por olvido en las indicaciones del entrenamiento que genere el mal uso del equipo.

El oferente propenderá por mantener la actualización de los profesionales del banco de sangre, para este efecto podrá programar charlas educativas o asistencia a simposios y eventos científicos relacionados con el tema.

NOTA: El Hospital Militar no se responsabiliza por daño o siniestro que sufra el equipo en apoyo tecnológico, ya que se deben entregar las pólizas de seguros que cubran contra todo riesgo dichos equipos. **REACTIVOS**

Se enuncian unas generalidades que deben cumplir los reactivos, adicional de las solicitadas en cada grupo

1. Los reactivos deben tener mínimo una fecha de vencimiento de seis meses contado a partir de la fecha de recepción en la institución para todas las presentaciones. En caso de reactivos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas debe especificar cuál es la vida útil, además el proveedor deberá realizar los cambios correspondientes cuando los reactivos de fecha de vencimiento corta no se hayan utilizado.
2. El costo prueba debe incluir todos los reactivos, soluciones y consumibles que se requieran para el procesamiento de la muestra hasta la emisión del resultado así:
 - **Soluciones:** solución de lavado desproteinización, descontaminación, limpieza y solución de desinfección, solución para preparar las diluciones
 - **Reactivos:** estos se deben leer por código de barras y deben estar listos para su uso
 - **Consumibles:** copillas o recipientes para el procesamiento de las muestras, tubos para alicuotas de las muestras que no se procesan diariamente con tapa o con papel parafina, unidades de test para pruebas de agua o su equivalente cuando se requiera, puntas azules y amarillas universales adaptables a cualquier tipo de pipeta automática, calibradores, ajustadores, recipientes para descartar residuos, suministro de agua desionizada o destilada, accesorios
 - **Controles:** controles de tercera opinión necesaria para los diferentes turnos de funcionamiento del Laboratorio, y todos los insumos requeridos de acuerdo a la tecnología ofertada.
3. Todo producto entregado debe contener la ficha de seguridad, que especifique mínimo:
 - Identificación del producto y del proveedor.
 - Composición /ingredientes.
 - Identificación de los riesgos.
 - Medidas de primeros auxilios.
 - Manipulación y almacenamiento.
 - Control de explosión / protección especial.

<ul style="list-style-type: none"> • Propiedades Físicas y Químicas. • Estabilidad y reactividad. • Información toxicológica. • Información ecológica. • Consideraciones sobre disposición final. • Información sobre transporte. • En caso de no aplicar estas indicaciones debe especificarlo por ítem. 	<p>4. El proveedor deberá garantizar un stock de reactivos, por lo que no será excusa para el despacho, problemas de importación u otros.</p> <p>5. Los controles de calidad internos deben ser de matriz humana y se debe garantizar el mismo lote mínimo para seis meses (excepto hematología dos meses), se debe suministrar la cantidad necesaria para el procesamiento cada 12 horas durante este lapso de tiempo solicitado.</p> <p>6. El proveedor debe especificar el gasto de reactivo por volumen muerto, purgas, lavados, controles, etc. (En los equipos y reactivos a que esto aplique), determinando así el consumo teórico ofrecido el cual deberá corresponder a los consumos reales derivados del funcionamiento normal del equipo en el hospital. En tal virtud el proveedor analizará meticulosamente las variables que afecten en el cálculo del primero ya que los desfases observados serán de su entera responsabilidad a nivel contractual.</p> <p>7. El oferente se compromete a asumir los insumos y/o reactivos consumidos en las fallas técnicas tanto del reactivo como del equipo, realizando un seguimiento y confrontación permanente entre el consumo teórico determinado y el consumo real del laboratorio con el objeto de asesorar técnicamente para corregir el desfase bien éste obedezca a fallas de funcionamiento del equipo o a fallas en el manejo de los procesos por parte de los profesionales de la institución con el fin de realizar los correctivos necesarios.</p> <p>8. En caso de ofertar reactivos cuyos equipos ya estén funcionando en apoyo tecnológico en los laboratorios del Hospital, debe comunicarlo en su oferta.</p> <p>9. Los reactivos e insumos deben cumplir con la normatividad vigente del INVIMA para reactivos de uso in vitro para diagnóstico.</p> <p>10. Los cambios de reactivos por fechas de vencimiento deben realizarse dentro de los diez días siguientes a la solicitud por parte del Laboratorio Clínico y no generará costos adicionales para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.</p> <p>11. Los reactivos deben ser entregados en los empaques originales e identificados con códigos de barras.</p> <p>12. Los empaques primarios y secundarios y el embalaje de los reactivos para la conservación y el transporte de los mismos deben ceñirse a la normatividad vigente. Para el empaque primario mínimo deben ser inertes, proteger los reactivos de las condiciones ambientales adversas como humedad, luz, temperatura. Con sellos de seguridad. El empaque secundario además de ser resistente debe proteger el empaque primario. Si para el transporte se requiere de cadena de frío es responsabilidad del proveedor mantenerla hasta la entrega del insumo en el Hospital.</p> <p>13. El Hospital podrá hacer pruebas de calidad a los insumos contratados y cualquier gasto que se genere será asumido por el proveedor, previa justificación del mismo.</p> <p>14. Si durante la utilización de los reactivos se observa algún lote que no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista cambiará el producto defectuoso, dentro de los siguientes 10 días a la solicitud y responderá con la realización de las pruebas en otro laboratorio de referencia de tecnología similar para el reporte de los resultados al Hospital.</p> <p>15. El oferente deberá informar mensualmente los reportes de reactivo -vigilancia que se generen por parte del INVIMA de reactivo, controles, calibradores e insumos por defecto o sospecha de defecto, que se ponga en riesgo la calidad del diagnóstico o por incumplimiento de los requisitos de regulación y si fue utilizado por el Laboratorio del hospital, deberá darse en reposición un nuevo reactivo.</p> <p>16. No se aceptará cambio de marca de casa comercial diferente a las ofertada sin justificación alguna, para este deberá existir una aprobación previa de la Coordinación del Laboratorio para lo cual deberá presentar dos opciones de diferentes marcas para su respectiva elección.</p>
--	---

NEVERAS, CONGELADORES, CENTRIFUGA Y AIRE ACONDICIONADO EN APOYO TECNOLÓGICO

GRUPO	NEVERAS T° 2 a 8 °C	CONGELADORES T° -20 a -30 °C	CENTRIFUGA 3000 a 5000 RPM	AIRE ACONDICIONADO
1. QUIMICA	1	1	0	0
2. INMUNOLOGIA	1	1	0	1
8. COAGULACION	0	1	1	0
9. INFECCIOSAS Y TSH NEONATAL	(01) NEVERA CON CONGELADOR	0	0	0
11. MICROBIOLOGIA IDENTIFICACION Y SUSCEPTIBILIDAD	0	1	0	1
12. INMUNO – REUMATDLOGIA	(01) NEVERA CON CONGELADOR	0	0	0
13. CITOMETRIA DE FLUJO	0	0	0	1
14. INMUNO FLUDRESCENCIA INDIRECTA	(01) NEVERA CON CONGELADOR	0	0	0
18 NEFELOMETRIA-TURBIDIMETRIA				

"Salud – Calidad – Humanización"

	1			
<p>Las características del congelador para el área de microbiología son : congelador horizontal de 5 a 6 pies de altura , con control de temperatura , conexión eléctrica a 110 voltios, interior en aluminio, pintura exterior resistente a los químicos, con canastillas para almacenaje</p> <p>Las neveras con congelador deben ser de 350 – 450 litros aproximadamente, con congelador ubicado en la parte superior, no frost, con visualizador digital de temperatura, con opción de temperatura de 2 – 8 C°, con indicador de alarma acústico.</p> <p>El mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los equipos solicitados en el cuadro anterior, son responsabilidad del proveedor, el cual estará obligado a enviar cronograma anual de mantenimientos preventivos y los correctivos que sean necesarios durante la ejecución del contrato.</p>				

CUMPLO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO CONTRACTUAL

Representante legal
cc.

FORMULARIO No.09

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FORMULARIO No.10

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).

FORMULARIO No.11

PRECIOS DE REFERENCIA

GRUPO 1. QUIMICA			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
1	ACIDO URICO	PRUEBA	985	0	985
2	ACIDO LACTICO O LACTATO	PRUEBA	1.144	0	1.144
3	ALANINO AMINO -TRANSFERASA (ALT)	PRUEBA	1.046	0	1.046
4	ALBUMINA	PRUEBA	1.080	0	1.080
5	AMILASA	PRUEBA	1.080	0	1.080
6	AMONIO	PRUEBA	887	0	887
7	ASPARTATO AMINO -TRANSFERASA (AST)	PRUEBA	1.047	0	1.047
8	BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	1.080	0	1.080
9	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA	1.080	0	1.080
10	CALCIO	PRUEBA	964	0	964
11	CREATINKINASA (CK)	PRUEBA	1.020	0	1.020
12	CREATINKINASA FRACCION MB	PRUEBA	1.450	0	1.450
13	COLORO	PRUEBA	1.291	0	1.291
14	COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	977	0	977
15	COLESTEROL ALTA DENSIDAD	PRUEBA	1.116	0	1.116
16	COLESTEROL LDL ENZIMATICO	PRUEBA	1.239	0	1.239
17	CREATININA	PRUEBA	1.007	0	1.007
18	DESHIDROGENASA LACTICA	PRUEBA	992	0	992
19	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	965	0	965
20	FOSFORO	PRUEBA	1.080	0	1.080
21	GAMMAGLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	PRUEBA	1.035	0	1.035
22	GLUCOSA	PRUEBA	1.080	0	1.080
23	HEMOGLOBINA GLICOSILADA HbA1C	PRUEBA	5.200	0	5.200
24	HIERRO SERICO	PRUEBA	1.050	0	1.050
25	MAGNESIO	PRUEBA	1.070	0	1.070
26	MICROPROTEINURIA	PRUEBA	2.800	0	2.800
27	NITROGENO UREICO	PRUEBA	890	0	890
28	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE	PRUEBA	3.685	0	3.685
29	PROTEINA C REACTIVA TERCERA GENERACION	PRUEBA	3.435	0	3.435
30	POTASIO	PRUEBA	1.058	0	1.058
31	PROTEINAS EN ORINA	PRUEBA	882	0	882
32	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	864	0	864
33	SODIO	PRUEBA	1.058	0	1.058
34	TRANSFERRINA	PRUEBA	2.546	0	2.546
35	TRIGLICERIDOS	PRUEBA	1.090	0	1.090
36	UIBC CAPACIDAD NO SATURADA DE FIJACION DE HIERRO	PRUEBA	1.380	0	1.380
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 1 QUIMICA			50.653	0	50.653
GRUPO 2. INMUNOLOGIA			PRECIO DE REFERENCIA		

No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
37	ACIDO FOLICO	PRUEBA	8.481	0	8.481
38	ALFAFETOPROTEINA	PRUEBA	8.513	0	8.513
39	ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS PEROXIDASA (TPO)	PRUEBA	8.845	0	8.845
40	ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS TIROGLOBULINA	PRUEBA	8.854	0	8.854
41	ANTIGENO CA 125	PRUEBA	11.583	0	11.583
42	ANTIGENO CA 19-9	PRUEBA	9.945	0	9.945
43	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	PRUEBA	9.800	0	9.800
44	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE	PRUEBA	10.306	0	10.306
45	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL	PRUEBA	9.430	0	9.430
46	CITOMEGALOVIRUS AC IgG	PRUEBA	12.875	0	12.875
47	CITOMEGALOVIRUS AC IgM	PRUEBA	12.925	0	12.925
48	DEHIDROEPIANDROS TERONA-SO4	PRUEBA	10.009	0	10.009
49	ESTRADIOL	PRUEBA	8.224	0	8.224
50	FERRITINA	PRUEBA	9.800	0	9.800
51	GONADOTROPINA CORIONICA (B-HCG)	PRUEBA	10.799	0	10.799
52	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	PRUEBA	9.698	0	9.698
53	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	PRUEBA	10.185	0	10.185
54	INSULINA	PRUEBA	10.500	0	10.500
55	PARATOHORMONA INTACTA (PTH)	PRUEBA	9.800	0	9.800
56	PROGESTERONA	PRUEBA	7.901	0	7.901
57	PROLACTINA	PRUEBA	9.372	0	9.372
58	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES SHBG	PRUEBA	11.160	0	11.160
59	RUBEOLA IgG	PRUEBA	9.514	0	9.514
60	RUBEOLA IgM	PRUEBA	9.939	0	9.939
61	T3 LIBRE	PRUEBA	7.215	0	7.215
62	T3 TOTAL	PRUEBA	9.221	0	9.221
63	T4 LIBRE	PRUEBA	9.070	0	9.070
64	T4 TOTAL	PRUEBA	9.221	0	9.221
65	TESTOSTERONA TOTAL	PRUEBA	10.083	0	10.083
66	TROPONINA ULTRASENSIBLE y/o DE ALTA SENSIBILIDAD	PRUEBA	12.000	0	12.000
67	TSH ULTRA	PRUEBA	11.194	0	11.194
68	VITAMINA B12	PRUEBA	9.800	0	9.800
69	VITAMINA D-25 OH	PRUEBA	13.485	0	13.485
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 2 INMUNOLOGIA			329.747	0	329.747
GRUPO 3. MEDICAMENTOS Y OTROS			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
70	ACIDO VALPROICO	PRUEBA	8.755	0	8.755
71	CARPAMAZEPINA	PRUEBA	8.755	0	8.755
72	CICLOSPORINA	PRUEBA	31.136	0	31.136
73	CORTISOL	PRUEBA	8.232	0	8.232
74	FENITOINA TOTAL	PRUEBA	8.755	0	8.755

75	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE HBSAg	PRUEBA	5.455	0	5.455
76	HEPATITIS B AgHBe	PRUEBA	12.510	0	12.510
77	HEPATITIS B Anti HBe	PRUEBA	12.310	0	12.310
78	HEPATITIS B ANTI HBs	PRUEBA	8.513	0	8.513
79	HIV Ag/ Ac	PRUEBA	9.579	0	9.579
80	METROTEXATE	PRUEBA	30.000	0	30.000
81	SIFILIS ANTICUERPOS DE TREPONEMA PALLIDUM	PRUEBA	5.309	0	5.309
82	TACROLIMUS	PRUEBA	30.000	0	30.000
83	TOXO AVIDEZ	PRUEBA	24.888	0	24.888
84	TOXOPLASMA IgG	PRUEBA	10.117	0	10.117
85	TOXOPLASMA IgM	PRUEBA	10.958	0	10.958
86	VANCOMICINA	PRUEBA	11.000	0	11.000
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 3 MEDICAMENTOS Y OTROS			236.272	0	236.272
GRUPO 4. HEMATOLOGIA			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
87	HEMOGRAMA IV y/o V GENERACION	PRUEBA	2.584	0	2.584
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 4 HEMATOLOGIA			2.584	0	2.584
GRUPO 5. ENDOCRINOLOGIA Y OTROS			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
88	ACTH	PRUEBA	15.840	0	15.840
89	ANDROSTENEDIONA	PRUEBA	8.846	0	8.846
90	DEOXPYRIDINOLINA (PIRILINKS)	PRUEBA	36.000	0	36.000
91	HORMONA DE CRECIMIENTO (HGH)	PRUEBA	12.852	0	12.852
92	PROTEINA TRANSPORTADORA DE SOMATOMEDINA (IGFBP-3)	PRUEBA	35.820	0	35.820
93	SOMATOMEDINA C-IGF1	PRUEBA	37.209	0	37.209
94	TIROGLOBULINA	PRUEBA	9.800	0	9.800
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 5 ENDOCRINOLOGIA Y OTROS			156.367	0	156.367
GRUPO 6. GASES ARTERIALES			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
95	GASES ARTERIALES	PRUEBA	6.044	0	6.044
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 6 GASES ARTERIALES			6.044	0	6.044
GRUPO 7. COAGULACION AUTOMATIZADA			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
96	ACTIVIDAD FUNCIONAL DE VDN WILLEBRAND (COFACTOR DE RISTOCETINA)	PRUEBA	15.981	0	15.981
97	ANTIFACTOR Xa PARA MONITOREO DE HEPARINAS DE BAJO PESO MOLECULAR	PRUEBA	14.963	0	14.963
98	ANTITROMBINA FUNCIONAL	PRUEBA	8.285	0	8.285
99	DDSIFICACION FIBRINOGENO	PRUEBA	4.195	0	4.195
100	FACTOR VON WILLEBRAND	PRUEBA	15.298	0	15.298
101	PLASMA DEFICITARIO FACTOR II	PRUEBA	6.877	0	6.877
102	PLASMA DEFICITARIO FACTOR V	PRUEBA	4.962	0	4.962

103	PLASMA DEFICITARIO FACTOR VII	PRUEBA	6.302	0	6.302
104	PLASMA DEFICITARIO FACTOR VIII	PRUEBA	2.170	0	2.170
105	PLASMA DEFICITARIO FACTOR IX	PRUEBA	4.179	0	4.179
106	PLASMA DEFICITARIO FACTOR XI	PRUEBA	5.572	0	5.572
107	PLASMA DEFICITARIO FACTOR XII	PRUEBA	6.236	0	6.236
108	PLASMA DEFICITARIO FACTOR XIII	PRUEBA	9.254	0	9.254
109	PLASMINOGENO FUNCIONAL	PRUEBA	13.301	0	13.301
110	PROTEINA C DE LA COAGULACION FUNCIONAL	PRUEBA	37.811	0	37.811
111	PROTEINA S ANTIGENO LIBRE	PRUEBA	24.293	0	24.293
112	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA CON PLASMA DEFICITARIO DE FACTOR V	PRUEBA	23.729	0	23.729
113	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PRUEBA	1.549	0	1.549
114	TROMBINA PARA TIEMPO DE TROMBINA	PRUEBA	1.989	0	1.989
115	TIEMPO DE PROTOMBINA (TROMBOPLASTINA RECOMBINANTE)	PRUEBA	1.507	0	1.507
116	VENENO VIBORA DE RUSSELL (AC LUPICO)	PRUEBA	11.621	0	11.621
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 7 COAGULACION AUTOMATIZADA			220.074	0	220.074
GRUPO 8. INFECCIOSAS Y TSH NEONATAL			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
117	ALDOSTERONA	PRUEBA	17.462	0	17.462
118	17 HIDROXIPROGESTERONA	PRUEBA	9.267	0	9.267
119	DENGUE IgG	PRUEBA	11.497	0	11.497
120	DENGUE IgM	PRUEBA	12.193	0	12.193
121	EPSTEIN BARR VCA IgG	PRUEBA	12.888	0	12.888
122	EPSTEIN BARR VCA IgM	PRUEBA	13.353	0	13.353
123	HERPES I IgG / IgM	PRUEBA	9.370	0	9.370
124	HERPES II IgG / IgM	PRUEBA	8.981	0	8.981
125	RENINA PLASMATICA	PRUEBA	19.891	0	19.891
126	TESTOSTERONA LIBRE	PRUEBA	10.502	0	10.502
127	TSH NEONATAL	PRUEBA	13.568	0	13.568
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 8 INFECCIOSAS Y TSH NEONATAL			138.972	0	138.972
GRUPO 9. MICROBIOLOGIA HEMOCULTIVOS			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
128	HEMOCULTIVOS ADULTOS	BOTELLA	16.063	2.570	18.633
129	HEMOCULTIVOS PEDIATRICOS	BOTELLA	16.063	2.570	18.633
130	HEMOCULTIVOS TBC MICOBACTERIAS	BOTELLA	20.063	3.210	23.273
131	HEMOCULTIVOS ANAEROBIOS	BOTELLA	16.063	2.570	18.633
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 9 MICROBIOLOGIA HEMOCULTIVOS			68.252	10.920	79.172
GRUPO 10. MICROBIOLOGIA IDENTIFICACIÓN Y SUCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS			PRECIO DE REFERENCIA		

No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
132	IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA GRAM NEGATIVOS	PANEL / TARJETA	16.807	0	16.807
133	SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA GRAM NEGATIVOS	PANEL / TARJETA	16.500	0	16.500
134	SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA GRAM NEGATIVOS EN ORINA	PANEL / TARJETA	16.500	0	16.500
135	IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA DE GRAM POSITIVOS	PANEL / TARJETA	16.500	0	16.500
136	SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA DE GRAM POSITIVOS	PANEL / TARJETA	16.500	0	16.500
137	SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA DE Streptococcus spp.	PANEL / TARJETA	16.500	0	16.500
138	IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA DE LEVADURAS	PANEL / TARJETA	16.500	0	16.500
139	SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA DE LEVADURAS	PANEL / TARJETA	50.000	0	50.000
140	IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA DE NEISSERIAS Y HAEMOPHILUS	PANEL / TARJETA	50.000	0	50.000
141	IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA DE ANAEROBIOS Y CORYNEBACTERUM	PANEL / TARJETA	50.000	0	50.000
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 10 MICROBIOLOGIA IDENTIFICACIÓN Y SUCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS			265.807	0	265.807
GRUPO 11. INMUNO-REUMATOLOGIA			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
142	ANCA MPD	PRUEBA	13.219	0	13.219
143	Anti -C1q	PRUEBA	11.444	0	11.444
144	ANCA C (Acs anticitoplasma de neutrófilos- PR3)	PRUEBA	11.974	0	11.974
145	ANTI Beta 2 Glicoproteína Ig M	PRUEBA	10.341	0	10.341
146	ANTI Beta 2 Glicoproteína Ig G	PRUEBA	10.341	0	10.341
147	Anti fosfolipidos IgG	PRUEBA	14.151	0	14.151
148	Anti fosfolipidos IgM	PRUEBA	14.151	0	14.151
149	Anticardiolipina IgG	PRUEBA	10.885	0	10.885
150	Anticardiolipina IgM	PRUEBA	10.885	0	10.885
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 11 INMUNO-REUMATOLOGIA			107.391	0	107.391
GRUPO 12. AUTOINMUNIDAD			PRECIO DE REFERENCIA		
NO. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
151	ANTI PEPTIDO DE GLIADINA IgA	PRUEBA	9.797	0	9.797
152	ANTI PEPTIDO DE GLIADINA IgG	PRUEBA	9.797	0	9.797
153	ANTI RNP	PRUEBA	10.073	0	10.073

111

154	ANTI SACHAROMYCES IgA	PRUEBA	14.913	0	14.913
155	ANTI SM	PRUEBA	10.341	0	10.341
156	ANTI SSA	PRUEBA	10.073	0	10.073
157	ANTI SSB	PRUEBA	10.073	0	10.073
158	ANTITRANSGLUTAMINASA IgG	PRUEBA	13.596	0	13.596
159	ANTITRANSGLUTAMINASA IgA	PRUEBA	13.596	0	13.596
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 12 AUTOINMUNIDAD			102.259	0	102.259
GRUPO 13. CITOMETRIA DE FLUJO			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
160	CD19/CD 20/CD45	PRUEBA	184.231	0	184.231
161	CD3/CD4/CD8	PRUEBA	120.000	0	120.000
162	HLA B 27 POR CITOMETRIA	PRUEBA	90.000	0	90.000
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 13 CITOMETRIA DE FLUJO			394.231	0	394.231
GRUPO 14. INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA. IFI			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
163	ANCA C	PRUEBAS	22.722	0	22.722
164	ASMA/JAMA	PRUEBAS	13.210	0	13.210
165	ANTI DNA	PRUEBAS	13.689	0	13.689
166	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS) sobre células Hep 2000 o Hep 2 con control de calidad externo que incluya la prueba ANAS.	PRUEBAS	6.817	0	6.817
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 14 INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA. IFI			56.438	0	56.438
GRUPO 15. BIOLOGIA MOLECULAR-HLA			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
167	HLA A, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	PRUEBA	660.000	0	660.000
168	HLA B, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	PRUEBA	660.000	0	660.000
169	HLA DRB MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	PRUEBA	660.000	0	660.000
170	HLA B27 BAJA ó MEDIANA RESOLUCION - SSP ó SSO	PRUEBA	105.000	0	105.000
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 15 BIOLOGIA MOLECULAR-HLA			2.085.000	0	2.085.000
GRUPO 16. ELECTROFORESIS			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
171	ELECTROFORESIS DE ALTA RESOLUCION	PRUEBA	18.933	0	18.933
172	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ACIDA	PRUEBA	20.918	0	20.918
173	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ALCALINA	PRUEBA	20.028	0	20.028
174	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	PRUEBA	13.832	0	13.832
175	ELECTROFORESIS POR ISOELECTROENFOQUE PARA BANDAS OLIGOCLONALES	PRUEBA	110.354	0	110.354
176	INMUNOFIJACION	PRUEBA	76.050	0	76.050
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 16 ELECTROFORESIS			260.115	0	260.115

GRUPO 17. FLUOROMETRIA			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
177	ANTI SCL 70	PRUEBAS	16.891	0	16.891
178	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	PRUEBAS	28.713	0	28.713
179	INMUNOGLOBULINA E TOTAL	PRUEBAS	14.510	0	14.510
180	PRUEBA PARA ALERGENOS	PRUEBA	36.965	0	36.965
181	CALPROTECTINA EN MATERIA FECAL	PRUEBA	87.887	0	87.887
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 17 FLUOROMETRIA			184.966	0	184.966
GRUPO 18. NEFELOMETRIA/TURBIDIMETRIA CINETICA			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
182	ALFA1 ANTITRIPSINA	PRUEBA	16.700	0	16.700
183	ANTI BETA 2 MICROGLOBULINA	PRUEBA	11.596	0	11.596
184	CERULOPLASMINA	PRUEBA	16.700	0	16.700
185	COMPLEMENTO C 3	PRUEBA	13.851	0	13.851
186	COMPLEMENTO C 4	PRUEBA	13.851	0	13.851
187	FACTOR REUMATOIDE	PRUEBA	14.273	0	14.273
188	HAPTOGLOBINA	PRUEBA	14.617	0	14.617
189	INMUNOGLOBULINA IgA	PRUEBA	13.951	0	13.951
190	INMUNOGLOBULINA IgG	PRUEBA	13.951	0	13.951
191	INMUNOGLOBULINA IgM	PRUEBA	13.951	0	13.951
192	KAPPA LIBRE PARA SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)	PRUEBA	18.202	0	18.202
193	LAMBDA LIBRE SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)	PRUEBA	18.202	0	18.202
194	SUBCLASE IgG 1,2,3 Y 4	PRUEBA	59.450	0	59.450
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 18 NEFELOMETRIA/TURBIDIMETRIA CINETICA			239.295	0	239.295
GRUPO 19. PRUEBAS DE BIOLOGIA MOLECULAR INFECCIOSA			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
195	CARGA VIRAL VIH	PRUEBA	170.000	0	170.000
196	CARGA VIRAL PARA CITOMEGALOVIRUS	PRUEBA	175.000	0	175.000
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 19 PRUEBAS DE BIOLOGIA MOLECULAR INFECCIOSA			345.000	0	345.000
GRUPO 20. PRUEBA DE EFICIENCIA			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
197	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ENDOCRINOLOGIA Y OTROS	KIT ANUAL	833.192	0	833.192
198	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA	KIT ANUAL	4.228.137	0	4.228.137
199	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO HEMATOLOGIA	KIT ANUAL	3.929.679	0	3.929.679
200	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO COAGULACION	KIT ANUAL	3.264.370	0	3.264.370
201	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MICROBIOLOGIA	KIT ANUAL	3.594.537	0	3.594.537
202	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO GASES	KIT ANUAL	1.089.367	0	1.089.367

203	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO METABOLITOS EN ORINA	KIT ANUAL	1.772.087	0	1.772.087
204	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO QUIMICA	KIT ANUAL	4.787.743	0	4.787.743
205	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO HbA1c	KIT ANUAL	1.958.622	0	1.958.622
206	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARASITOLOGIA	KIT ANUAL	3.046.746	0	3.046.746
207	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO UROANALISIS	KIT ANUAL	1.759.651	0	1.759.651
208	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN EL AREA DE INFECCIOSAS	KIT ANUAL	5.222.992	0	5.222.992
209	CONTROL DE CALIDAD MARCADORES CARDIACOS	KIT ANUAL	3.064.692	0	3.064.692
210	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO TÓXICOS EN ORINA	KIT ANUAL	2.396.559	0	2.396.559
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 20 PRUEBA DE EFICIENCIA			40.948.374	0	40.948.374
GRUPO 21 CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
211	CONTROL CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL	KIT ANUAL	27.276.115	0	27.276.115
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 21 CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL			27.276.115	0	27.276.115
GRUPO 22 AGARES Y MEDIOS DE CULTIVO DE MICROBIOLOGIA			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
212	AGAR SALMONELLA SHIGUELLA	UNIDAD/PLACA PREPARADA	2.748	440	3.188
213	AGAR MAC CONKEY PLACA PREPARADA.	UNIDAD/PLACA PREPARADA	1.848	296	2.144
214	AGAR SANGRE PLACA PREPARADA	UNIDAD/PLACA PREPARADA	1.864	298	2.162
215	AGAR MUELLER HINTON PLACA PREPARADA	UNIDAD/PLACA PREPARADA	1.856	297	2.153
216	AGAR PLACA PREPARADA PARA RECUPERACION DE HONGOS Y DERMATOFITOS	UNIDAD/PLACA PREPARADA	2.790	446	3.236
217	AGAR SABOURAUD MODIFICADO PLACA PREPARADA	UNIDAD/PLACA PREPARADA	2.175	348	2.523
218	AGAR THAYER MARTIN PLACA PREPARADA	UNIDAD/PLACA PREPARADA	2.721	435	3.156
219	AGAR CHOCOLATE SUPLEMENTADO CON ISOVITALEX O POLIVITALEX PLACA PREPARADA	UNIDAD/PLACA PREPARADA	1.878	300	2.178
220	CALDO INFUSIÓN CEREBRO CORAZON PREPARADO	UNIDAD/TUBO	3.600	576	4.176
221	CALDO SELENITE PREPARADO	UNIDAD/TUBO	4.500	720	5.220
222	MEDIO DE TRANSPORTE	UNIDAD/TUBO	1.440	230	1.670
223	AGAR SELECTIVO PARA GRAM POSITIVOS	UNIDAD/PLACA PREPARADA	2.300	0	2.300
224	CALDO TIOGLICOLATO	UNIDAD/TUBO	3.600	576	4.176

225	AGAR HECKTOEN ENTERICO	UNIDAD/PLACA PREPARADA	3.200	512	3.712
226	AGAR XLD	UNIDAD/PLACA PREPARADA	2.599	416	3.015
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 22 AGARES Y MEDIOS DE CULTIVO DE MICROBIOLOGIA			39.119	5.890	45.009
GRUPO 23. AGARES ESPECIALES DE MICROBIOLOGIA			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
227	MEDIO DE OGAWA KUDOH	UNIDAD/TUBO	8.546	1.367	9.913
228	MEDIO AGAR MACKONKEY SORBITOL	UNIDAD/PLACA PREPARADA	2.723	436	3.159
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 23 AGARES ESPECIALES DE MICROBIOLOGIA			11.269	1.803	13.072
GRUPO 24. AGARES CROMOGENICOS DE MICROBIOLOGIA			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
229	AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO Y DIFERENCIACION DE PATOGENOS DEL TRACTO URINARIO	UNIDAD/PLACA PREPARADA	3.744	599	4.343
230	AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO Y DIFERENCIACION DIRECTA DE STAPHYLOCCUS AUREUS RESISTENTE A METICILINA	UNIDAD/PLACA PREPARADA	6.500	1.040	7.540
231	AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO Y DIFERENCIACION DE ESPECIES DE CANDIDA	UNIDAD/PLACA PREPARADA	6.500	1.040	7.540
232	AGAR CROMOGENICO PARA LA DETECCION DE BACTERIAS PRODUCTORAS DE BETALACTAMASAS DE ESPECTRO EXTENDIDO (ESBL)	UNIDAD/PLACA PREPARADA	6.500	1.040	7.540
233	AGAR CROMOGENICO PARA LA DETECCION DE BACTERIAS RESISTENTES A CARBAPENEMASAS	UNIDAD/PLACA PREPARADA	6.500	1.040	7.540
234	AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO DE BACTERIAS RESISTENTES A VANCOMICINA	UNIDAD/PLACA PREPARADA	6.800	1.088	7.888
235	CALDO DE ENRIQUECIMIENTO SELECTIVO PARA LA DETECCION DE STREPTOCOCCUS DEL GRUPO B Y AGAR CROMOGENICO PARA EL AISLAMIENTO Y DIFERENCIACION DE STREPTOCOCCUS AGALACTIAE	UNIDAD/PLACA PREPARADA Y TUBO CON MEDIO DE ENRIQUECIMIENTO	8.135	1.302	9.437
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 24 AGARES CROMOGENICOS DE MICROBIOLOGIA			44.679	7.149	51.828
GRUPO 25. MATERIAL TOMA DE MUESTRAS			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
236	AGUJAS MULTIPLES 21 O 20 X 1 1/2	UNIDAD	247	40	287

237	JERINGA HEPARINIZADA PARA TOMA DE GASES ARTERIALES	UNIDAD	2.420	387	2.807
238	TUBO AL VACIO TAPA AMARILLA	UNIDAD	373	60	433
239	TUBO AL VACIO TAPA AMARILLO PEDIATRICO	UNIDAD	370	59	429
240	TUBO AL VACIO TAPA AZUL	UNIDAD	322	52	374
241	TUBO AL VACIO TAPA AZUL PEDIÁTRICO	UNIDAD	338	54	392
242	TUBO AL VACIO TAPA LILA	UNIDAD	288	46	334
243	TUBOS AL VACIO TAPA LILA PEDIÁTRICO	UNIDAD	288	46	334
244	TUBOS AL VACIO TAPA VERDE CON HEPARINA	UNIDAD	340	54	394
245	TUBOS TAPA LILA PARA TOMA DE MICROMUESTRA	UNIDAD	605	97	702
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 25 MATERIAL TOMA DE MUESTRAS			5.591	895	6.486
GRUPO 26. PRUEBAS MANUALES INMUNOLOGIA Y OTROS			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
246	PRUEBA DENGUE DUO (NS1 Ag, IgG/ IgM)	PRUEBA	3.880	0	3.880
247	PRUEBA HEPATITIS A IgG e IgM	PRUEBA	7.000	0	7.000
248	PRUEBA ANTIESTREPTO LISINAS	PRUEBA	523	0	523
249	PRUEBA INFLUENZA Ag A/B	PRUEBA	22.069	0	22.069
250	PRUEBA DROGAS DE ABUSO	PRUEBA	13.838	0	13.838
251	PRUEBA DE EMBARAZO GONADOTROPINA CORIONICA	PRUEBA	756	0	756
252	PRUEBA DE SANGRE OCULTA	PRUEBA	2.763	0	2.763
253	PRUEBA COAGULASA EN LATEX	PRUEBA	18.367	0	18.367
254	PRUEBA HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag HBs)		2.520	0	2.520
255	PRUEBA HIV 1/2	PRUEBA	2.093	0	2.093
256	PRUEBA PARA MALARIA	PRUEBA	3.779	0	3.779
257	PRUEBA PARA LA DETECCION DE STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO DEL GRUPO A	PRUEBA	3.009	0	3.009
258	PRUEBA PARA LEPTOSPIRA IgG/IgM	PRUEBA	8.132	0	8.132
259	PRUEBA PARA SIFILIS	PRUEBA	3.000	0	3.000
260	PRUEBA ROTAVIRUS Y ADENOVIRUS	PRUEBA	12.000	0	12.000
261	PRUEBA VIH 1/2 - SIFILIS	PRUEBA	8.500	0	8.500
262	PRUEBA VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO	PRUEBA	15.115	0	15.115
263	PRUEBA SEROLOGICA DEL ANTIGENO VDRL	PRUEBA	244	0	244
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 26 PRUEBAS MANUALES INMUNOLOGIA Y OTROS			127.588	0	127.588
GRUPO 27. VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA

264	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION AUTOMATIZADA	PRUEBA	1.682	269	1.951
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 27 VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG			1.682	269	1.951
GRUPO 28. FUNCION RENAL			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
265	TIRAS REACTIVAS PARA ORINA	UNIDAD	1.281	0	1.281
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 28 FUNCION RENAL			1.281	0	1.281
GRUPO 29. MATERIAL DE SOPORTE			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
266	CINTA PARA AUTOCLAVE A VAPOR	UNIDAD	43.760	7.002	50.762
267	ACEITE DE INMERSION	FRASCO X 200 ML	72.802	11.648	84.450
268	APLICADORES DE MADERA SIN ALGODÓN	CAJA X 1000 UND	21.647	3.464	25.111
269	ASAS CALIBRADAS desechables de 10 microlitros	UNIDAD	251	40	291
270	ASAS CALIBRADAS desechables de 1 microlitro	UNIDAD	251	40	291
271	CAMARA DE NEUBAUER	UNIDAD	250.000	40.000	290.000
272	CRIOVIALES X 2 ML CON TAPA	UNIDAD	450	72	522
273	DEXTROSA PARA PRUEBA ORAL	UNIDAD	4.000	0	4.000
274	ESPECULOS VAGINALES	UNIDAD	2.201	352	2.553
275	FRASCOS PARA ORINA	UNIDAD	290	46	336
276	INDICADOR BIOLÓGICO PARA AUTOCLAVE DE VAPOR	UNIDAD	15.868	0	15.868
277	INDICADOR DE PH	UNIDAD	31.020	4.963	35.983
278	LÁMINAS CUBRE OBJETOS 22X22	CAJA X 100 UND	1.639	262	1.901
279	LAMINAS MULTIPLES PARA ORINA	UNIDAD	3.696	591	4.287
280	LAMINAS PORTA OBJETOS 26x76	CAJA X 50 UND	4.300	688	4.988
281	PUNTAS AMARILLAS 10-100 ul	PAQUETE X 1000 UND	27.470	4.395	31.865
282	PUNTAS AZULES 100 - 1000 ul	PAQUETE X 1000 UND	37.071	5.931	43.002
283	RECIPIENTE PARA MATERIA FECAL	UNIDAD	300	48	348
284	RECIPIENTES PARA LA RECOLECCION DE ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	11.550	1.848	13.398
285	ROLLO DE PARAFILM	UNIDAD	195.000	31.200	226.200
286	TIRAS DE GLUCOMETRIA	UNIDAD	850	0	850
287	TUBO TAPA ROSCA DE 13X100	UNIDAD	3.148	504	3.652
288	TUBO TAPA ROSCA DE VIDRIO PYREX 20X125	UNIDAD	5.892	943	6.835
289	TUBOS DE WINTROBE	UNIDAD	3.800	608	4.408
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 29 MATERIAL DE SOPORTE			737.256	114.645	851.901
GRUPO 30. MATERIAL SOPORTE INMUNOLOGIA ESPECIAL			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA

117

290	COMBITIPS EPPENDORF 5,0 ML	BOLSA	577.680	92.429	670.109
291	ESTUCHE EXTRACCION DNA	UNIDAD	319.000	51.040	370.040
292	ETANOL GRADO MOLECULAR	FRASCO X 1 LT	315.520	50.483	366.003
293	ISOPROPANOL GRADO MOLECULAR	FRASCO X 1 LT	25.500	4.080	29.580
294	PIPETAS PASTEUR	PAQUETE X 1000 UNIDADES	142.680	22.829	165.509
295	PORTACRIOVIALES	PAQUETE X 1000 UNIDADES	64.767	10.363	75.130
296	PUNTAS CON FILTRO 10-1000 UL	PAQUETE X 1000 UNIDADES	210.000	33.600	243.600
297	PUNTAS CON FILTRO 1-10 UL	PAQUETE X 1000 UNIDADES	123.270	19.723	142.993
298	PUNTAS CON FILTRO 20-200	PAQUETE X 1000 UNIDADES	129.701	20.752	150.453
299	PUNTAS AZULES CON FILTRO X 1000 UDS	PAQUETE X 1000 UNIDADES	210.000	33.600	243.600
300	TAQ 1 POLIMERASA 5U	UNIDAD	424.560	67.930	492.490
301	TRIS BORATO -EDTA 10 X	FRASCO X 1L	454.720	72.755	527.475
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 30 MATERIAL SOPORTE INMUNOLOGIA ESPECIAL			2.997.398	479.584	3.476.982
GRUPO 31, COLORANTES Y REACTIVOS			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
302	COLORACION DE GRAM CRISTAL VIOLETA DE GENCIANA al 0.68 %	FRASCO X 1000 ML	31.258	5.001	36.259
303	COLORACION DE GRAM DECOLORANTE ALCOHOL ACETONA	FRASCO X 1000 ML	50.041	8.007	58.048
304	COLORACION DE GRAM SAFRANINA	FRASCO X 1000 ML	48.537	7.766	56.303
305	COLORACION DE GRAM LUGOL SOLUCION YODO	FRASCO X 1000 ML	29.965	4.794	34.759
306	COLORACIÓN ZIEHL NEELSEN ALCOHOL ACIDO	FRASCO X 1000 ML	42.251	6.760	49.011
307	COLORACIÓN ZIEHL NEELSEN AZUL DE METILENO SOLUCION 1%	FRASCO X1000 ML	33.600	5.376	38.976
308	COLORACION ZIEHL NEELSEN FUSCINA FENICADA	FRASCO X 1000 ML	50.400	8.064	58.464
309	COLORANTE AZUL DE CRESILO BRILLANTE	FRASQ X 100 ML	52.901	8.464	61.365
310	COLORANTE WRIGTH	FRASCO X 1000 ML	76.771	12.283	89.054
311	DECOLORANTE COLORACION DE HANSEN	FRASCO x 200 ml	2.235	358	2.593
312	EOSINA COLORACION DE HANSEN	FRASCO 200 ml	36.503	5.840	42.343
313	EOSINA G 5 %	FRASCO X 50 ML	75.000	12.000	87.000
314	LUGOL SOLUCIÓN DE YODO-YODURADA	FRASCO x 250 ML	15.000	2.400	17.400
315	COLORACION DE FIELD A + B	FRASCO 100 ML	31.911	5.106	37.017
316	SALES FOSFATADAS DE FIELD	FRASCO X 1000 ML	20.242	3.239	23.481
317	AZUL DE METILENO FOSFATADO DE FIELD	FRASCO X 5000 ML	22.000	3.520	25.520
318	HIDROXIDO DE SODIO 1N	FRASCO X 500 GRS	33.000	5.280	38.280
319	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	FRASCO X 500 ML	3.500	560	4.060
320	FOSFATO TRISODICO AL 10%	FRASCO X 500 ml	48.159	7.705	55.864

"Salud - Calidad - Humanización"



321	FOSFATO TRISODICO AL 20%	FRASCO X 500 ml	38.000	6.080	44.080
322	HIDROXIDO DE SODIO AL 4%	FRASCO X 500 ml	35.530	5.685	41.215
323	HIDROXIDO DE POTASIO AL 20%	FRASCO X 500 ml	38.147	6.104	44.251
324	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE AL 37%	FRASCO X 1000 ml	56.000	8.960	64.960
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 31 COLORANTES Y REACTIVOS			870.951	139.352	1.010.303
GRUPO 32. LATEX			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
325	LATEX PARA MENINGITIS	PRUEBA	1.368.482	0	1.368.482
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 32 LATEX			1.368.482	0	1.368.482
GRUPO 33. FIBRINOGENO			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
326	PRODUCTO DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO PDF	PRUEBAS	27.968	0	27.968
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 33 FIBRINOGENO			27.968	0	27.968
GRUPO 34. PRUEBAS ESPECIALES			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
327	PROCALCITONINA	PRUEBA	46.232	0	46.232
328	DIMERO D	PRUEBA	29.813	0	29.813
329	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A/B	PRUEBA	60.342	0	60.342
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 34 PRUEBAS ESPECIALES			136.387	0	136.387
GRUPO 35. BIOLOGIA MOLECULAR PARA MICROBIOLOGIA			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
330	SISTEMA AUTOMATIZADO DE BIOLOGIA MOLECULAR PARA LA DETECCIÓN DEL COMPLEJO MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS Y RESISTENCIA A RIFAMPICINA	PRUEBA	170.000	0	170.000
331	SISTEMA AUTOMATIZADO DE BIOLOGIA MOLECULAR PARA LA DETECCIÓN CEPAS DE CLOSTRIDIUM DIFFICILE	PRUEBA	120.000	0	120.000
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 35 BIOLOGIA MOLECULAR PARA MICROBIOLOGIA			290.000	0	290.000
GRUPO 36. AGREGACION PLAQUETARIA			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
332	ADP	PRUEBA	1.536	0	1.536
333	COLAGENO	PRUEBA	4.726	0	4.726
334	EPINEFRINA	PRUEBA	3.071	0	3.071
335	RISTOCETINA	PRUEBA	10.201	0	10.201
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 36 AGREGACION PLAQUETARIA			19.534	0	19.534
GRUPO 37. ANTI DNA DSS DE ALTA AVIDEZ			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
336	ANTI DNA DSS DE ALTA AVIDEZ	PRUEBA	16.513	0	16.513
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 37 ANTI DNA DSS DE ALTA AVIDEZ			16.513	0	16.513

GRUPO 38. GALACTOMANANO			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
337	GALACTOMANANO	PRUEBA	45.695	0	45.695
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 38 GALACTOMANANO			45.695	0	45.695
GRUPO 39. INHIBIDORES FACTOR TUMORAL			PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	VR. UNIT.	IVA	VR. UNIT. CON IVA
338	INHIBIDOR DE FACTOR DE NECROSIS TUMORAL ANTICUERPOS SERICOS	PRUEBA	89.844	14.375	104.219
339	INHIBIDOR DE FACTOR DE NECROSIS TUMORAL NIVELES SERICOS	PRUEBA	71.875	11.500	83.375
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA GRUPO 39 INHIBIDORES FACTOR TUMORAL			161.719	25.875	187.594

NOTA 1: La valoración económica se debe presentar en términos porcentuales de descuento frente al precio de referencia establecido por la Entidad, el descuento ofrecido en la oferta inicial no podrá ser inferior al 2%, este porcentaje se aplicará a los ítem que conforman el grupo, y servirá de referencia para el inicio de los lances, los cuales no podrán ser inferiores al 2%.

NOTA 2: La adjudicación será POR GRUPOS.

NOTA 3: La adjudicación será por el total del presupuesto de cada grupo y la oferta económica debe venir totalizada por cada grupo ofertado para efectos de comparación de las ofertas.

NOTA 4: Los precios serán ajustados para las vigencias 2017 y 2018 de acuerdo al IPC acumulado de la vigencia inmediatamente anterior.

FORMULARIO No.12

	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
	LABORATORIO CLINICO	

CERTIFICACION DE CALIDAD, USO Y EXPERIENCIA EN SUMINISTRO Y MANEJO DE REACTIVOS Y EQUIPOS, EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES DE SALUD DE TERCER Y CUARTO NIVEL

FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN: _____

NOMBRE DE PROPONENTE: _____ NIT: _____

Número y Nombre del Grupo sobre el cual se expide la Certificación: _____

Número de analitos que utiliza la institución _____ Equipo donde se procesa _____

ENTIDAD que expide la certificación _____

Nit _____ Dirección _____ Nivel de Atención _____

Teléfono fijo _____ Celular _____ Ciudad _____

El tiempo de uso de los reactivos en la institución debe ser mínimo 6 meses Cumple ___ No Cumple ___

CALIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS REACTIVOS

FUNCIONALIDAD Y ESTABILIDAD DEL REACTIVO EN EL EQUIPO

EXCELENT E	BUENO	REGULAR	MALO

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO

La fecha no será superior a treinta (30) días de la presentación de la oferta.

Firma de Quien USA LOS REACTIVOS

Número de Cédula

Firma y sello del Jefe de Laboratorio de la Entidad que Certifica

Número de Cédula

La información entregada puede ser verificada por la DIRECCION Y/O COORDINACION DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el momento que lo REQUIERA.

LA CERTIFICACION SOLO ES VALIDA POR GRUPO CON MINIMO 80% DEL TOTAL DE LOS ITEMS ANEXANDO EL LISTADO FIRMADO POR EL JEFE DEL LABORATORIO QUE CERTIFICA

FORMULARIO No.13

	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
	LABORATORIO CLINICO	

CERTIFICACION DE CALIDAD, USO Y EXPERIENCIA EN MANEJO Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA, COLORANTES Y PRUEBAS RAPIDAS, EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES DE SALUD DE SEGUNDO, TERCER Y CUARTO NIVEL

FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN: _____

NOMBRE DE PROPONENTE: _____ NIT: _____

Número y Nombre del Grupo sobre el cual se expide la Certificación: _____

ENTIDAD que expide la certificación _____

Nit _____ Dirección _____ Nivel de Atención _____

Teléfono fijo _____ Celular _____ Ciudad _____

El tiempo de uso de los material de toma de muestra, colorantes y pruebas rápidas en la institución debe ser mínimo 6 meses
 Cumple _____ No Cumple _____

NUMERO DE GRUPO	NOMBRE	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
25	MATERIAL TOMA DE MUESTRAS				
26	PRUEBAS MANUALES INMUNOLOGIA Y OTROS				
31	COLORANTES Y REACTIVOS				

La fecha no será superior a treinta (30) días de la presentación de la oferta.

 Firma de Quien USA EL INSUMO Y/O COLORANTE

 Número de Cédula

 Nombre y Firma del Jefe de Laboratorio de la Entidad que Certifica

 Número de Cédula

La información entregada puede ser verificada por la DIRECCION Y/O COORDINACION DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el momento que lo REQUIERA.

FORMULARIO No.14

	HOSPITAL MILIAR CENTRAL	
	LABORATORIO CLINICO	

CERTIFICACION DE USO Y EXPERIENCIA EN MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACION, EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES DE SALUD DE TERCER Y CUARTO NIVEL

SOLO APLICA PARA LOS OFERENTES DEL GRUPO 1

FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN: _____

NOMBRE DE PROPONENTE: _____ NIT: _____

NOMBRE DEL SISTEMA DE INFORMACION OFERTADO : _____

	Cumple	No Cumple
Módulo estadístico que permita elaborar consolidados por área, lapso de tiempo (mensual, trimestral anual), jornadas (mañana, tarde, noche, fines de semana)		
Módulo de trazabilidad y organización de la muestra		
Módulo indicadores de gestión		
Módulo de costo y facturación		
Diferentes opciones para configurar perfiles de usuario		
Debe permitir hacer modificaciones en la configuración inicial de la base de datos de acuerdo a los requerimientos estadísticos de la institución		
Módulo que permita llevar rendimiento de los reactivos (controles, calibradores, repeticiones y muestras procesadas)		

La fecha no será superior a treinta (30) días de la presentación de la oferta.

Nombre de la Institución que certifica el uso del sistema de información

Nit _____ Dirección _____ Nivel de Atención _____
Teléfono fijo _____ Celular _____ Ciudad _____

Firma de Quien USA EL SISTEMA DE INFORMACION

Número de Cédula

Firma y sello del Jefe de Laboratorio de la Entidad que Certifica

Número de Cédula

La información entregada puede ser verificada por la DIRECCION Y/O COORDINACION DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el momento que lo REQUIERA.